



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 27 de febrero de 2025

N.º 0040

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 27 de febrero de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2025. BOP-2025-918

Aprobación inicial Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado. BOP-2025-919

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025. BOP-2025-920

Ayuntamiento de Almaraz

Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 6.º bimestre de 2024. BOP-2025-921

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación del Presupuesto Municipal 2025. BOP-2025-922

Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva Carnaval 2025. BOP-2025-923

Ayuntamiento de Berrocalejo

Cuenta General 2023. BOP-2025-924

Ayuntamiento de Gargüera

Pliego de condiciones administrativas para explotación Bar Piscina. BOP-2025-925

Ayuntamiento de Guadalupe

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. BOP-2025-926

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Exposición pública estudio viabilidad económica-financiera. BOP-2025-927

Ayuntamiento de Logrosán



Jueves, 27 de febrero de 2025

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples. BOP-2025-928

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Bases para la provisión de una Plaza de Trabajador/a Social. BOP-2025-929

Bases para la provisión de dos Plazas de Oficial 1.ª Albañil. BOP-2025-930

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2025-931

Imposición, ordenación y modificación de ordenanzas fiscales. BOP-2025-932

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2025. BOP-2025-933

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9541. Nueva LSMT de cierre entre la L-3144-22-"Finalima" de la ST "Casatejada" y la L-4862-04-"Talayueta" de la STR "Puente Cuaterno", en los términos municipales de Casatejada y Talayueta (Cáceres). BOP-2025-934

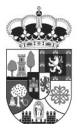
AT-9410. Nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre Robledillo de Gata y la alquería de Erías, en los términos municipales de Robledillo de Gata y Pinofranqueado (Cáceres). BOP-2025-935

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación cargo de Juez de Paz Sustituto/a de Robledillo de Trujillo. BOP-2025-936



Jueves, 27 de febrero de 2025

Renovación cargo Juez/a de paz Sustituto/a de Membrío.	BOP-2025-937
Renovación cargo de Juez/a de paz sustituto/a de Hoyos.	BOP-2025-938
Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Santiago de Alcántara.	BOP-2025-939
Renovación cargo de Juez/a de paz sustituto/a de Talaveruela de la Vera.	BOP-2025-940

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Valdecañas

Convocatoria Junta General Ordinaria. BOP-2025-941

Comunidad de Regantes Gargantas Jaranda y Jarandilleja

Convocatoria Junta General Ordinaria. BOP-2025-942



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de febrero de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Alagón del Río, 24 de febrero de 2025

Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado.

Aprobada inicialmente la Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado de Alagón del Río, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

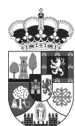
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alagón del Río, 24 de febrero de 2025

Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

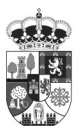
Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

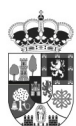
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	223.400,00
2	Impuestos Indirectos.	9.110,73
3	Tasas y Otros Ingresos.	92.402,00
4	Transferencias Corrientes.	399.287,27
5	Ingresos Patrimoniales.	6.800,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	14.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Jueves, 27 de febrero de 2025

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		745.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	302.534,72
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	254.470,00
3	Gastos Financieros.	1.600,00
4	Transferencias Corrientes.	51.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	106.445,28
7	Transferencias de Capital.	28.950,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		745.000,00



Jueves, 27 de febrero de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor, propiedad.
- Auxiliar administrativo, propiedad.

Personal Laboral

- Laboral servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldeanueva del Camino, 19 de febrero de 2025

Ricardo García González

PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 6.º bimestre de 2024.

Con fecha 21 de febrero de 2025 se llevó a cabo la aprobación del Padrón de la Tasa por consumo de agua potable y Canon de Saneamiento correspondiente al Bimestre 6.º del ejercicio 2024, así como el periodo de cobro y listas cobratorias.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el mismo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se comunica que la apertura del periodo de información pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas, sin perjuicio de los/as interesados/as de reclamar también contra aquellas, dentro de otro periodo de 15 días contados desde el día siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en periodo voluntario.

Almaraz, 21 de febrero de 2025

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación del Presupuesto Municipal 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2025, a los efectos del artículo 169.1 se considera definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace público su contenido, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2025	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.468.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	100.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.151.217,33 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.444.055,30 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	166.370,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	150.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	

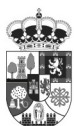


Jueves, 27 de febrero de 2025

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.404 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	7.482.046,63 €

ESTADO DE GASTOS 2025	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.314.491,86 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.599.177,89 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	380.872,88 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	167.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.404,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	7.482.046,63 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



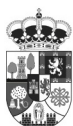
Jueves, 27 de febrero de 2025

PLANTILLA DE PERSONAL - AÑO 2025

PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

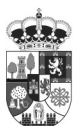
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA DE ENTRADA/HABILITADO NACIONAL	1	A1	26
INTERVENCIÓN DE ENTRADA/HABILITADO NACIONAL	1	A1	26
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	A2	23
ADMINISTRATIVO TESORERO	1	C1	22
ADMINISTRATIVO	1	C1	22
AUXILIAR AMINISTRATIVO	1	C2	18
ENCARGADO	1	C2	18
ENCARGADO CEMENTERIO	1	A.P.	14
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
ADMINISTRACION ESPECIAL			
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	C1	22
POLICIA LOCAL	5	C1	22
POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	2	C1	22
AGENTES MEDIOAMBIENTALES	2	C1	22



Jueves, 27 de febrero de 2025

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO
ADMINISTRACIÓN GENERAL		
PEÓN CEMENTERIO	1	A.P.
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C2
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	A2
ENCARGADA DE TURISMO	1	A2
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1	A.P.
ANIMADOR DEPORTIVO	1	C2
ESPECIALISTA AGRÍCOLA/PASTOR	1	A.P.
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	5	C2
AUXILIAR GUARDERÍA (JORNADA COMPLETA)	6	C2
AUXILIAR GUARDERÍA (MEDIA JORNADA)	1	C2
ENCARGADO-ORDENANZA DE MANTENIMIENTO	1	A.P.
LIMPIADOR/A	1	A.P.
MAQUINISTA	1	C2



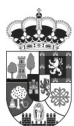
Jueves, 27 de febrero de 2025

B) PERSONAL LABORAL FIJO RESIDENCIA DE MAYORES

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO
PERSONAL RESIDENCIA DE MAYORES FIJO		
DIRECTORA RESIDENCIA	1	A1
ADMINISTRATIVO RESIDENCIA	1	C1
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2
ENFERMEROS	4	A2
TCAE/TAPSD	20	C2
CUIDADORES CENTRO DE DÍA	2 (MEDIA JORNADA)	C2
CAMAREROS LIMPIADORES	10	AP
COCINEROS	2	C2
AYUDANTES DE COCINA	5	AP
ORDENANZAS- MANTENIMIENTO	2	AP
REPARTO COMIDA A DOMICILIO	2 (MEDIA JORNADA)	AP

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA DE MAYORES

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO
PERSONAL RESIDENCIA DE MAYORES TEMPORAL		
SUPERVISOR	1	A2
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1 (MEDIA JORNADA)	A2



Jueves, 27 de febrero de 2025

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 (JORNADA PARCIAL)	C2
TCAE/TAPSD	1 A JORNADA COMPLETA 4 (MEDIA JORNADA)	C2
CUIDADORES	6	C2
CAMAREROS LIMPIADORES	1	AP
ORDENANZAS- MANTENIMIENTO	2	AP

D) PERSONAL EVENTUAL

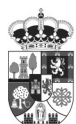
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS
ENCARGADO DE OBRAS Y PARQUES	1

E) PERSONAL ADSCRITO A CONVENIOS

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1
TECNICO/A DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES	1

F) PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS
TÉCNICO AGUA	1
ADMINISTRATIVO AGUA	1
OFICIAL DE PRIMERA	1
PEONES	2



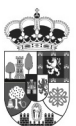
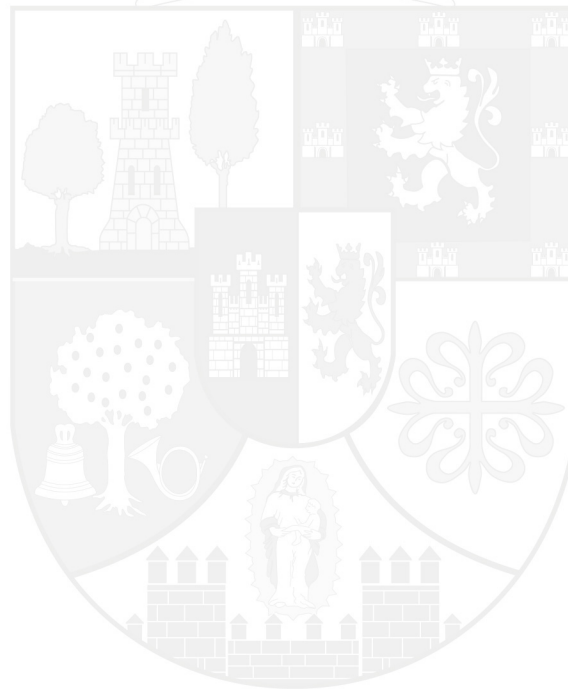
Jueves, 27 de febrero de 2025

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz , 26 de febrero de 2025

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva Carnaval 2025.

Mediante Resolución de Alcaldía se han aprobado las Bases de Subvenciones a otorgar a las Comparsas del Carnaval y Concurso de Disfraces por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del Carnaval de Arroyo de la Luz del año 2025, de conformidad con lo establecido en el art. 9, 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a publicar el extracto de la convocatoria.

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones, y su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a las comparsas de adultos, infantiles, entierros de sardina y desfile de disfraces, con motivo de su participación en los desfiles de carnaval del viernes 28 de febrero, sábado 1 de marzo, domingo 2 de marzo y martes 4 de marzo en Arroyo de la Luz.

2.- PARTICIPANTES

Para todas las categorías, las comparsas participantes deberán constar de un mínimo de 8 personas, a excepción de la categoría de disfraces, que atendiendo a sus modalidades podrán ser individuales o grupales. Todas las categorías de comparsas y entierros, deberán cumplir el requisito de estar inscritas en el registro habilitado para la ocasión.

3.- CONDICIONES Y FINALIDAD

Podrán ser objeto de subvención las asociaciones o peñas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Categoría comparsas de adultos/as. Se considerarán comparsas de adultos/as aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 8 componentes.



Jueves, 27 de febrero de 2025

- Se considerarán comparsas infantiles aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 8 componentes, de hasta 12 años.
- Se considerará Comparsa entierro de la Sardina, a aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 8 componentes.

Todas las Comparsas, Entierros y Disfraces deberán participar en su día correspondiente programado y expresado en el punto 1.- OBJETO, en la localidad de Arroyo de la Luz.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se recogerá en las instalaciones de la Universidad popular. A la vez que podrán descargarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://aytoarroyodelaluz.sedelectronica.es/>

A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme el Anexo II de la presente convocatoria.

La solicitud de subvención implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en los desfiles y en su caso, a la interpretación por la organización de las presentes bases.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Para la convocatoria de todas las categorías se establece un plazo de presentación de SIETE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.



Jueves, 27 de febrero de 2025

En cualquier caso, el lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en Plaza de la Constitución 16, 10.900 de Arroyo de la Luz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y en el registro de las Sede Electrónica de este mismo Ayuntamiento (<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>).

La solicitud de participación en cualquiera de las convocatorias implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado y, en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los/as particulares contenidos de esta convocatoria, el área de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Cuantía según categoría:

Categoría Concurso de Disfraces. Participarán todas las personas que se disfracen el día 28 de febrero y se realicen una foto en el PHOTOCALL desde las 22:00 a las 23:30 horas, siendo las categorías y sus respectivas cuantías las siguientes:

Mejor Grupo disfrazado: 100,00 €.

Mejor Pareja Disfrazada: 100,00 €

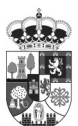
Mejor Disfraz Individual: 50,00 €

Disfraz más original: 50,00 €

Categoría Comparsas de adultos. Por la participación en la categoría de comparsas de adultos se establece como premio la cantidad de 2000 € que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas en concepto de subvención y se repartirán a partes iguales entre todas las comparsas que estén inscritas antes de las 13:00 horas del día 26 de febrero en la Universidad Popular.

Categoría Comparsas Infantiles. Por la participación en la categoría de comparsas infantiles se establece como premio la cantidad de 1000 € que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas en concepto de subvención y se repartirán a partes iguales entre todas las comparsas que estén inscritas antes de las 13:00 horas del día 26 de febrero en la Universidad Popular.

Categoría de Entierros de Sardinas. Por la participación en la categoría de Entierros de Sardina se establece como premio la cantidad de 250 € que podrán ser prepagables a solicitud de las



Jueves, 27 de febrero de 2025

personas interesadas en concepto de subvención y se repartirán a partes iguales entre todas las comparsas que estén inscritas antes de las 13:00 horas del día 28 de febrero en la Universidad Popular.

Nos serán objetivos de subvención aquellas Comparsas o Entierros de Sardina que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior.

El importe de las subvenciones en ningún caso será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la participación de la actividad.

En todo caso se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2025 hasta el 4 de marzo de 2025. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

8.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará con carácter previo, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

9.- JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones deberán justificarse ante la Intervención municipal hasta el 10 de marzo de 2025, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa que contendrá la firma de los representantes de las Comparsas y Entierros, o personas individuales, avalando la totalidad de la cuantía del premio entregado.



Jueves, 27 de febrero de 2025

- Declaración Responsable del participante o representante de la Comparsa o Entierro de la Sardina.

Todos estos documentos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz o a través de su sede electrónica. <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>.

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

10.- ANUNCIOS.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso de publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>.

11.- NORMA FINAL

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo previsto en estas bases.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.



Jueves, 27 de febrero de 2025

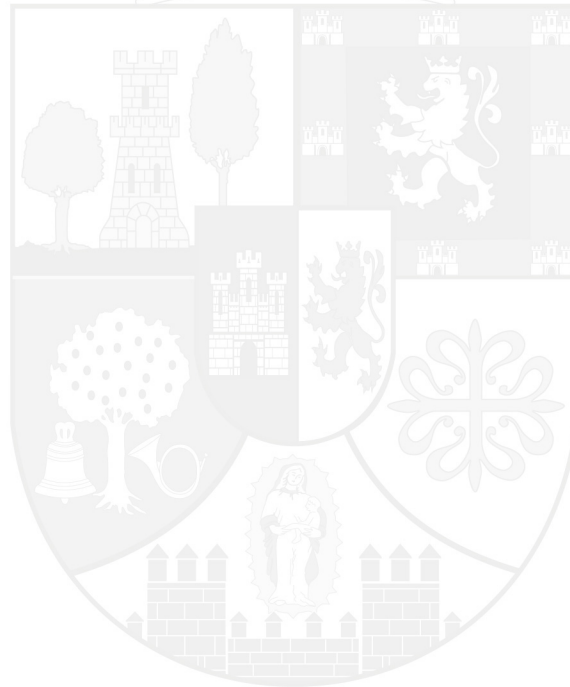
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Arroyo de la Luz , 26 de febrero de 2025

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Cuenta General 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesado/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Berrocalejo, 10 de diciembre de 2024

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE





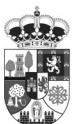
Ayuntamiento de Berrocalejo



CUENTA GENERAL

EJERCICIO

2023



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

ÍNDICE

- **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD**
- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
 - 1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 - 2. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS
- **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**
 - I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 - II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - III. RESULTADO PRESUPUESTARIO
- **MEMORIA**





Ayuntamiento de Berrocalejo



DATOS IDENTIFICATIVOS

EJERCICIO

2023

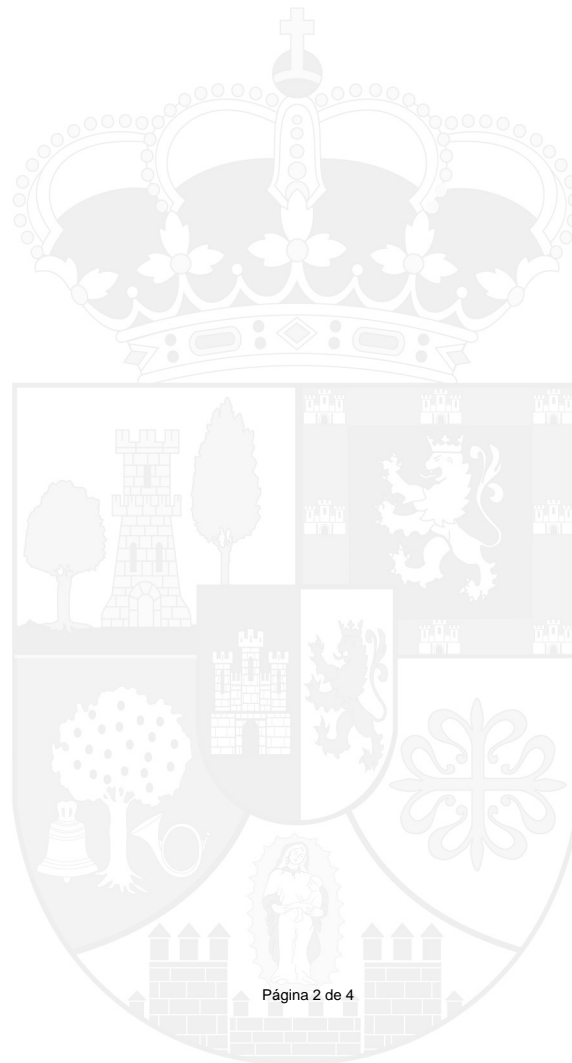




INDICE DE CONTENIDOS

■ DATOS IDENTIFICATIVOS

2



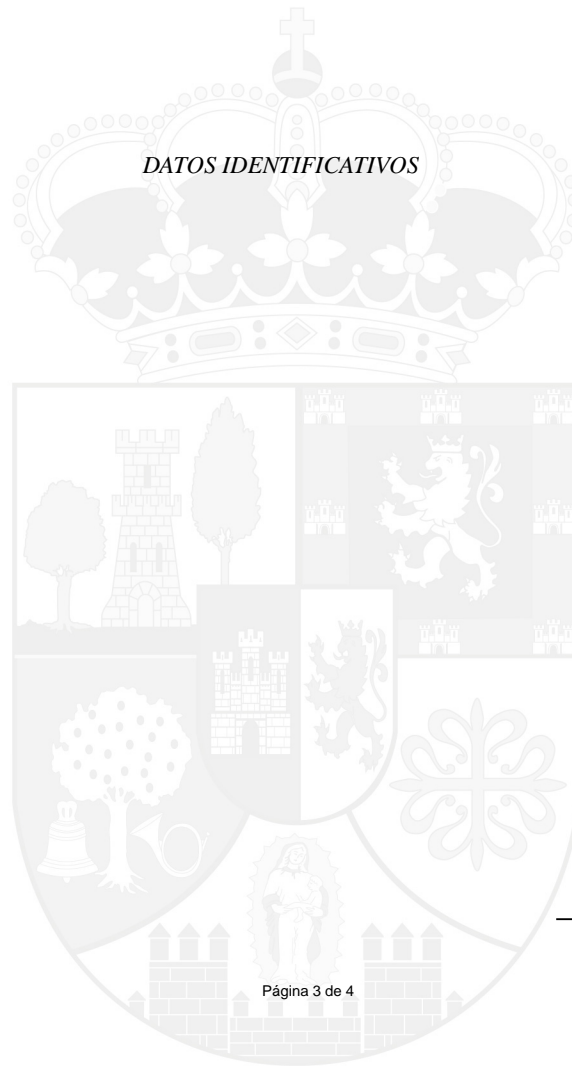
Página 2 de 4



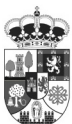


Cuenta General del Ejercicio 2023

DATOS IDENTIFICATIVOS



Página 3 de 4



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

A. DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre Entidad	Ayuntamiento de Berrocalejo
Nº de inscripción REL	01100285
CIF	P1002900G
Población a 1 de Enero	141
Ejercicio	2023
Fecha de aprobación definitiva del Presupuesto	
Fecha de aprobación de la Cuenta General	





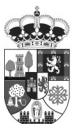
Ayuntamiento de Berrocalejo



BALANCE

EJERCICIO

2023

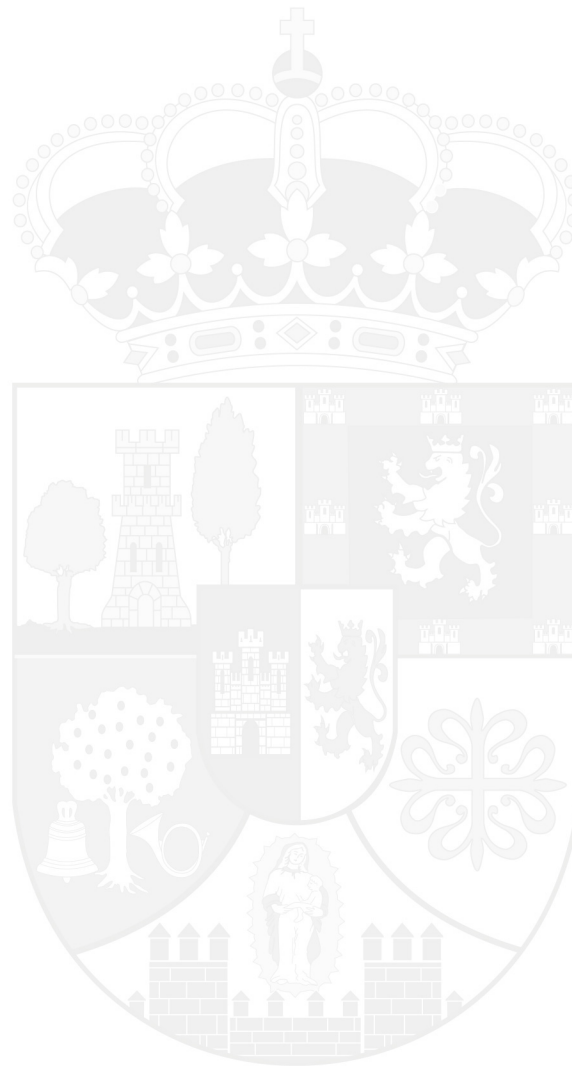




INDICE DE CONTENIDOS

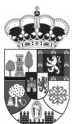
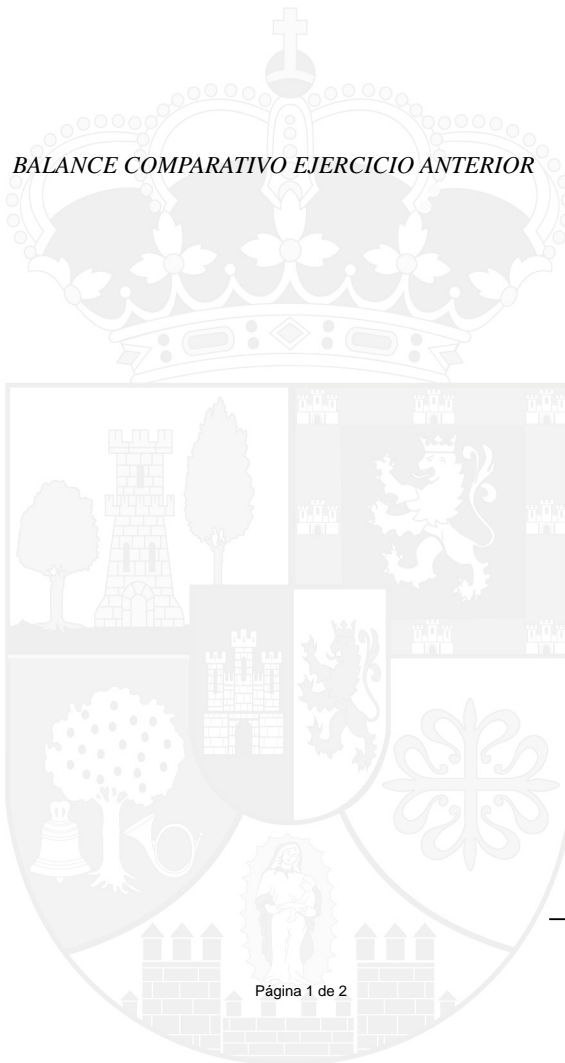
■ BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

1





Cuenta General del Ejercicio 2023



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0040

Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

BALANCE

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
200, (280), (290)	A) Activos corrientes		0,00	0,00	100, 101	A) Patrimonio neto		0,00	0,00
210, 211, (2810), (2811), (2910), (2911), (2960), (2991)	II. Inmovilizado intangible		0,00	0,00	0,00	I. Patrimonio generado		1.044.991,90	1.044.991,90
212, (2812), (2912), (2962), (2992)	1. Terrenos y construcciones		102.765,79	82.236,41	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		1.379.432,70	1.246.535,43
213, (2813), (2913), (2993)	2. Infraestructuras		118.760,30	91.671,33	129	2. Resultado del ejercicio		75.902,54	134.388,69
214, 215, 216, 217, (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2919), (2995), (2998), 230	3. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00	14	III. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2919), (2995), (2998), 230	4. Otro inmovilizado material		429.141,74	425.654,64	170, 177, 178, 179, 180	B) Patrimonio corriente		0,00	0,00
220, 221, (2822), (2922)	5. Inmovilizado material en curso y anticipos		782.270,89	782.270,89	58	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
231	III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	520, 521, 527	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
240, 241, (2840), (2841), (2930), (2931)	1. Terrenos y construcciones		776.140,65	776.140,65	528, 529, 560	2. Otras deudas		0,00	0,00
242, (2842), (2932)	2. En curso y anticipos		0,00	0,00	41, 522, 550, 554, 559	III. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		52,50	52,50
280, (289), (294)	3. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00	40	1. Acreedores por operaciones presupuestarias		9.180,53	8.597,87
281, 282, 286, 287, (285), (286), 288, 270, (288)	V. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00	47	2. Otras cuentas a pagar		52.046,25	27.048,57
285, (287)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	45	3. Administraciones públicas		1.412,20	2.569,80
286, (287)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	485, 568	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros ayuntamientos		0,00	0,00
43, (4900)	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00		IV. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
44, 550, 555, 558, (4901)	VI. Deudas a cobrar a largo plazo		0,00	0,00					
47	1. Deudas por operaciones presupuestarias		78.012,17	86.982,34					
45	2. Otras cuentas a cobrar		58.067,34	74.817,45					
540, (549), (594)	3. Administraciones públicas		0,00	0,00					
541, 542, 546, 547, (595), (598)	Deudores por administración de recursos por cuenta de otros ayuntamientos		0,00	0,00					
545, 548, 595, (598)	II. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00					
480, 567	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
577	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
556, 570, 574, 573, 574, 575	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
	IV. Ajustes por periodificación		0,00	0,00					
	III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00					
	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
	IV. Activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
	1. Activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
	2. Tesorería		217.239,74	143.431,05					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		2.592.418,62	2.463.184,76		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B)		2.592.418,62	2.463.184,76

Página 2 de 2



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4472

CVE: BOP-2025-924

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



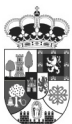
Ayuntamiento de Berrocalejo



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO

2023

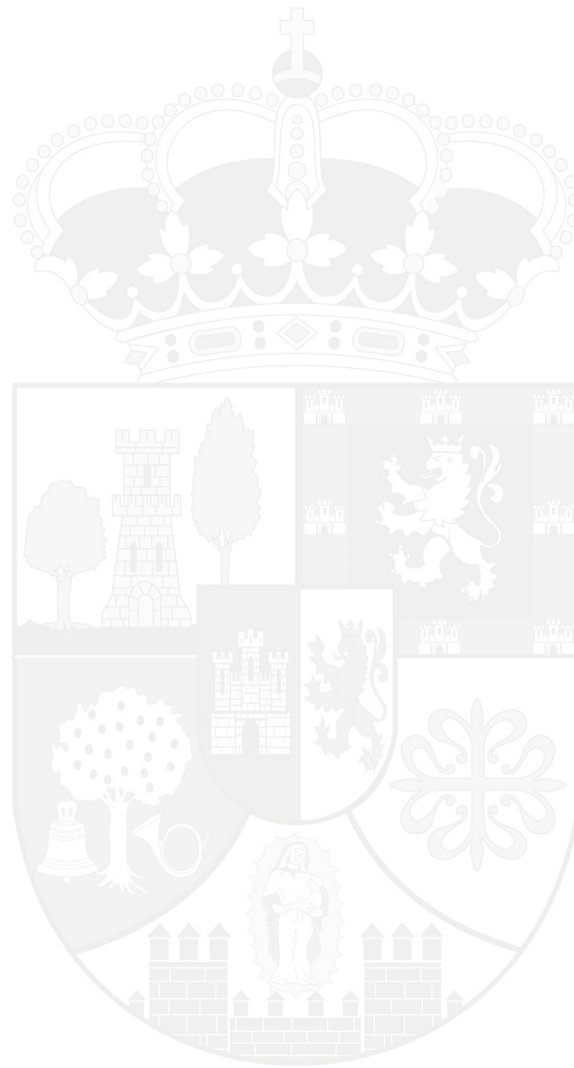




INDICE DE CONTENIDOS

■ CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

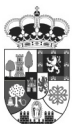
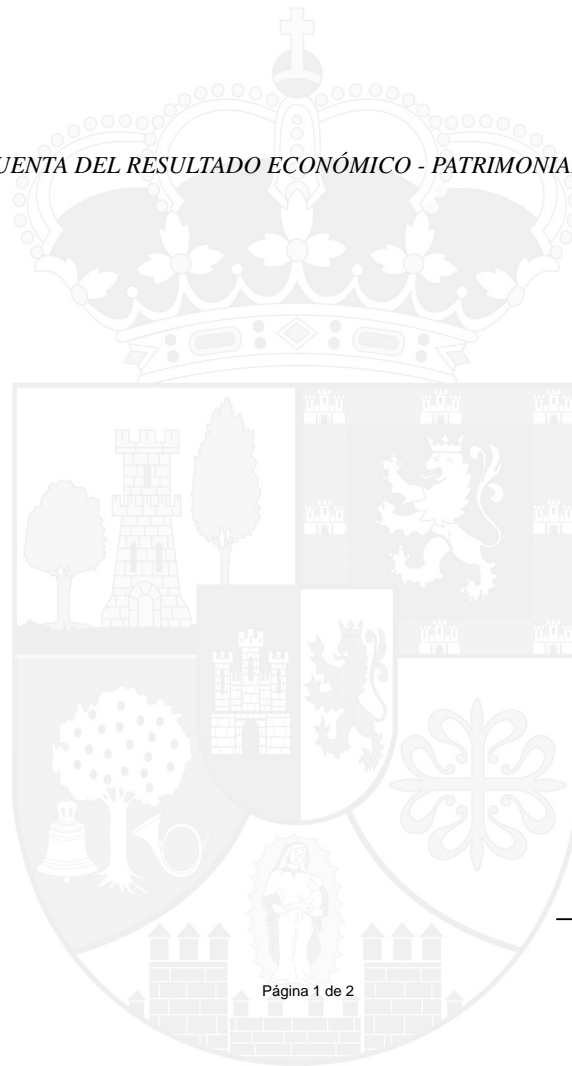
1





Cuenta General del Ejercicio 2023

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL





CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		
72, 73	a) Impuestos	78.724,42	76.708,97
740, 742	b) Tasas	54.541,31	63.518,45
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		
	a) Del ejercicio		
750	a.1) Transferencias	221.251,60	246.939,37
751	a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
741		0,00	0,00
780, 781, 782, 783, 784	3. Prestación de servicios		
	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
777		52.757,01	51.027,59
795	6. Excesos de provisiones	0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	407.274,34	438.194,38
(640)	7. Gastos de personal	-187.373,99	-180.224,28
(650)	8. Transferencias y subvenciones concedidas	-23.701,43	-20.771,89
(62)	9. Otros gastos de gestión ordinaria		
(630), (676)	a) Suministros y servicios exteriores	-116.044,30	-138.384,30
(68)	b) Tributos y otros	0,00	0,00
	10. Amortización del inmovilizado	0,00	0,00
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10)	-327.119,72	-339.380,47
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	80.154,62	98.813,91
	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero		
790, 791, 792, 793, 799, (690), (691), (692), (693)	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, (670)	b) Bajas y enajenaciones	0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	12. Otras partidas no ordinarias		
775, 778	a) Ingresos	0,00	0,00
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)	80.154,62	98.813,91
	13. Ingresos financieros		
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
761, 769	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	0,00	5,62
	14. Gastos financieros		
(662), (669), (660)	a) Por deudas	-391,83	-1.350,00
785, 786, 787, 788, 789	b) Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
764, (664)		0,00	0,00
	15. Variación del valor razonable en activos financieros		
765, 796, 797, 798, (665), (667), (696), (697), (698)	16. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-4.460,25	36.919,16
755, 756	17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)	-4.852,08	35.574,78
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	75.302,54	134.388,69
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		134.388,69



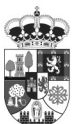
Ayuntamiento de Berrocalejo



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

EJERCICIO

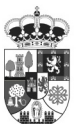
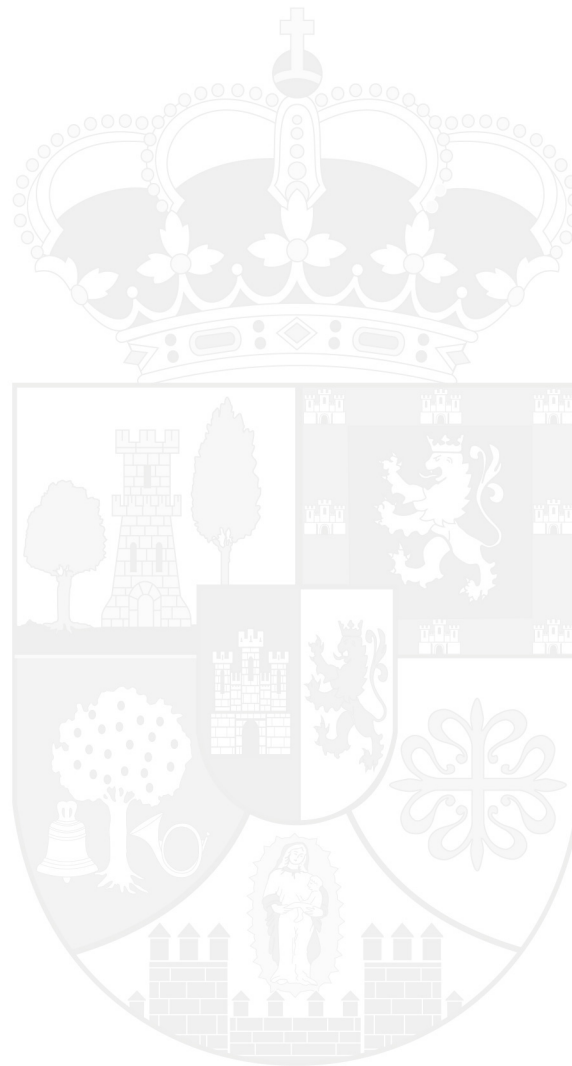
2023





INDICE DE CONTENIDOS

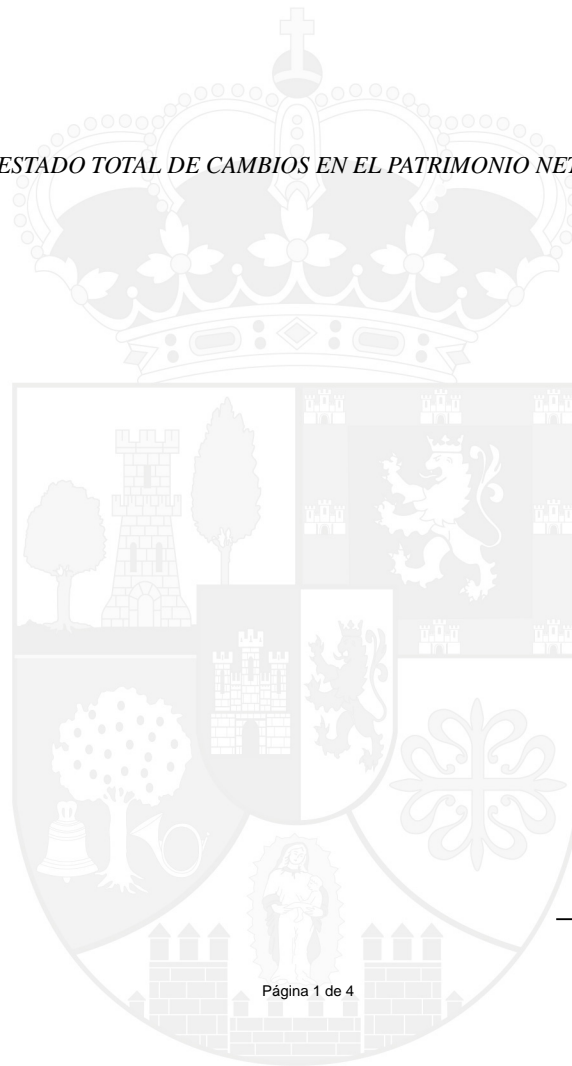
■ 1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	1
■ 2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	3



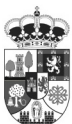


Cuenta General del Ejercicio 2023

1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO



Página 1 de 4



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

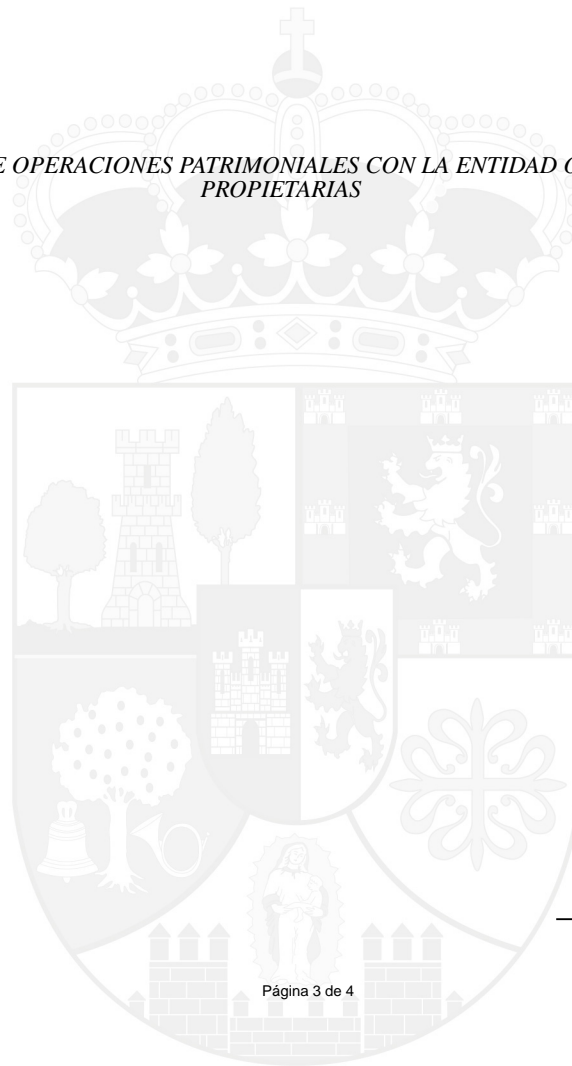
1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTAS MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022	1.044.991,90	1.379.924,12	0,00	2.424.916,02
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES	0,00	-491,42	0,00	-491,42
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2023 (A+B)	1.044.991,90	1.379.432,70	0,00	2.424.424,60
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2023	0,00	75.302,54	0,00	75.302,54
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	75.302,54	0,00	75.302,54
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	75.302,54	0,00	75.302,54
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023 (C+D)	1.044.991,90	1.454.735,24	0,00	2.499.727,14

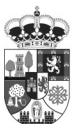


Cuenta General del Ejercicio 2023

2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS



Página 3 de 4



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

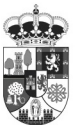


ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

2. ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS MEMORIA	2023	2022
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

Página 4 de 4





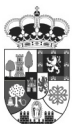
Ayuntamiento de Berrocalejo



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

2023



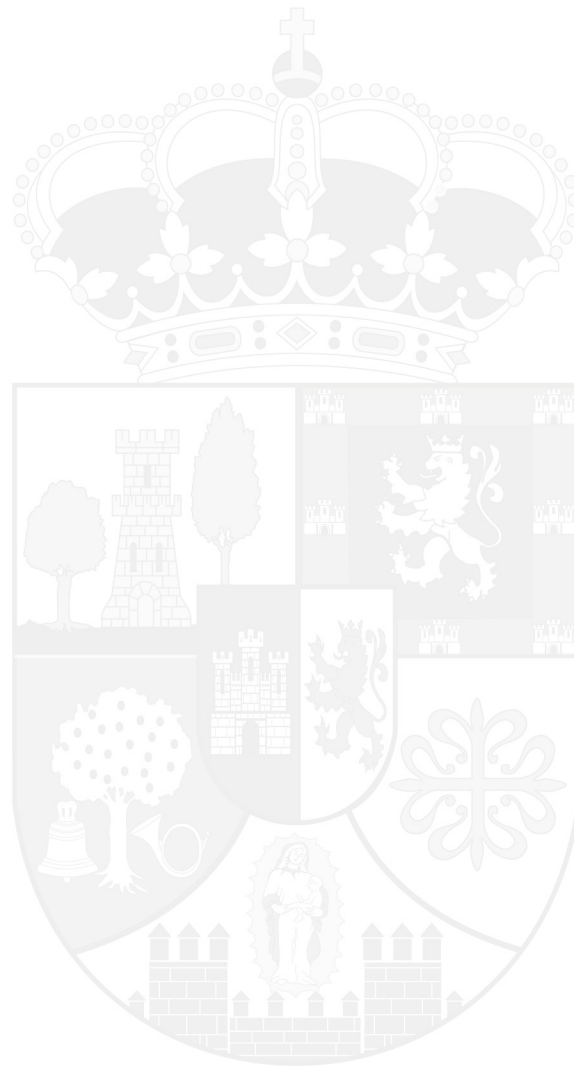
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

INDICE DE CONTENIDOS

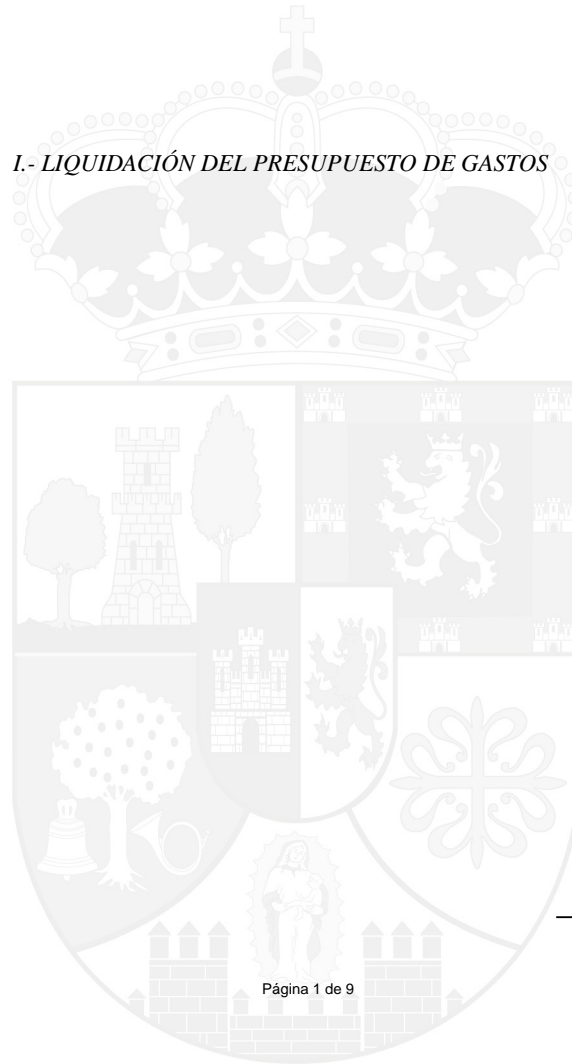
■ I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1
■ II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6
■ III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	9





Cuenta General del Ejercicio 2023

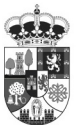
I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE DICIEMBRE (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
1532.68900	Pavimentación vías públicas	7.078,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.078,88
161.22100	Energía Eléctrica	16.000,00	0,00	12.946,90	12.946,90	12.946,90	0,00	3.053,10
161.22101	Productos de agua	6.500,00	0,00	3.677,44	3.677,44	3.677,44	0,00	2.822,56
161.22700	Trabajos realizados por otras empresas	3.500,00	0,00	969,00	969,00	969,00	0,00	2.531,00
161.61903	Sustitución de valvulas en la red de abastecimiento	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
165.22700	Energía Eléctrica	10.350,00	0,00	10.269,19	10.269,19	10.269,19	0,00	80,81
171.61901	REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	0,00	20.654,35	20.550,00	20.550,00	20.550,00	0,00	404,35
1721.63900	Protección y mejora del medio ambiente.	0,00	24.681,71	0,00	0,00	0,00	0,00	24.681,71
1721.63901	Corrección líneas Eléctricas CN0016/22/SUB	0,00	11.890,44	8.877,82	8.877,82	8.877,82	0,00	11.890,44
221.16000	Cuotas sociales	0,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00	0,00	-377,82
221.16001	GUOTAS SOCIALES	22.082,70	-5.019,44	17.063,26	18.109,53	17.306,74	802,79	-1.046,27
221.16002	Otras prestaciones económicas a favor de empleados Cuotas sociales Plan Integra 2023	2.431,32	550,56	2.981,88	3.065,53	162,79	233,74	2.595,35
221.16003	Cuotas sociales. PFEA 2023	1.862,06	0,00	1.862,06	1.862,06	1.862,06	0,00	0,00
221.16004	Cuotas sociales. Programa combatir la Soledad no deseada	1.739,58	6.374,73	8.114,31	7.390,09	6.782,67	807,42	724,22
221.16005	Cuotas sociales. Dinamizador socio cultural	1.160,40	0,00	1.160,40	1.279,53	1.067,54	211,99	-119,13
221.16006	Cuotas Sociales. Plan Empleo Aytes	0,00	5.556,60	5.556,60	5.556,04	5.433,13	124,91	-1,44
231.13004	Cuotas Sociales PCEM- Empleo 2023	8.083,43	0,00	7.935,87	7.935,87	7.453,29	482,58	147,56
231.22608	Personal Programa Combatir la Soledad no deseada	5.311,98	15.964,07	21.276,05	22.073,84	22.073,84	0,00	-797,79
231.22611	Pacto de estado contra la violencia de género-2023	0,00	1.541,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1.541,58
231.22709	ACTIVIDADES PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO 2022	0,00	1.540,91	1.524,60	1.524,60	1.524,60	0,00	16,31
231.48000	Contratación Call Center (Programa Soledad no Deseada)	0,00	4.840,00	4.840,00	4.840,00	4.840,00	0,00	0,00
231.48001	PCEM- Contingencias	0,00	1.500,00	1.500,00	5.335,70	4.442,60	893,10	135,50
231.48002	2ª Fase. Constitución del Centro de Día	0,00	35.873,42	0,00	0,00	0,00	0,00	35.873,42
241.14000	PLAN DE EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2023	0,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	0,00	0,00
241.14001	PLAN DE COLABORACION ECONOMICO.MPAL DE EMPLEO-2023	0,00	23.174,57	23.174,57	21.875,78	21.875,78	0,00	1.298,81
241.14002	Plan Extraordinario de Diputación. INTEGRA	7.000,00	2.911,20	9.911,20	3.975,25	3.975,25	0,00	5.935,95
241.14003	Personal Planes de Fomento al Empleo. Gestor Cultural	3.500,00	0,00	3.500,00	3.780,00	3.780,00	0,00	-280,00
241.14007	Programa Colabo. Economico Mpa 2022	0,00	12.918,77	12.918,77	13.424,50	13.424,50	0,00	-505,73
3321.62500	PLAN ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2022	0,00	2.777,77	2.777,77	2.777,75	2.777,75	0,00	0,02
3321.62503	Bibliotecas públicas. Adquisición Fondos Bibliográficos. Diputación	1.000,00	0,00	709,35	709,35	709,35	0,00	0,00
334.22606	Promoción cultural. Reuniones, conferencias y cursos. UP	0,00	2.178,00	2.178,00	2.178,00	2.178,00	0,00	-287,72
338.22600	ALQUILER CARPA PARA LA MATANZA 2022	9.000,00	3.718,86	12.718,86	12.570,22	12.570,22	0,00	148,64
338.22601	Festejos Populares	4.950,00	0,00	4.950,00	4.485,50	4.485,50	0,00	464,50
338.22612	PLAN ACTIVA CULTURA	0,00	3.289,00	3.289,00	3.741,38	3.741,38	0,00	-452,38
338.22619	CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES	0,00	1.650,00	1.650,00	1.199,00	1.199,00	0,00	451,00
432.60900	PLAN ACTIVA CULTURA. Actividad Deportiva	1.650,00	0,00	1.650,00	1.199,00	1.199,00	0,00	451,00
432.60901	SUBVENCIÓN A TRABAJOS DE EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO	0,00	1.873,14	1.873,14	838,97	838,97	0,00	1.034,17
459.210	Infraestructuras y bienes naturales	5.500,00	5.000,00	10.500,00	9.325,29	9.325,29	809,03	174,71
459.213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.500,00	0,00	5.500,00	5.493,18	5.493,18	0,00	6,82



I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
459-215	Mobiliario	5.000,00	0,00	5.000,00	2.864,22	2.864,22	0,00	2.135,78
459-22103	Adquisición de gasóleo	2.500,00	0,00	2.500,00	2.547,99	2.547,99	0,00	-47,99
459-22106	Productos Farmacéuticos	100,00	0,00	100,00	37,47	37,47	0,00	62,53
459-63200	Construcción de nichos en el cementerio municipal	0,00	21.220,36	21.220,36	20.549,36	20.549,36	0,00	670,99
812-10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	17.417,36	0,00	17.417,36	13.467,72	13.467,72	0,00	3.949,64
920-120	Retribuciones básicas	8.645,45	417,05	9.062,50	9.184,05	9.184,05	0,00	-121,55
920-121	Retribuciones complementarias	7.010,64	183,09	7.193,73	7.190,74	7.190,74	0,00	2,99
920-13000	Retribuciones básicas	32.188,25	-1.177,08	31.011,17	21.991,36	21.991,36	0,00	9.020,81
920-131	Laboral temporal	4.923,34	3.546,01	8.469,35	3.530,20	3.530,20	0,00	4.939,15
920-209	Cánones	800,00	0,00	800,00	376,56	376,56	0,00	423,44
920-216	Equipos para procesos de información	4.500,00	0,00	4.500,00	4.708,58	3.940,11	768,47	-208,58
920-220	Materiales de oficina	500,00	0,00	500,00	1.247,63	1.247,63	0,00	-747,63
920-22110	Productos de la Limpieza y Aseo	700,00	0,00	700,00	238,29	238,29	0,00	461,71
920-224	Primas de seguros	6.500,00	0,00	6.500,00	6.254,15	6.254,15	0,00	245,85
920-22604	Jurídicos	3.500,00	0,00	3.500,00	3.016,79	2.794,69	222,10	483,21
920-22605	INTERPOSICIÓN DE R. CONTENCIOSO- CAMINOS	0,00	4.640,00	4.640,00	1.000,00	1.000,00	0,00	3.640,00
920-22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.507,89	0,00	4.507,89	3.148,50	3.148,50	0,00	1.359,39
922-230	Dietas	500,00	0,00	500,00	748,92	748,92	0,00	-248,92
922-231	Locomoción	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00
922-61902	SUSTITUCIÓN DE PLACAS, NUM. DE POLICIA, ESPEJOS, ETC	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
924-22601	Atenciones protocolarias y representativas	400,00	0,00	400,00	480,90	480,90	0,00	-80,90
924-22603	Publicaciones en Diarios Oficiales	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	60,00
926-22200	Telefónicas	2.800,00	0,00	2.800,00	3.766,95	3.766,95	0,00	-966,95
926-22201	Postales	250,00	0,00	250,00	43,51	43,51	0,00	206,49
931-369	Otros gastos financieros	600,00	0,00	600,00	391,83	391,83	0,00	208,17
934-22708	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	3.900,00	0,00	3.900,00	4.012,75	4.012,75	0,00	-212,75
943-46301	Cuotas AED y otra aportaciones	13.700,00	0,00	13.700,00	12.712,24	12.712,24	0,00	987,76
943-46601	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	720,00	0,00	720,00	720,00	720,00	0,00	0,00
TOTAL		248.138,85	274.503,65	522.642,50	378.637,00	372.825,95	5811,15	144.005,50

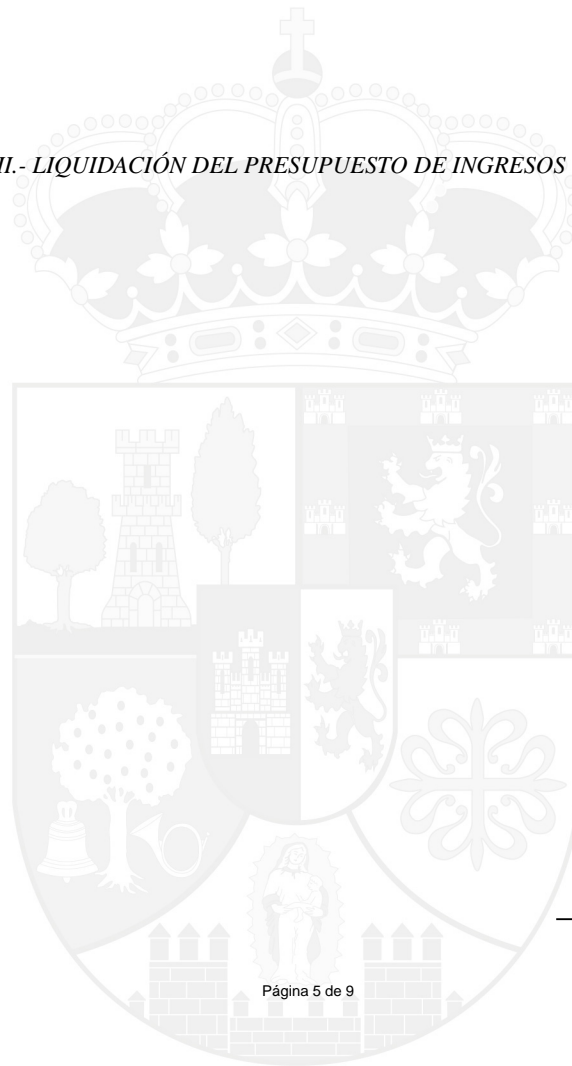
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2 POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
1.2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS...GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.000,00	0,00	36.000,00	28.570,50	28.570,50	0,00	7.429,50
1.4	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS...TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.350,00	0,00	10.350,00	10.269,19	10.205,57	63,82	80,81
1.6	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS...INVERSIONES REALES	7.079,88	75.226,50	82.306,38	20.250,00	20.250,00	0,00	62.056,38
2.1	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL...GASTOS DE PERSONAL	45.088,04	94.134,49	139.222,53	129.989,92	126.935,09	3.054,83	9.232,61
2.2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL...GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	13.393,69	13.393,69	11.700,30	10.807,20	893,10	1.693,39
2.4	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL...TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2.6	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL...INVERSIONES REALES	0,00	35.873,42	35.873,42	0,00	0,00	0,00	35.873,42
3.2	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE...GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.600,00	9.185,86	25.785,86	25.461,82	25.461,82	0,00	324,04
3.6	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE...INVERSIONES REALES	0,00	3.487,12	3.487,12	3.487,10	3.487,10	0,00	0,02
4.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO...GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.600,00	5.000,00	23.600,00	21.268,15	20.459,12	809,03	2.331,85
4.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO...INVERSIONES REALES	0,00	23.093,50	23.093,50	21.388,35	21.388,35	0,00	1.705,15
9.1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...GASTOS DE PERSONAL	70.384,04	2.893,07	73.355,11	57.384,07	57.384,07	0,00	15.969,04
9.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.017,89	4.640,00	33.657,89	29.043,53	28.052,96	990,57	4.614,36
9.3	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,00	600,00	397,83	397,83	0,00	208,17
9.4	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.420,00	0,00	14.420,00	13.432,24	13.432,24	0,00	987,76
9.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...INVERSIONES REALES	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
	TOTAL	248.138,85	274.503,65	522.642,50	378.637,00	372.825,95	5.811,15	144.005,50

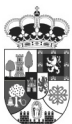


Cuenta General del Ejercicio 2023

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

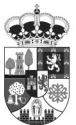


Página 5 de 9



II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRAR A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO DE PREVISION (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
112	Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	1.478,00	0,00	1.478,00	1.509,23	0,00	0,00	1.509,23	1.458,74	50,49	31,23
113	Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	35.290,85	0,00	35.290,85	38.109,75	0,00	0,00	38.109,75	34.287,22	3.822,22	2.818,90
114	Bienes Inmuebles de características especiales	33.000,00	0,00	33.000,00	32.811,02	0,00	0,00	32.811,02	32.811,02	0,00	-188,98
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5.300,00	0,00	5.300,00	6.143,57	0,00	0,00	6.143,57	5.059,54	1.084,03	843,57
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.700,00	0,00	1.700,00	1.90,85	0,00	0,00	1.90,85	150,85	0,00	-1.549,15
300	Servicio de abastecimiento de agua	16.000,00	0,00	16.000,00	16.029,55	0,00	0,00	16.029,55	14.907,10	1.122,45	29,55
301	Servicio de alcantarillado	3.900,00	0,00	3.900,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.820,00	180,00	-900,00
302	Servicio de recogida de basuras	8.000,00	0,00	8.000,00	7.720,00	0,00	0,00	7.720,00	7.240,00	480,00	-280,00
31300	Tasas entradas piscina municipal	6.900,00	0,00	6.900,00	7.283,50	0,00	0,00	7.283,50	7.283,50	0,00	383,50
31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	2.000,00	0,00	2.000,00	1.763,16	0,00	0,00	1.763,16	1.763,16	0,00	-236,84
31901	Tasa por la prestación del cementerio	1.500,00	0,00	1.500,00	1.270,00	0,00	0,00	1.270,00	1.270,00	0,00	-230,00
31902	TASA POR LA PRESTACIÓN DEL DUMPER MUNICIPAL	500,00	0,00	500,00	90,00	0,00	0,00	90,00	90,00	0,00	-410,00
31903	CUOTA PRESTACION PROGRAMA COMBATIR SOLEDAD NO DESEADA	7.000,00	0,00	7.000,00	4.210,47	0,00	0,00	4.210,47	3.460,00	0,00	3.460,00
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	90,00	0,00	90,00	350,60	0,00	0,00	350,60	350,60	0,00	-260,60
331	Tasa por entrada de vehículos	2.952,00	0,00	2.952,00	2.952,00	0,00	0,00	2.952,00	2.805,00	144,00	0,00
336	Tasa por ocupación vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	800,00	0,00	800,00	395,50	0,00	0,00	395,50	395,50	0,00	-404,50
338	Compensación de Telefonía de España, S.A.	800,00	0,00	800,00	162,05	0,00	0,00	162,05	162,05	0,00	-637,95
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	5.800,00	0,00	5.800,00	5.854,48	0,00	0,00	5.854,48	5.854,48	0,00	54,48
39100	Multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00
39270	Recaudo ejecutivo	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	5.285,86	5.285,86	14.578,41	0,00	0,00	14.578,41	14.578,41	0,00	9.282,55
42000	Participación en Tributos del Estado	20.000,00	0,00	20.000,00	24.700,82	0,00	0,00	24.700,82	24.700,82	0,00	4.700,82
42059	Mantenimiento Juzgado de Paz	156,00	0,00	156,00	156,50	0,00	0,00	156,50	156,50	0,00	0,50
42081	Subv. Pacto de Estado contra la violencia de Género- 2023	0,00	1.541,58	1.541,58	1.541,58	0,00	0,00	1.541,58	1.541,58	0,00	0,00
421	De organismos autónomos y agencias estatales	6.800,00	0,00	6.800,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	-1.800,00
45001	FRGM (SIE)	39.000,00	0,00	39.000,00	44.402,77	0,00	0,00	44.402,77	36.236,26	8.166,51	5.402,77
45003	PCEM-AYUDAS EXTRAORDINARIAS CONTINGENCIAS 2023	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
45004	Programa para combatir la Soledad no deseada-2023	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
45052	PCEM-EMPLEO2023	0,00	26.590,00	26.590,00	26.590,00	0,00	0,00	26.590,00	22.080,00	4.510,00	0,00
45080	SUBV. JUNTA DE EXTREMADURA MANTEN. PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION-EJERCICIO 2023	0,00	2.940,89	2.940,89	1.555,24	0,00	0,00	1.555,24	1.555,24	0,00	-1.385,65
46101	SUB. MANTEN PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION	0,00	2.940,89	2.940,89	5.881,78	0,00	0,00	5.881,78	4.411,34	1.470,44	2.940,89



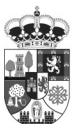
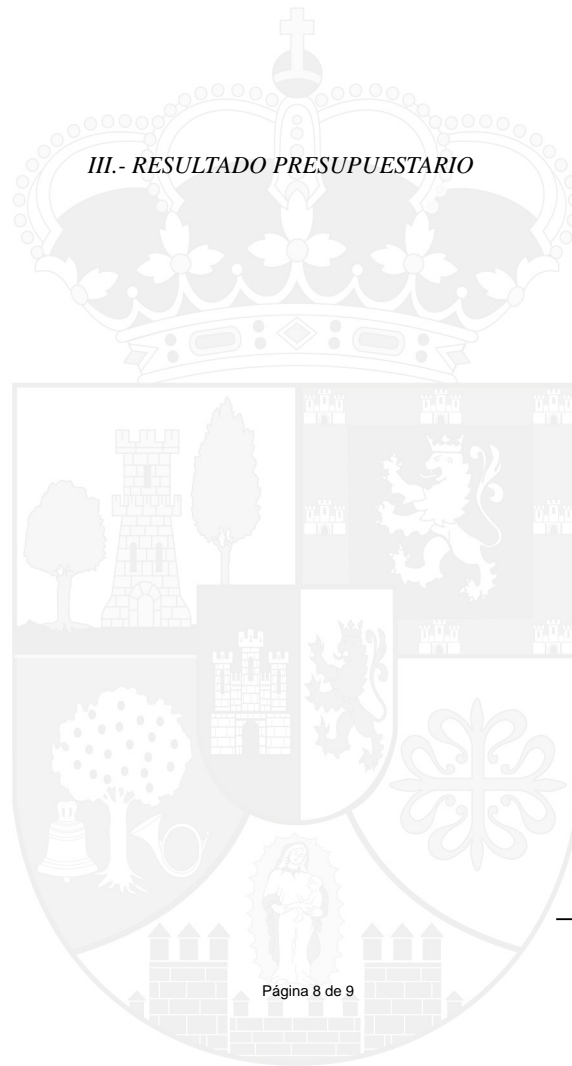
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS				DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO DE PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
46102	PLAN ACTIVA CULTURA, ACTUACIONES CULTURALES	8.140,91	0,00	8.140,91	8.140,91	0,00	0,00	8.140,91	8.140,91	0,00	0,00
46103	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2023 DIPUTACION	0,00	709,35	709,35	709,35	0,00	0,00	709,35	709,35	0,00	0,00
46104	Plan Empleo para Ayuntamientos 2023	0,00	15.017,00	15.017,00	14.433,30	0,00	0,00	14.433,30	14.433,30	0,00	-583,70
46105	PLAN ACTIVA CULTURA, ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.109,91	0,00	1.109,91	1.109,09	0,00	0,00	1.109,09	1.109,09	0,00	-0,82
46108	Subvención de Diputación. Plan Integra.	6.744,18	0,00	6.744,18	6.744,18	0,00	0,00	6.744,18	6.744,18	0,00	0,00
47100	Entidad de Conservación Marina Isla de Valdecañas	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.500,00
542	Arrendamientos de fincas rústicas	13.433,00	0,00	13.433,00	13.435,84	0,00	0,00	13.435,84	13.435,84	0,00	2,84
54201	Arrendamiento de los Canchales	300,00	0,00	300,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	200,00
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	1.000,00	0,00	1.000,00	3.777,98	0,00	0,00	3.777,98	3.777,98	0,00	2.777,98
55900	ALQUILER TERRENO ESTACION TELEFONIA MOVIL-VODAFONE	7.356,00	0,00	7.356,00	8.949,52	0,00	0,00	8.949,52	7.149,64	1.799,88	1.593,52
55901	TELXUUS TORRES ESPANA. MOVISTAR	7.356,00	0,00	7.356,00	8.144,53	0,00	0,00	8.144,53	7.510,99	633,54	788,53
55902	Aprovisionamiento del Coto de Caza	2.132,00	0,00	2.132,00	1.870,73	0,00	0,00	1.870,73	1.870,73	0,00	-261,27
75080	SUB. MATERIALES PFEA	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.100,00
75081	Subv. Corrección líneas eléctricas (CN0015/22/SUB)	0,00	24.681,71	24.681,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.681,71
75082	Subv. Corrección líneas eléctricas (CN0016/22/SUB)	0,00	11.890,44	11.890,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.890,44
76101	Plan Activa Obras 2023	0,00	32.286,08	32.286,08	32.286,08	0,00	0,00	32.286,08	32.286,08	0,00	0,00
76104	Subv. Nominaliva. Sustitución de válvulas en la red de abastecimiento.	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
87000	Para gastos generales	0,00	93.301,17	93.301,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-93.301,17
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	4.318,68	4.318,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.318,68
	TOTAL	248.138,85	274.503,65	522.642,50	407.274,34	0,00	0,00	407.274,34	363.910,78	23.463,56	-115.368,16



Cuenta General del Ejercicio 2023

III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO



III.RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	356.988,26	327.511,55		29.476,71
b) Operaciones de capital	50.286,08	51.125,45		-839,37
1. Total operaciones no financieras (a+b)	407.274,34	378.637,00		28.637,34
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	407.274,34	378.637,00		28.637,34
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			93.301,17	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.368,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			50.286,08	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			47.383,27	47.383,27
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				76.020,61



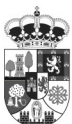
Ayuntamiento de Berrocalejo



MEMORIA

EJERCICIO

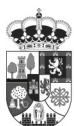
2023





INDICE DE CONTENIDOS

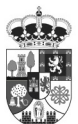
■ 1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD	1
■ 2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN	12
■ 3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS	14
■ 4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN	16
■ 5 - INMOVILIZADO MATERIAL	19
1. MODELO DEL COSTE	20
■ 6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	22
1. MODELO DEL COSTE	23
■ 7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS	25
1. MODELO DEL COSTE	26
■ 8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE	28
1. MODELO DEL COSTE	29
■ 9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	31
■ 10 - ACTIVOS FINANCIEROS	33
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN	34
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA	36
2. OTRA INFORMACIÓN	38
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO	40
■ 11 - PASIVOS FINANCIEROS	42
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO	43
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.B) RESUMEN DE LAS DEUDAS	43
2. LÍNEAS DE CRÉDITO	47
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.A) AVALES CONCEDIDOS	49
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.B) AVALES EJECUTADOS	51
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.C) AVALES REINTEGRADOS	53
4. OTRA INFORMACIÓN	55
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO	57
■ 12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	59
■ 13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS	61
1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	62
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	64
■ 14 - PROVISIONES	67
■ 15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS	69
1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN	70
2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO	72
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.A) RESUMEN	74
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.B) DERECHOS ANULADOS	76
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.C) DERECHOS CANCELADOS	78
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS	80
■ 16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA	82
1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	83
2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	83
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	83
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	83
■ 17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO	91
■ 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	93
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO	94
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) REMANENTE DE CRÉDITO	97
1. DERECHOS ANULADOS	100
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.2. DERECHOS CANCELADOS	102
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.3. RECAUDACIÓN NETA	104
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS	107
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS	109
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES	111





INDICE DE CONTENIDOS (Más)

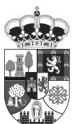
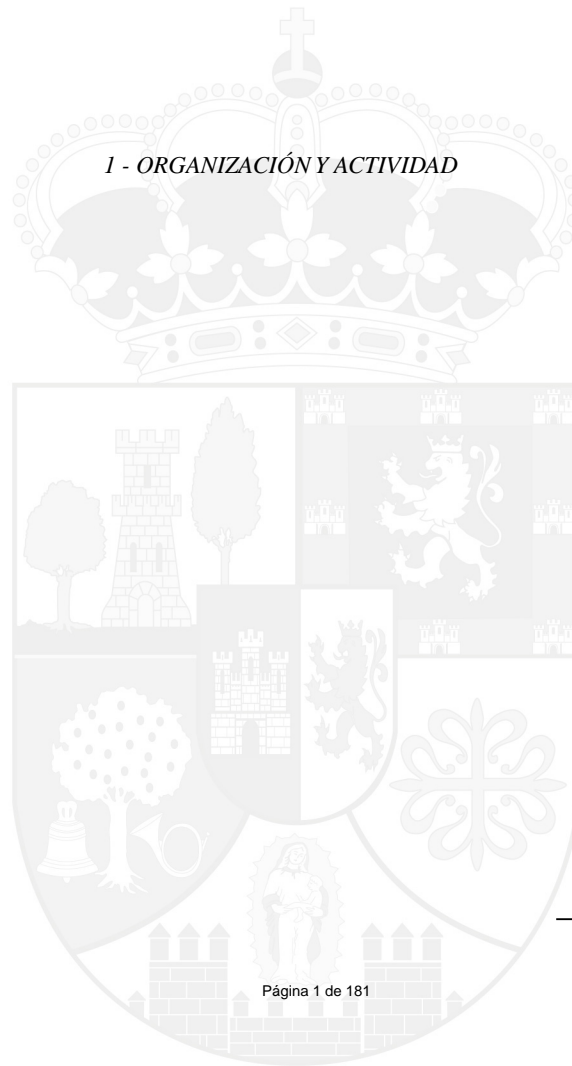
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.B) DERECHOS ANULADOS	116
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.C) DERECHOS CANCELADOS	118
3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES	120
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.1. RESUMEN DE EJECUCIÓN	122
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.2. ANUALIDADES PENDIENTES	124
5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	126
6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	128
7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS	130
■ 19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS	132
1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES	133
2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS	135
■ 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	162
■ 21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES	164
1.Estado de conciliación	165
2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.1-Balance	167
2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.2-Cuenta de Resultado	168
2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.3-Remanente de Tesorería	169
3.Ajustes realizados por disposición transitoria	170
■ 22 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS	170
■ 23 - MONEDA EXTRANJERA	172
1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO	173
2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO	175
■ 24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA	177
■ 25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN	179





Cuenta General del Ejercicio 2023

1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD



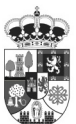
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.1- DATOS SOCIOECONÓMICOS

No constan datos para este apartado.



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.2- NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.



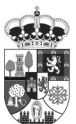
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.3- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

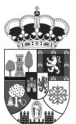
No constan datos para este apartado.





1.4- FUENTES DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.



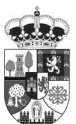
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.5- CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.





1.5- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

1.5.A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL POLITICO

No constan datos para este apartado.



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.5.B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL ADMINISTRATIVO

No constan datos para este apartado.



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.6- PLANTILLA MEDIA DE EMPLEADOS

EMPLEADOS PÚBLICOS		Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO	Nº DE EMPLEADOS A 31/12
Total personal	Personal Funcionario	0,00	0,00
	Personal Laboral	0,00	0,00
	Personal Eventual	0,00	0,00
Totales		0,00	0,00



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.8- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

No constan datos para este apartado.



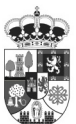
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

1.9- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD CONTABLE

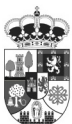
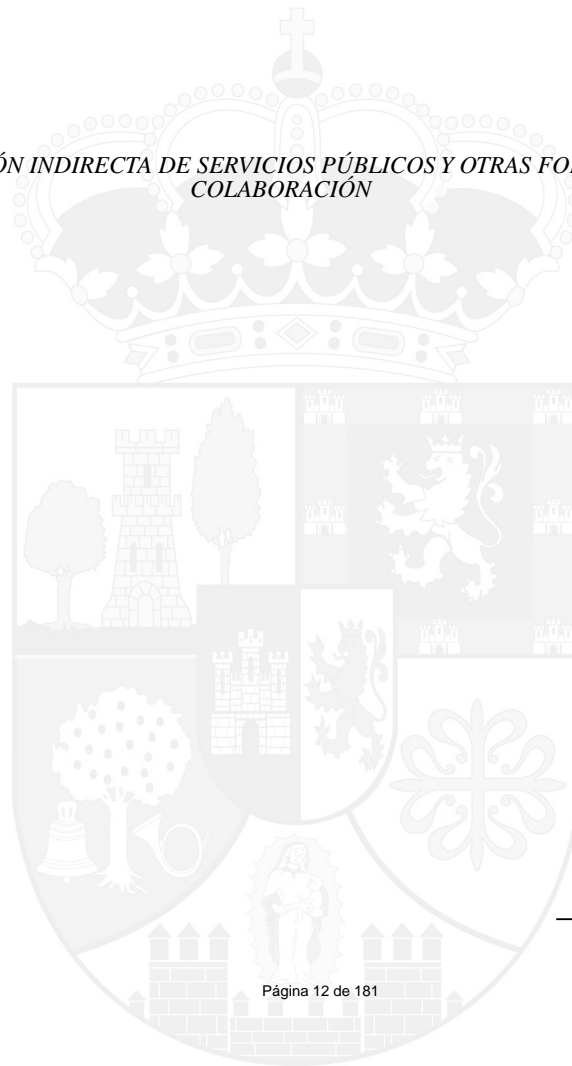
No constan datos para este apartado.





Cuenta General del Ejercicio 2023

2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN





2 - GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

En relación con los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, cuando tengan un importe significativo, la entidad informará, junto con los datos identificativos de la entidad con la que se efectúe la gestión, el convenio o la colaboración, sobre:

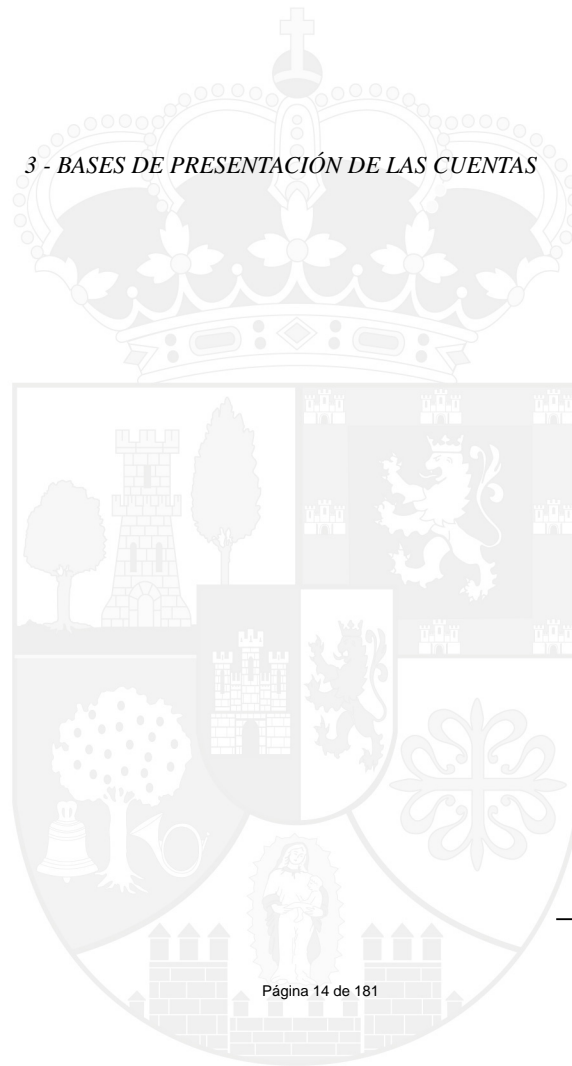
- 1. En la gestión indirecta: el objeto, plazo, los bienes de dominio público afectos a la gestión, las aportaciones no dinerarias, las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, los anticipos reintegrables, los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor y los bienes objeto de reversión.
- 2. En los convenios: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.
- 3. En las actividades conjuntas que no requieran la constitución de una nueva entidad y que no estén contempladas en las notas anteriores, se indicarán: el objeto, plazo y los compromisos asumidos durante la vida de la misma.
- 4. En el caso de otras formas de colaboración público-privadas: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo de colaboración, así como en su caso el precio acordado.





Cuenta General del Ejercicio 2023

3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS





3 - BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

Se informará sobre:

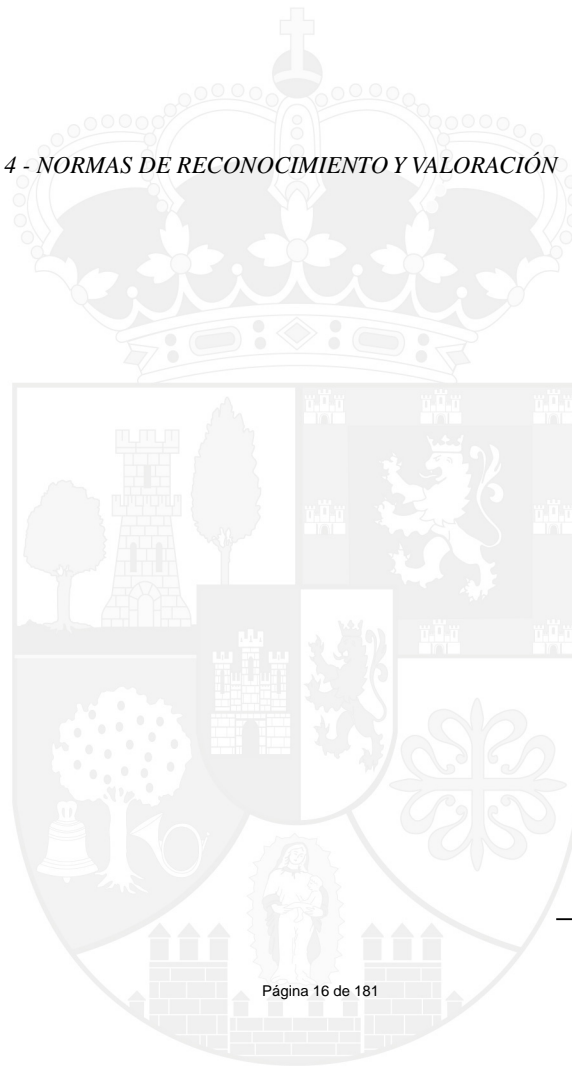
- 1. Imagen fiel:
 - a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales.
 - b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria.
- 2. Comparación de la información:
 - a) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
 - b) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación o, en su caso, de la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- 3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.
- 4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.



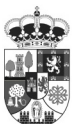


Cuenta General del Ejercicio 2023

4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN



Página 16 de 181

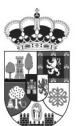




4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

- 1. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de gran reparación o inspección general, costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento, y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material. Se indicará el modelo de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 2. Patrimonio público del suelo; especificando para los terrenos, construcciones y demás bienes y derechos integrantes de este patrimonio los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 3. Inversiones inmobiliarias; señalando el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 4. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro. Justificación de las circunstancias que han llevado a calificar como indefinida la vida útil de un inmovilizado intangible. Se indicará el criterio de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 5. Arrendamientos; indicando los criterios de contabilización de los contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.
- 6. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.
- 7. Activos y pasivos financieros; indicando:
 - a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable.
 - b) Para los activos financieros:
 - La naturaleza de los clasificados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial, así como los criterios aplicados en dicha clasificación y una explicación de cómo la entidad ha cumplido los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a activos financieros.
 - Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como de registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas de los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.
 - c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.
 - d) Contratos de garantías financieras; indicando el criterio seguido tanto en la valoración inicial como posterior, así como, en su caso, para la dotación de provisiones por garantías clasificadas como dudosas.
 - e) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.
 - f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.
- 8. Coberturas contables; indicando los criterios de valoración del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, distinguiendo entre coberturas de activos o pasivos reconocidos, compromisos en firme y transacciones previstas, así como los criterios de valoración aplicados para el registro de la interrupción de la cobertura.





- 9. Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, los seguidos sobre correcciones valorativas.
- 10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades; indicando los criterios de reconocimiento de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, y en su caso, el método utilizado para determinar el grado de avance o realización y se informará en el caso de que no se hubiese podido aplicar dicho método.
- 11. Transacciones en moneda extranjera; indicando los criterios de valoración de saldos en moneda distinta del euro, y el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que, en la actualidad o en su origen, hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.
- 12. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados.
- 13. Provisiones y contingencias; indicando el criterio de valoración así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero. En particular, en relación con las provisiones, deberá realizarse una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
- 14. Transferencias y subvenciones; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.
- 15. Actividades conjuntas; indicando los criterios seguidos por la entidad para integrar en sus cuentas anuales los saldos correspondientes a la actividad conjunta en que participe.
- 16. Activos en estado de venta: se indicarán los criterios seguidos para calificar y valorar dichos activos.

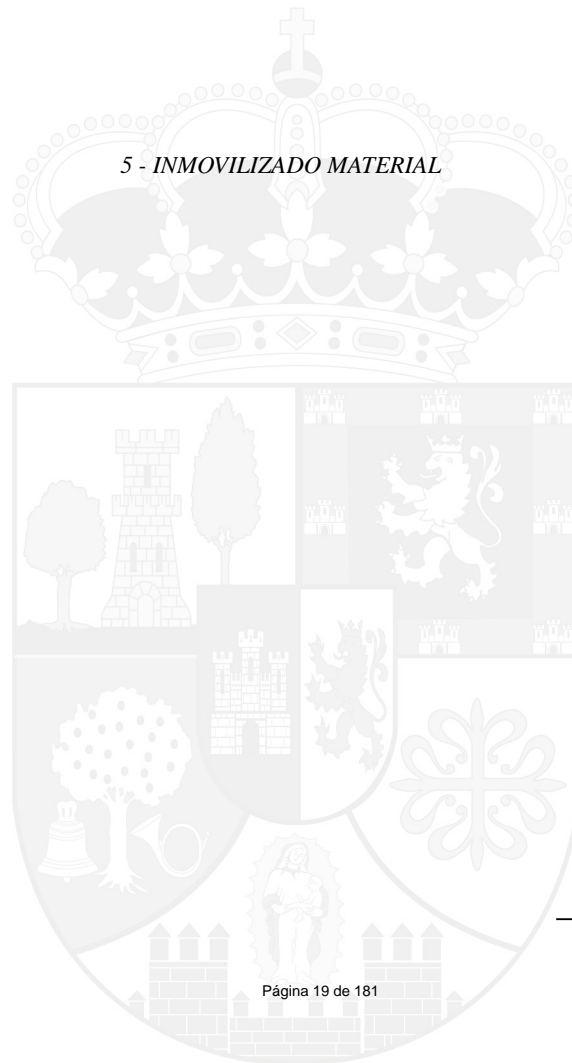
Opcionalmente, esta información podrá incluirse en aquellas notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.





Cuenta General del Ejercicio 2023

5 - INMOVILIZADO MATERIAL



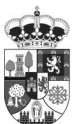
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

1. MODELO DEL COSTE





5. INMOVILIZADO MATERIAL

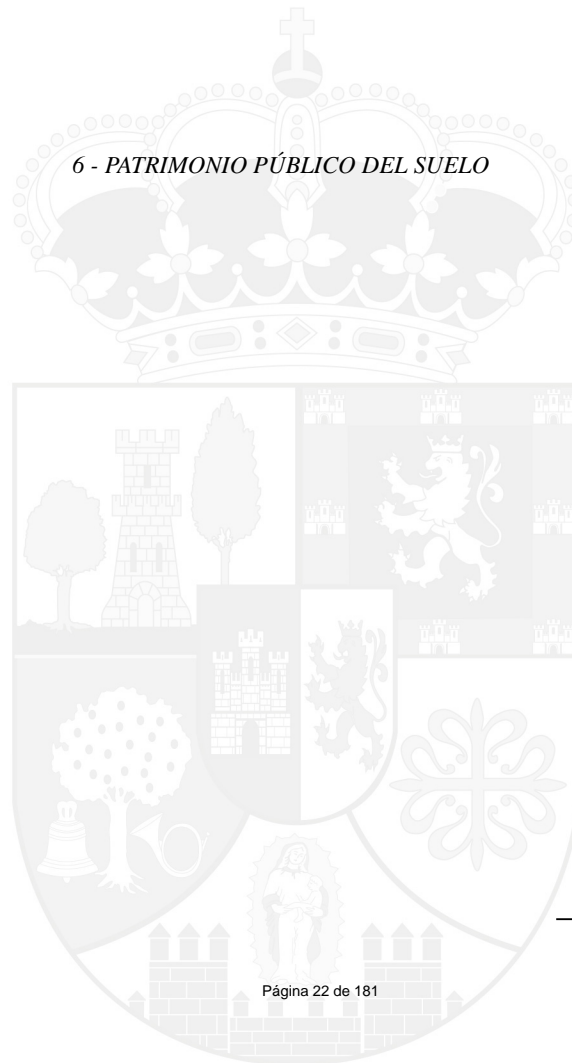
5.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	82.236,41	0,00	20.549,38	0,00	0,00	0,00	0,00	102.785,79
2. Infraestructuras	91.671,33	0,00	27.088,97	0,00	0,00	0,00	0,00	118.760,30
3. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otro inmovilizado material	425.654,64	0,00	3.487,10	0,00	0,00	0,00	0,00	429.141,74
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	782.270,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	782.270,89
TOTAL	1.381.633,27	0,00	51.125,45	0,00	0,00	0,00	0,00	1.432.858,72



Cuenta General del Ejercicio 2023

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO





6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

1. MODELO DEL COSTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. En curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

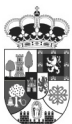
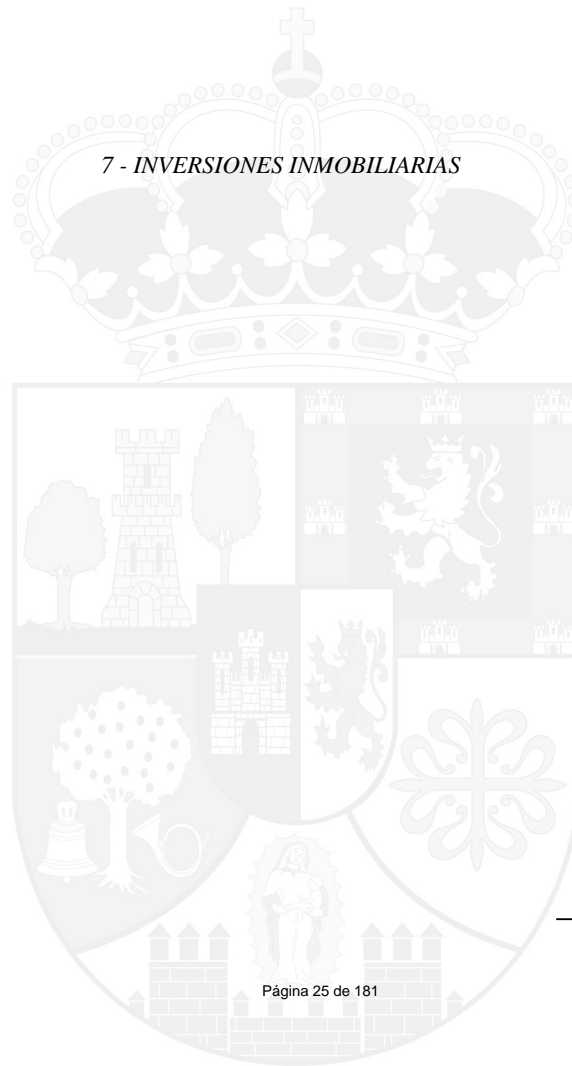
Página 24 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. MODELO DEL COSTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	776.140,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	776.140,65
2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	776.140,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	776.140,65

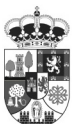
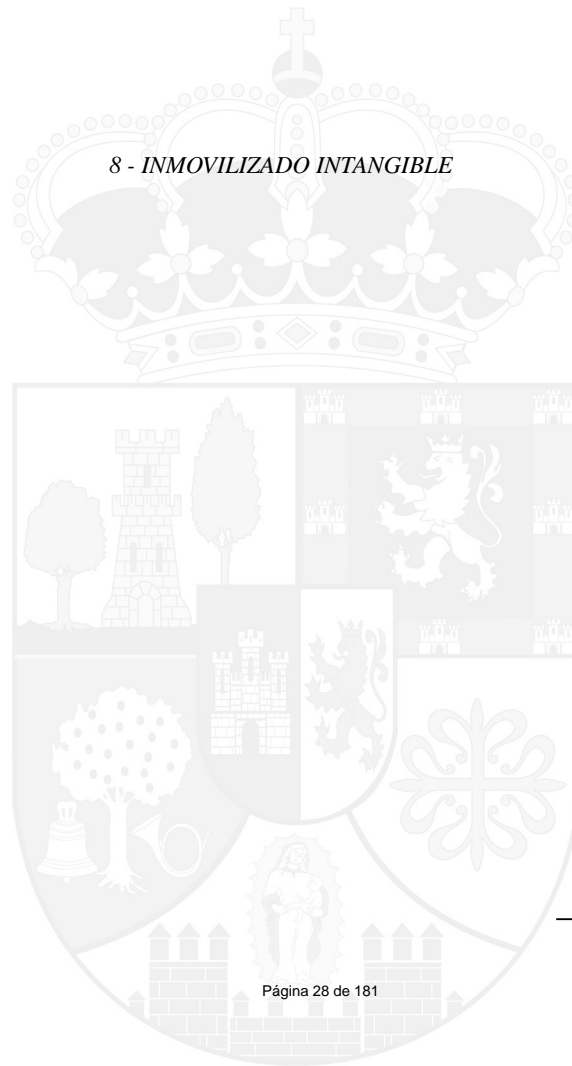
Página 27 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023

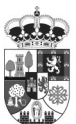
8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE





8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

1. MODELO DEL COSTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

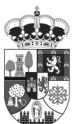


8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

8.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

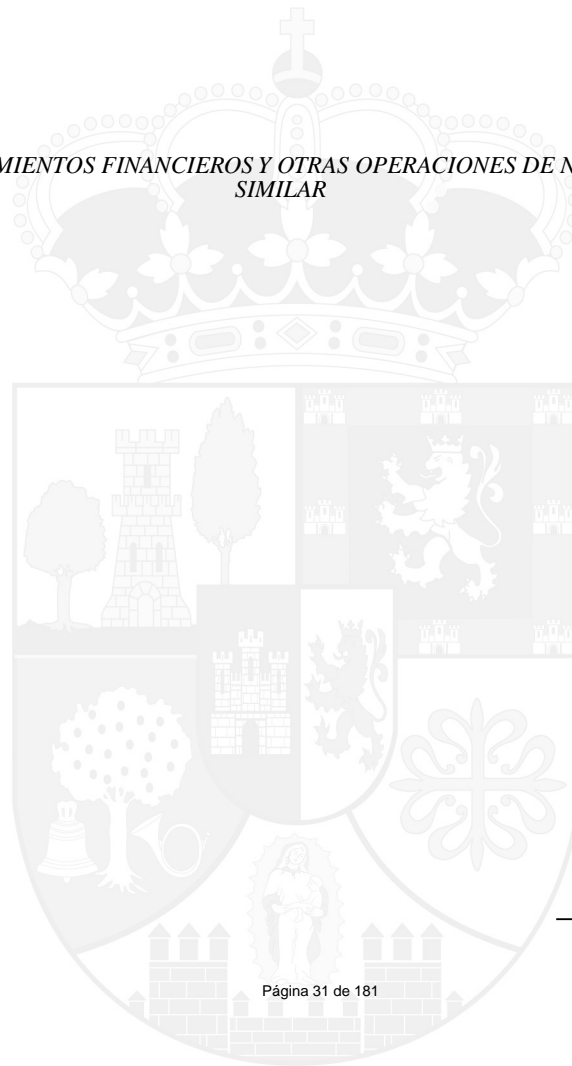
Página 30 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023

9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR



Jueves, 27 de febrero de 2025

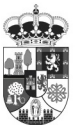
Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

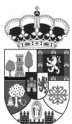
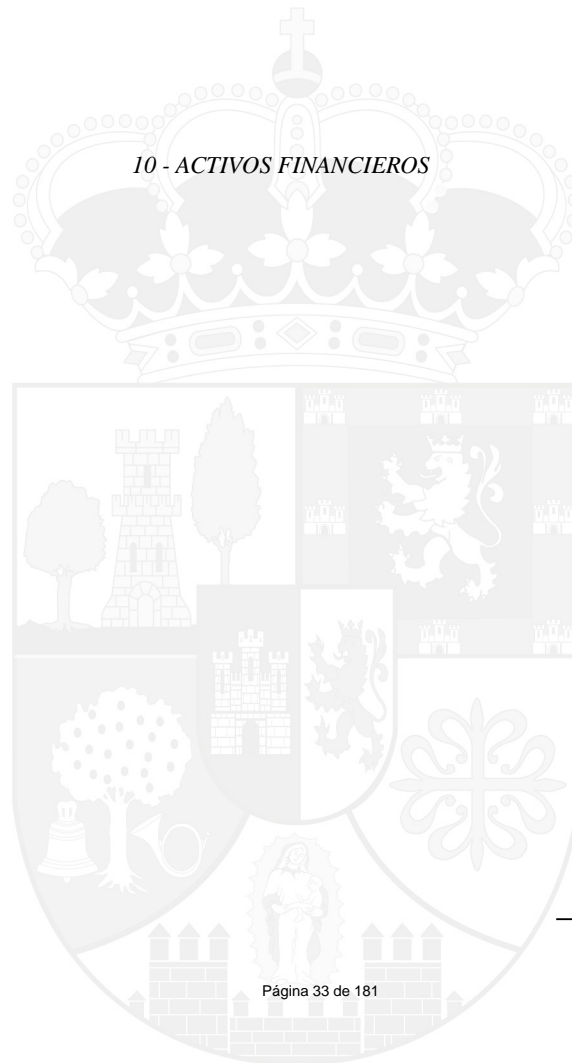
No constan datos para este apartado.

Página 32 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023





10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



10. ACTIVOS FINANCIEROS
10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
A) ESTADORESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO				ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				TOTAL	
	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Página 35 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

No constan datos para este apartado.

Página 37 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

2. OTRA INFORMACIÓN

Página 38 de 181





10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.2. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.





10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

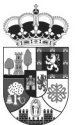




10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

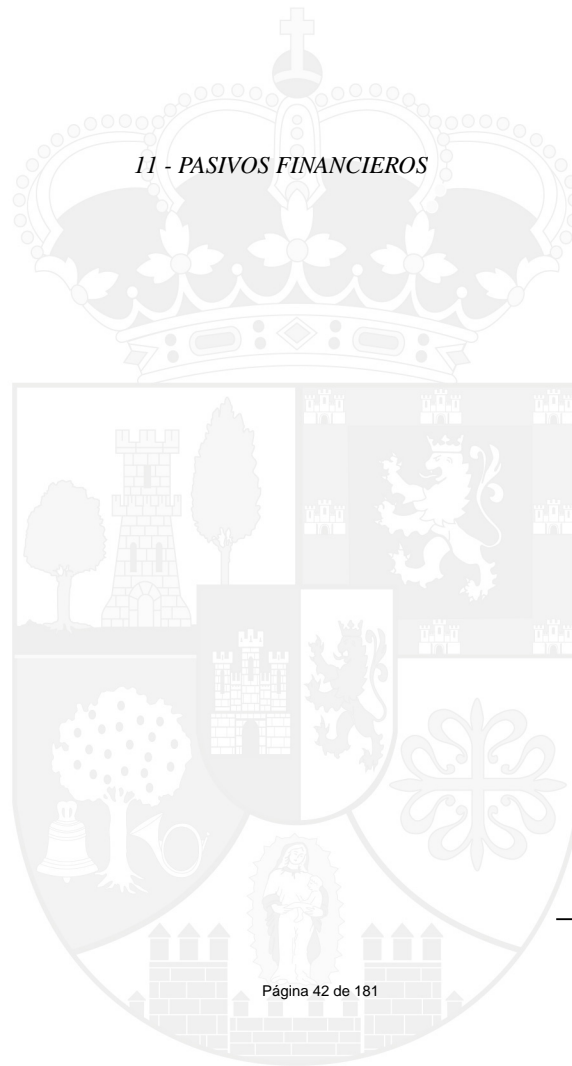
No constan datos para este apartado.





Cuenta General del Ejercicio 2023

11 - PASIVOS FINANCIEROS





11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



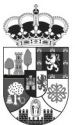
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

No constan datos para este apartado.

Página 44 de 181





11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
B) RESUMEN DE LAS DEUDAS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



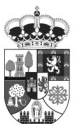
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

B) RESUMEN DE LAS DEUDAS

No constan datos para este apartado.

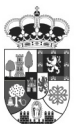
Página 46 de 181





11 - PASIVOS FINANCIEROS

2. LÍNEAS DE CRÉDITO



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

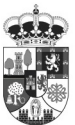


11. PASIVOS FINANCIEROS

11.2. LÍNEAS DE CRÉDITO

No constan datos para este apartado.

Página 48 de 181



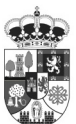
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
A) AVALES CONCEDIDOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

A) AVALES CONCEDIDOS

No constan datos para este apartado.

Página 50 de 181





11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
B) AVALES EJECUTADOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



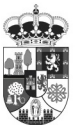
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

B) AVALES EJECUTADOS

No constan datos para este apartado.

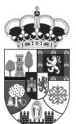
Página 62 de 181





11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
C) AVALES REINTEGRADOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

C) AVALES REINTEGRADOS

No constan datos para este apartado.

Página 54 de 181





11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. OTRA INFORMACIÓN

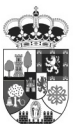




11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. OTRA INFORMACIÓN

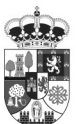
No constan datos para este apartado.





11 - PASIVOS FINANCIEROS

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

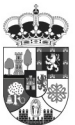


11. PASIVOS FINANCIEROS

11.5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

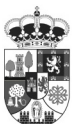
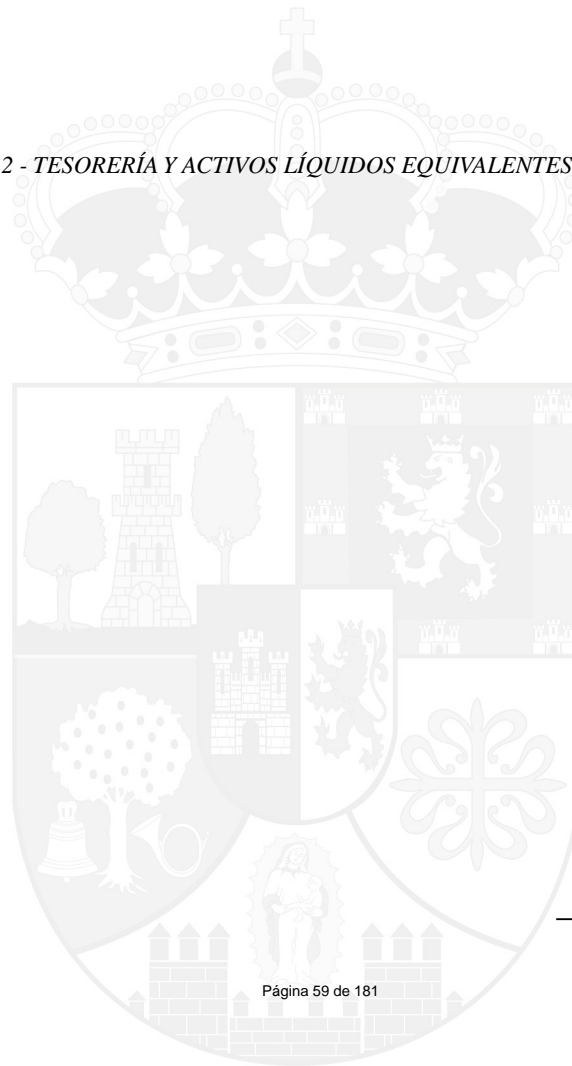
Página 69 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023

12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES



Jueves, 27 de febrero de 2025

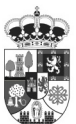
Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



12. TESORERÍA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

Nº CUENTA	CODIGO CUENTA BANCARIA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
566		Movimientos internos de tesorería.	0,00	56.160,75	56.160,75	0,00
570 000001		CAJA ALGUACIL	1.379,30	19.118,68	19.184,57	1.313,41
570 000002		CAJA GESTORIA	5,32	0,00	0,00	5,32
571 000001		BANCO CENTRAL HISPANO	70.992,39	1.513,90	50.427,29	22.079,00
571 000002		LIBERBANK	71.054,04	500.645,25	377.857,28	193.842,01

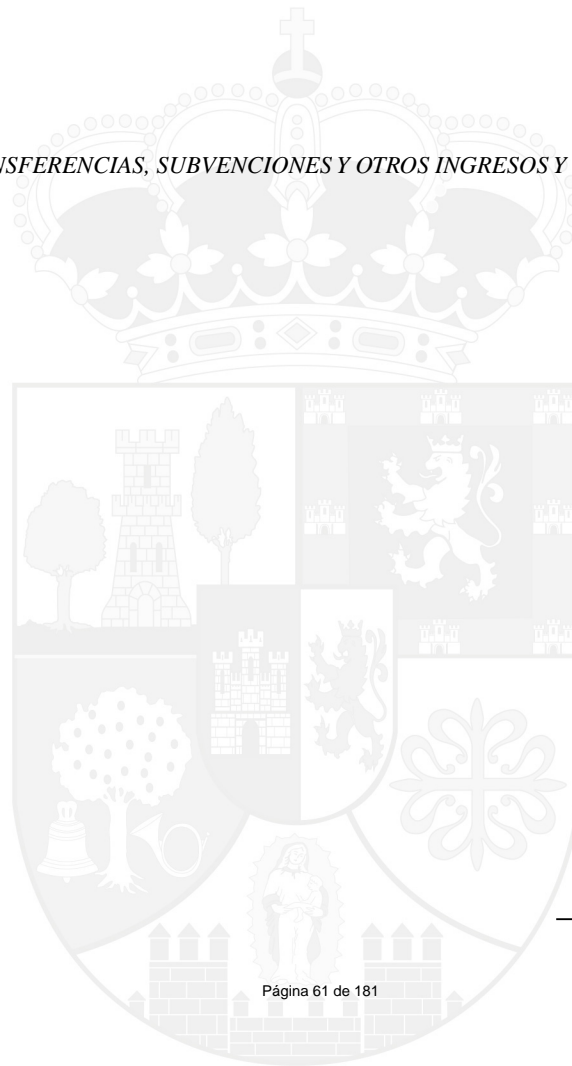
Página 60 de 181



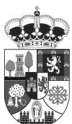


Cuenta General del Ejercicio 2023

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS



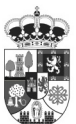
Página 61 de 181





13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS



13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO 2023	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO 2023	EJERCICIOS ANTERIORES
Participación en Tributos del Estado	24.700,82	0,00	0,00	0,00	24.700,82	0,00
Mantenimiento Juzgado de Paz	156,50	0,00	0,00	0,00	156,50	0,00
Subv. Pacto de Estado contra la violencia de Género- 2023	1.541,58	0,00	0,00	0,00	1.541,58	0,00
De organismos autónomos y agencias estatales	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
FRGM (SIE)	44.402,77	9.277,65	0,00	0,00	44.402,77	9.277,65
Programa para combatir la Soledad no deseada-2023	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00
ECHEM/HPI/LEO/2023	26.590,00	0,00	0,00	0,00	26.590,00	0,00
SUBV. JUNTA DE EXTREMADURA MANTEN. PUJESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN-EJERCICIO 2023	1.555,24	0,00	0,00	0,00	1.555,24	0,00
SUBV. MANTEN PUJESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	3.381,73	0,00	0,00	0,00	3.381,73	0,00
PLAN ACTIVA CULTURA ACCIONES CULTURALES	8.140,91	0,00	0,00	0,00	8.140,91	0,00
SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS 2023 DIPUTACIÓN	709,35	0,00	0,00	0,00	709,35	0,00
Plan Activa Obras 2023	14.433,30	0,00	0,00	0,00	14.433,30	0,00
PLAN ACTIVA CULTURA ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.109,09	0,00	0,00	0,00	1.109,09	0,00
Subvención de Diputación: Plan Integral	6.744,18	0,00	0,00	0,00	6.744,18	0,00
Subv. Nomiativa. Sustitución de válvulas en la red de abastecimiento	32.286,08	0,00	0,00	0,00	32.286,08	0,00
PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL-2022	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00
SUBV. DESARROLLO Y MEJORA DE FIBRA OPTICA 2022	0,00	4.502,60	0,00	0,00	0,00	4.502,60
TOTAL	221.251,60	21.779,58	0,00	0,00	221.251,60	21.779,58



13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACION DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
CUOTA RSU ENERO 2023	***0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
ENVASES LIGEROS - I SEMESTRE 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-000443 DE FECHA OPERACION: 07/09/2023	***1548**	GESPESA	23,03	Recogida de Basura	0,00
IMPUESTO RESIDUOS DOMESTICOS DICIEMBRE 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-000158 DE FECHA OPERACION: 27/02/2023	***1548**	GESPESA	134,73	Recogida de Basura	0,00
CUOTA ELIMINACION DE RESIDUOS MES DE FEBRERO DE 2023	***0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
RECIBO RSU-MARZO 2023	***0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
IMPUESTO RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN VERTEDERO ENERO 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300039 DE FECHA OPERACION: 27/04/2023	***5240**	URBASER	50,52	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES FEBRERO 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-000957 DE FECHA OPERACION: 27/04/2023	***1548**	GESPESA	106,46	Recogida de Basura	0,00
RESIDUOS NO PELIGROSOS DEPOSITADOS EN VERTEDERO- FEBRERO 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300115 DE FECHA OPERACION: 27/04/2023	***5240**	URBASER	39,96	Recogida de Basura	0,00
CUOTA RSU ABRIL 2023	***0000**	MANCOMUNIDAD	63,23	Recogida de Basura	0,00
ELIMINACION RESIDUOS DEPOSITADO NO PELIGROSOS MES DE ABRIL DE 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300245 DE FECHA OPERACION: 29/05/2023	***1548**	GESPESA	129,49	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS MES DE MARZO 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-001257 DE FECHA OPERACION: 29/05/2023	***5240**	URBASER	47,36	Recogida de Basura	0,00
ELIMINACION RESIDUOS DEPOSITADOS EN VERTEDERO MES DE MARZO 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300194 DE FECHA OPERACION: 29/05/2023	***1548**	GESPESA	173,47	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES ABRIL 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-001685 DE FECHA OPERACION: 27/06/2023	***5240**	URBASER	54,45	Recogida de Basura	0,00
ELIMINACION DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN VERTERO MES DE MAYO 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300348	***1548**	GESPESA	142,05	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MPALES MAYO 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-001986 DE FECHA OPERACION: 24/07/2023	***0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
RSU JUNIO 2023	***1548**	GESPESA	136,13	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN VERTEDERO ENERO 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-681 DE FECHA OPERACION: 17/09/2023	***1548**	GESPESA	21,30	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE ENVASES LIGEROS - I SEMESTRE DE 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-002703 DE FECHA OPERACION: 01/09/2023	***1548**	GESPESA	139,96	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES JUNIO 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-002416 DE FECHA OPERACION: 01/09/2023	***1548**	GESPESA	30,39	Recogida de Basura	0,00
CUOTA SELECTIVARSU-JULIO 2023	***0000**	MANCOMUNIDAD	183,59	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES JULIO 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-002962 DE FECHA OPERACION: 13/09/2023	***1548**	GESPESA	67,72	Recogida de Basura	0,00
IMPUESTO RESIDUOS DEPOSITADOS EN VERTEDERO MES DE JULIO 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300478 DE FECHA OPERACION: 13/09/2023	***5240**	URBASER	52,54	Recogida de Basura	0,00
IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS NO PELIGROSOS JUNIO 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300400 DE FECHA OPERACION: 03/10/2023	***5240**	URBASER	720,00	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	0,00
CUOTA ORDINARIA ANUAL 2023	***1712**	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO ARANUELO - ARJABOR	167,53	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MPALES AGOSTO 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-003223 DE FECHA OPERACION: 20/10/2023	***1548**	GESPESA			



13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

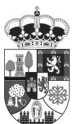
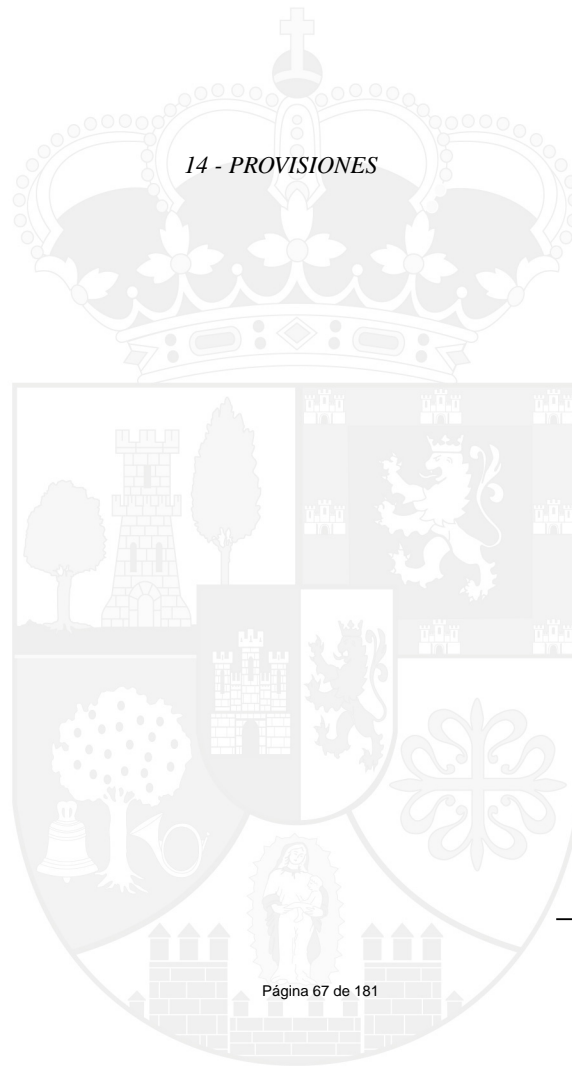
13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
RESIDUOS DEPOSITADOS NO PELIGROSOS AGOSTO 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300656 DE FECHA OPERACION: 20/10/2023	***5240**	URBASER	63,56	Recogida de Basura	0,00
PAGO CUOTA RSU SEPTIEMBRE 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
CUOTA MENSUAL RSU-OCTUBRE 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
IMPORTE DEPOSITO EN VERTEDERO SEPTIEMBRE - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300631 DE FECHA OPERACION: 14/11/2023	***5240**	URBASER	65,08	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS IMPALES SEPTIEMBRE 2023 - NUMERO DE FAC.: FV23-003675 DE FECHA OPERACION: 28/11/2023	***1548**	GESPESA	172,07	Recogida de Basura	0,00
PAGO RSU AGOSTO 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
CUOTA RSU NOVIEMBRE DE 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS OCTUBRE 23 - NUMERO DE FAC.: FV23-003691 DE FECHA OPERACION: 19/12/2023	***1548**	GESPESA	135,77	Recogida de Basura	0,00
PAGO RSU-DICIEMBRE 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	30,39	Recogida de Basura	0,00
CUOTA ANUAL INFORMES DE LA OFICINA DE GESTION URBANISTICA, VIVENDA ARGITECTURA, Y T. 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	4.672,24	Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00
RECOGIDA DE BASURA RSU Y RECOGIDA SELECTIVA	**0000**	MANCOMUNIDAD	7.701,28	Recogida de Basura	0,00
CUOTAS ANUALES AEDL 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	5.427,60	Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00
CUOTA ANUAL OTROS SERVICIOS: SS BASE, FAMILIA, IGUALDAD, FAMILIA ESCUELAS PROFESIONALES	**0000**	MANCOMUNIDAD	1.306,20	Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00
CUOTA ORDINARIA PRINCIPAL 2023	**0000**	MANCOMUNIDAD	1.306,20	Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00
IMPORTE RESIDUOS DEPOSITADOS EN VERTEDERO NOVIEMBRE 2023 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2300822 DE FECHA OPERACION: 31/12/2023	***5240**	URBASER	63,62	Recogida de Basura	0,00
TOTAL			23.701,43		0,00



Cuenta General del Ejercicio 2023

14 - PROVISIONES



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



14. PROVISIONES

EPÍGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTOS PROVISIONES	DISMINUCIONES PROVISIONES	SALDO FINAL PROVISIONES
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00

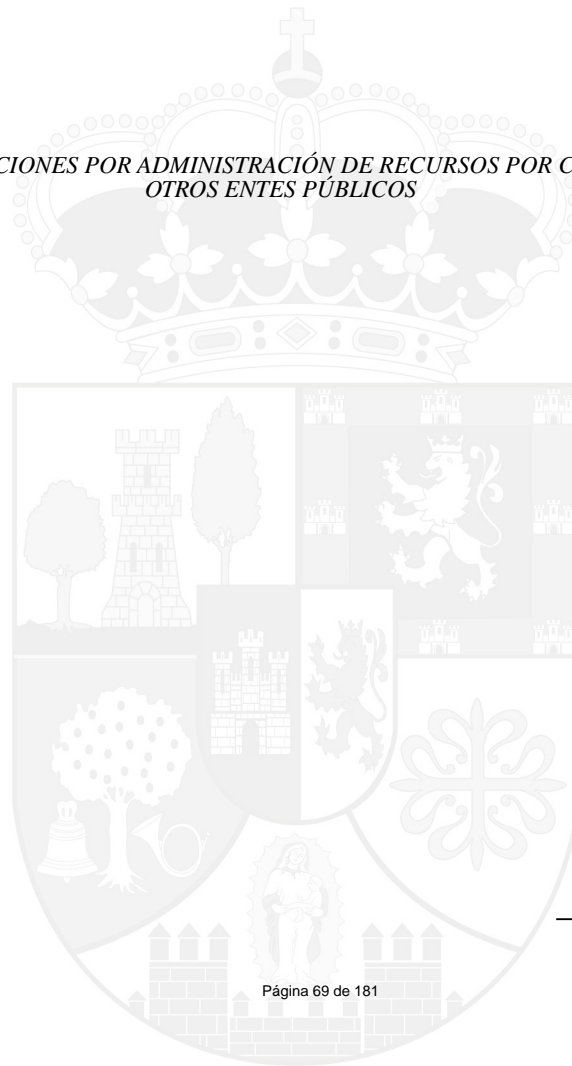
Página 68 de 181



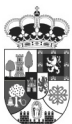


Cuenta General del Ejercicio 2023

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS



Página 69 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

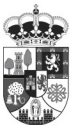


15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.1 OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

No constan datos para este apartado.

Página 71 de 181



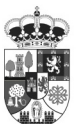
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

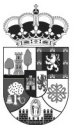


15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.2 ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

No constan datos para este apartado.

Página 73 de 181





15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
A) RESUMEN



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.A RESUMEN

No constan datos para este apartado.

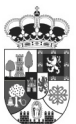
Página 75 de 181





15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
B) DERECHOS ANULADOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.B DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

Página 77 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
C) DERECHOS CANCELADOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



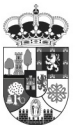
15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.C DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Página 79 de 181



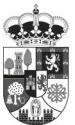
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

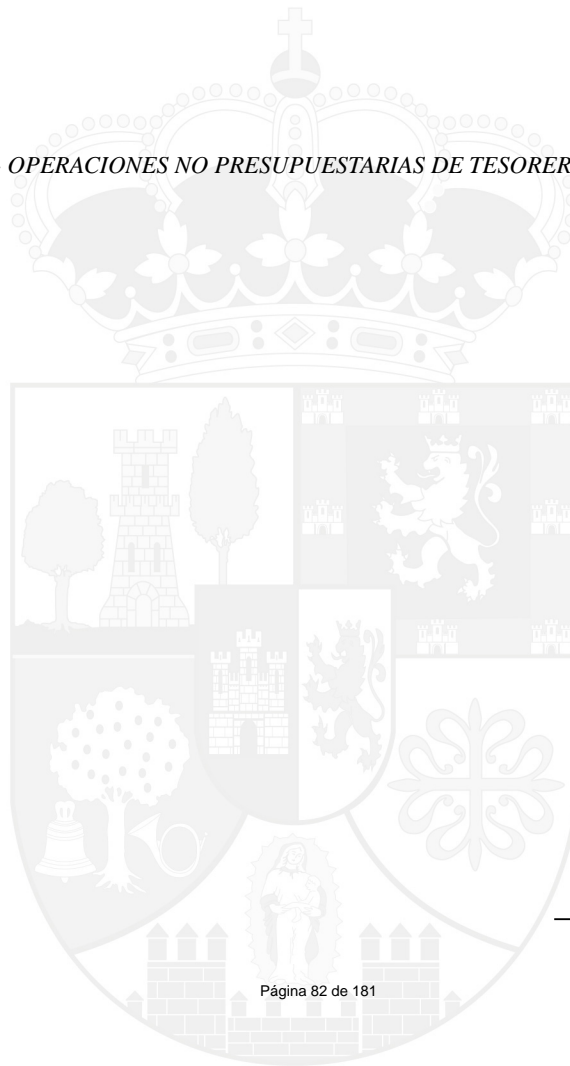
Página 81 de 181



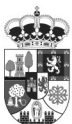


Cuenta General del Ejercicio 2023

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA



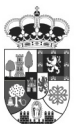
Página 82 de 181





16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS





16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.1 ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
440	10 042	Deudores por I.V.A.	1.001,99	0,00	5.152,06	6.154,05	4.604,14	1.549,91
		TOTAL 440	1.001,99	0,00	5.152,06	6.154,05	4.604,14	1.549,91
449	10 449	INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA O.A.R.G.T.	54.457,41	0,00	12.586,11	67.043,52	31.723,43	35.320,09
		TOTAL 449	54.457,41	0,00	12.586,11	67.043,52	31.723,43	35.320,09
470	10 040	Hacienda pública deudora por I.V.A.	0,00	0,00	1.175,34	1.175,34	1.175,34	0,00
		TOTAL 470	0,00	0,00	1.175,34	1.175,34	1.175,34	0,00
472	90 001	Hacienda pública I.V.A. soportado	0,00	0,00	3.613,79	3.613,79	3.613,79	0,00
		TOTAL 472	0,00	0,00	3.613,79	3.613,79	3.613,79	0,00
		TOTAL	55.459,40	0,00	22.527,30	77.986,70	41.116,70	36.870,00



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS



16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.2 ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
410	20 049	Acreedores por I.V.A.	0,00	0,00	3.613,79	3.613,79	3.613,79	0,00
		TOTAL 410	0,00	0,00	3.613,79	3.613,79	3.613,79	0,00
419	20 080	Fianzas de ejecución de obras	12.090,11	0,00	1.513,90	13.604,01	2.448,42	11.154,59
	20 500	Otros acreedores no presupuestarios	2.017,57	0,00	1.303,97	3.321,54	1.202,50	2.119,04
		TOTAL 419	14.107,68	0,00	2.817,87	16.925,55	3.651,92	13.273,63
475	20 001	I.R.P.F. relaciones trabajo personal	773,10	0,00	4.330,89	5.103,99	5.707,85	-603,86
	20 040	Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	523,53	0,00	2.713,51	3.237,14	2.271,74	965,40
		TOTAL 475	1.296,63	0,00	7.044,50	8.341,13	7.979,59	361,54
476	20 030	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social	1.273,17	0,00	9.092,35	10.365,52	9.314,86	1.050,66
		TOTAL 476	1.273,17	0,00	9.092,35	10.365,52	9.314,86	1.050,66
477	91 001	Hacienda pública I.v.a. repercutido	0,00	0,00	5.152,06	5.152,06	5.152,06	0,00
		TOTAL 477	0,00	0,00	5.152,06	5.152,06	5.152,06	0,00
560	20 050	Otras retenciones al personal	52,50	0,00	52,50	52,50	0,00	52,50
		TOTAL 560	52,50	0,00	52,50	52,50	0,00	52,50
		TOTAL	16.729,98	0,00	27.720,57	44.450,55	29.712,22	14.738,33

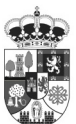
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA
16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
16.3.A COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
554	30 006	Ingresos de agentes recaudadores pendientes de aplicación	0,00	0,00	113.003,99	113.003,99	113.003,99	0,00
	30 008	Otros ingresos sin clasificar pendientes de aplicación	0,00	0,00	25.180,00	0,00	0,00	25.180,00
	30 085	Coto de caza	10.771,81	0,00	5.103,80	15.875,61	3.098,25	12.777,36
	30 087	CANON DE SANEAMIENTO	2.169,08	0,00	1.200,01	3.369,09	2.553,83	815,26
		TOTAL 554	12.940,89	0,00	144.487,80	157.428,69	118.656,07	38.772,62
		TOTAL	12.940,89	0,00	144.487,80	157.428,69	118.656,07	38.772,62

Página 88 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

16.3.B PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CODIGO	DESCRIPCIÓN					
555	40 001	Pagos pendientes de aplicación	0,00	4.119,01	12.858,64	1.866,20	10.992,44
	40 002	ENTREGAS A CUENTA MANCOMUNIDAD	0,00	20.000,00	30.618,42	20.473,52	10.204,90
		TOTAL 555	0,00	24.119,01	43.477,06	22.279,72	21.197,34
		TOTAL	0,00	24.119,01	43.477,06	22.279,72	21.197,34

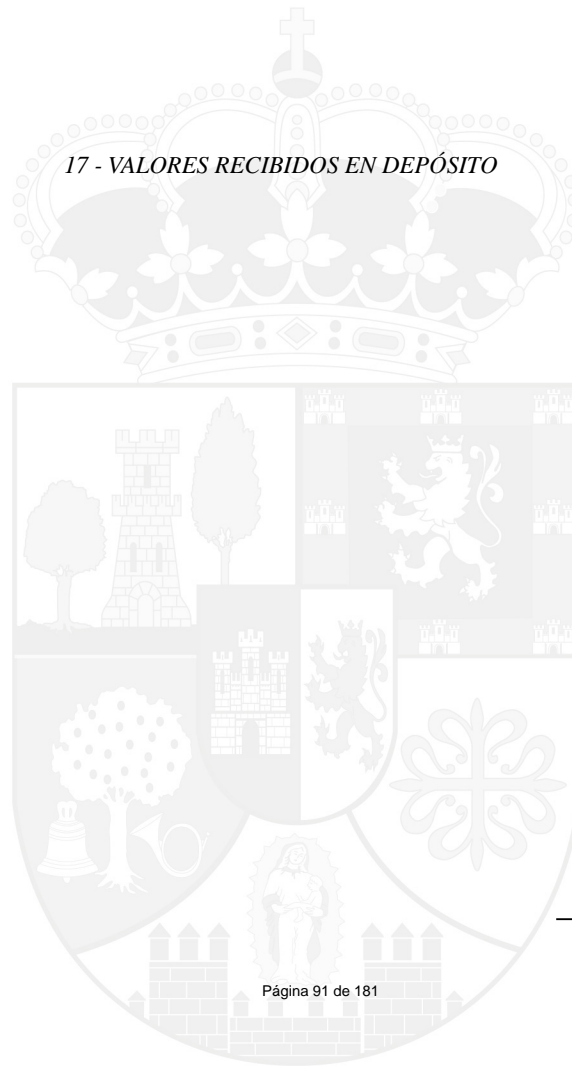
Página 90 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023

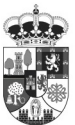
17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO





17. Estado de Valores Recibidos en Depósito

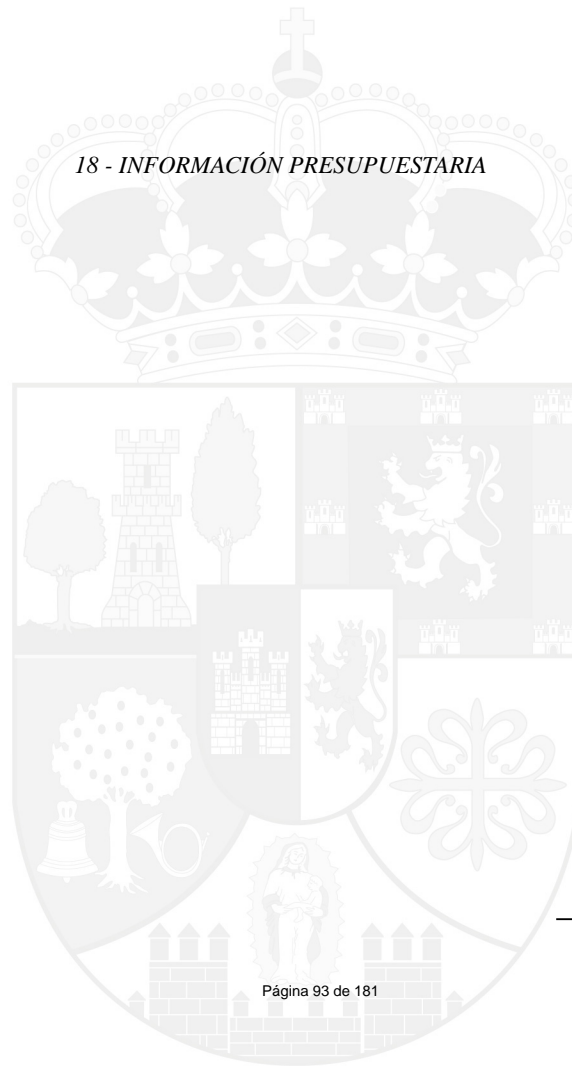
No constan datos para este apartado.



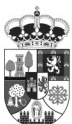


Cuenta General del Ejercicio 2023

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



Página 93 de 181





18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
161.61903	Sustitución de válvulas en la red de abastecimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
171.61901	REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.654,35	0,00	0,00	0,00	20.654,35
1721.63900	Protección y mejora del medio ambiente.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.681,71	0,00	0,00	24.681,71
1721.63901	Corrección líneas Eléctricas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.890,44	0,00	0,00	11.890,44
221.160	CN0016/22/SUB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00
221.16000	CUOTAS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	5.019,44	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.019,44
221.16001	Otras prestaciones económicas a favor de empleados Cuotas sociales Plan Integra 2023	0,00	0,00	0,00	550,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,56
221.16003	Cuotas sociales Programa combatir la Soledad no deseada	0,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.974,73	0,00	0,00	6.374,73
221.16005	Cuotas Sociales. Plan Empleo	0,00	0,00	0,00	1.396,90	0,00	0,00	4.159,70	0,00	0,00	5.556,60
221.16006	Cuotas Sociales PCEM- Empleo 2023	0,00	0,00	0,00	718,00	0,00	0,00	7.365,43	0,00	0,00	8.083,43
231.13004	Personal Programa Combatir la Soledad no deseada	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.964,07	0,00	0,00	15.964,07
231.22608	Pacto de estado contra la violencia de género-2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.541,58	0,00	0,00	1.541,58
231.22611	ACTIVIDADES PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	1.540,91	0,00	0,00	0,00	0,00	1.540,91
231.22709	Contratación Asistencia Técnica. Soledad no Deseada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	0,00	4.840,00
231.22799	Contratación Call Center (Programa Soledad no Deseada)	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.221,20	0,00	0,00	5.471,20
231.48000	PCEM- Contingencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
231.62201	2º Fase. Constitución del Centro de Día	0,00	3.587,34	0,00	0,00	0,00	0,00	32.286,08	0,00	0,00	35.873,42
241.14000	PLAN DE EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2023	0,00	0,00	0,00	4.262,70	0,00	0,00	10.857,30	0,00	0,00	15.120,00

Página 85 de 181



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

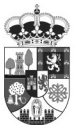
N.º 0040

Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS					
241.14001	PLAN DE COLABORACION ECONOMICO MPAL DE EMPLEO-2023	0,00	0,00	0,00	0,00	3.950,00	0,00	0,00	19.224,57	0,00	0,00	23.174,57
241.14002	Plan Extraordinario de Diputación. INTEGRAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.911,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2.911,20
241.14007	Programa Colabo. Económico Mar-2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.918,77	0,00	0,00	0,00	0,00	12.918,77
332.162500	PLAN ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.777,77	0,00	0,00	0,00	0,00	2.777,77
332.162503	Bibliotecas públicas Adquisición Fondos Bibliográficos. Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	709,35	0,00	0,00	0,00	709,35
335.20800	ALQUILER CARPA PARA LA MANTANZA-2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.178,00	0,00	0,00	0,00	2.178,00
335.22600	Fiestas Populares	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.318,86	0,00	0,00	0,00	3.718,86
335.22612	CULTURAS DE EVENTOS CULTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.289,00	0,00	0,00	0,00	3.289,00
432.60900	SUBVENCIONES PARA EL BIELLECCIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,14
459.210	ADQUISICION DE BIENES DEL ENTORNO	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
459.63200	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920.120	Construcción de nichos en el cementerio municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.220,36	0,00	0,00	0,00	0,00	21.220,36
920.121	Reintenciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	2.523,34	0,00	0,00	2.940,89	0,00	0,00	417,05
920.13000	Reintenciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	2.757,80	0,00	0,00	2.940,89	0,00	0,00	783,09
920.131	Reintenciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.177,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.177,08
920.22605	Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	2.946,01	0,00	0,00	0,00	3.546,01
920.22605	INTERPOSICION DE R. CONTENCIOSO- CAMINOS	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	1.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.640,00
922.61902	SUSTITUCION DE PLACAS. NUM. DE POLICIA, ESPEJOS, ETC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	TOTAL	0,00	14.437,34	0,00	0,00	11.478,16	11.478,16	83.182,51	176.983,80	0,00	0,00	274.503,65

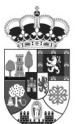
Página 96 de 181





18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
B) REMANENTE DE CRÉDITO



Ayuntamiento de Berracoalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

B) REMANENTE DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
152.68900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales. Terrenos y bienes naturales.	0,00	0,00	7.078,88	0,00
161.22100	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Energía eléctrica	0,00	0,00	3.053,10	0,00
161.22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Agua	0,00	0,00	2.822,56	0,00
161.22700	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Limpieza y Aseo	0,00	0,00	2.531,00	0,00
161.61903	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Sustitución de válvulas en la red de abastecimiento	0,00	0,00	18.000,00	0,00
162.146300	Recogida de residuos. Recogida de Basura	0,00	0,00	80,81	0,00
165.22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	0,00	0,00	-977,16	0,00
171.61901	Parques y jardines. REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	0,00	0,00	404,35	0,00
172.163900	Protección contra la contaminación acústica. Limpieza y atmosférica en las zonas urbanas. Corrección líneas Eléctricas CN00.15/22/SUB	0,00	0,00	24.661,71	0,00
172.163901	Protección contra la contaminación acústica. Limpieza y atmosférica en las zonas urbanas. Corrección líneas Eléctricas CN00.16/22/SUB	0,00	0,00	11.890,44	0,00
221.160	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas sociales	0,00	0,00	-377,82	0,00
221.16000	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Seguridad Social	0,00	0,00	-1.046,27	0,00
221.16001	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Plan Integral 2024	0,00	0,00	2.585,35	0,00
221.16002	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas sociales. PFEA 2023	0,00	0,00	1.668,90	0,00
221.16003	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas sociales. Programa combatir la Soledad no deseada	0,00	0,00	724,22	0,00
221.16004	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas sociales. Programa Dinamizador socio cultural	0,00	0,00	0,00	-119,13
221.16005	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas Sociales. Plan Empleo Aytos	0,00	0,00	0,00	-1,44
221.16006	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas Sociales. PCEIM- Empleo 2023	0,00	0,00	147,56	0,00
231.13004	Asistencia social primaria. Personal Programa Combatir la Soledad no deseada	0,00	0,00	0,00	-797,79
231.22608	Asistencia social primaria. Actividades Pacto de estado contra la violencia de género-2023	0,00	0,00	1.541,59	0,00
231.22611	Asistencia social primaria. CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES	0,00	0,00	16,31	0,00
231.22799	Asistencia social primaria. Contratación Call Center (Programa Soledad no deseada)	0,00	0,00	135,50	0,00
231.48000	Asistencia social primaria. PCEIM- Contingencias	0,00	0,00	1.500,00	0,00

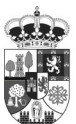


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
231.62201	Asistencia social primaria. 3ª Fase. Construcción del Centro de Día-PLAN ACTIVA OBRAS	0,00	0,00	35.873,42	0,00
241.14001	Fomento del empleo. PLAN DE COLABORACION ECONOMICO IMPALDE EMPLEO-2023	0,00	0,00	1.288,81	0,00
241.14002	Fomento del empleo. Plan Extraordinario de Diputación. INTEGRA	0,00	0,00	5.935,95	0,00
241.14003	Fomento del empleo. Salarios. PCEM-Emplo.2024.	0,00	0,00	-280,00	-280,00
241.14007	Fomento del empleo. DECRETO DE EMPLEO DE EXPERIENCIA. RESOL. 29/12/2020	0,00	0,00	0,00	-505,73
3321.62600	Bibliotecas públicas PLAN ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2022	0,00	0,00	0,00	0,00
334.22606	Promoción cultural. Reuniones, conferencias y cursos. UP	0,00	0,00	-287,72	-287,72
338.22600	Fiestas populares y festejos. Fiestas Populares	0,00	0,00	148,64	0,00
338.22601	Fiestas populares y festejos. Plan Activa Cultura	0,00	0,00	464,50	0,00
338.22612	Fiestas populares y festejos. CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES	0,00	0,00	-452,38	-452,38
341.22609	Promoción y fomento del deporte. Plan Activa Cultura. Actividad Deportiva	0,00	0,00	451,00	0,00
432.60900	Información y promoción turística. SUBVENCIÓN ARJABOR-EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO	0,00	0,00	1.034,17	0,00
459.210	Otras infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales	0,00	0,00	174,71	0,00
459.213	Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	6,82	0,00
459.215	Otras infraestructuras. Mobiliario	0,00	0,00	2.135,78	0,00
459.22103	Otras infraestructuras. Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	-47,99
459.22106	Otras infraestructuras. Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	62,53	0,00
459.63200	Otras infraestructuras. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00	670,98	0,00
912.10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	0,00	0,00	1.924,64	0,00
920.120	Administración General. Retribuciones básicas	0,00	0,00	81,45	0,00
920.121	Administración General. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	2,99	0,00
920.13000	Administración General. Retribuciones básicas	0,00	0,00	9.020,81	0,00
920.131	Administración General. Laboral temporal	0,00	0,00	4.939,15	0,00
920.209	Administración General. Cánones	0,00	0,00	423,44	0,00
920.216	Administración General. Equipos para procesos de información	0,00	0,00	-208,58	-208,58
920.220	Administración General. Material de oficina	0,00	0,00	0,00	-747,63
920.22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	461,71	0,00
920.224	Administración General. Primas de seguros	0,00	0,00	245,65	0,00
920.22604	Administración General. Jurídicos. contenciosos	0,00	0,00	483,21	0,00
920.22605	Administración General. INTERPOSICION DE R. CONTENCIOSO- CAMINOS	0,00	0,00	3.640,00	0,00
920.22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	1.359,38	0,00
922.230	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Dietas	0,00	0,00	-248,82	-248,82
922.231	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Locomoción	0,00	0,00	200,00	0,00
924.22601	Participación ciudadana. Plan Activa Cultura	0,00	0,00	-80,90	-80,90
924.22603	Participación ciudadana. Publicación en Diarios Oficiales	0,00	0,00	60,00	0,00
924.22200	Comunicaciones internas. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00	-966,95	-966,95
924.22201	Comunicaciones internas. Postales	0,00	0,00	206,49	0,00
931.359	Política económica y fiscal. Otros gastos financieros	0,00	0,00	208,17	0,00
934.22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	0,00	-212,75	-212,75
943.46301	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00	0,00	987,76	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	151.364,66	-7.389,16
					144.005,50



18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - A) PROCESO DE GESTIÓN
 - 1. DERECHOS ANULADOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

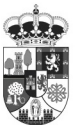
18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.1) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

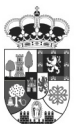
Página 101 de 181





18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - A) PROCESO DE GESTIÓN
 - 2. DERECHOS CANCELADOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

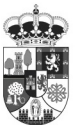
18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.2) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Página 103 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- A) PROCESO DE GESTIÓN
3. RECAUDACIÓN NETA



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.3) PROCESO DE GESTIÓN. RECAUDACIÓN NETA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.458,74	0,00	1.458,74
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	34.287,53	0,00	34.287,53
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	32.811,02	0,00	32.811,02
115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	5.059,54	0,00	5.059,54
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	150,85	0,00	150,85
300	Servicio de abastecimiento de agua	14.907,10	0,00	14.907,10
301	Servicio de alcantarillado	2.820,00	0,00	2.820,00
302	Servicio de recogida de basuras	7.240,00	0,00	7.240,00
31300	Tasas entradas piscina municipal	7.283,50	0,00	7.283,50
31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	1.763,16	0,00	1.763,16
31901	Tasa por la prestación del cementerio	1.270,00	0,00	1.270,00
31902	TASA POR LA PRESTACIÓN DEL DUMPER MUNICIPAL	90,00	0,00	90,00
31903	CUOTA PRESTACION PROGRAMA COMBATIR SOLEDAD NO DESEADA	3.460,00	0,00	3.460,00
321	Licencias urbanísticas	4.210,47	0,00	4.210,47
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	350,60	0,00	350,60
331	Tasa por entrada de vehículos	2.808,00	0,00	2.808,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal de tráfico rodado	395,50	0,00	395,50
338	Compensación de Telefonía de España S.A.	162,05	0,00	162,05
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	5.854,48	0,00	5.854,48
39100	Multas por infracciones urbanísticas	1.500,00	0,00	1.500,00
39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS	14.578,41	0,00	14.578,41
4200	Participación en los Tributos del Estado	24.703,82	0,00	24.703,82
4209	Mantenimiento Juzgado de Paz	156,50	0,00	156,50
42091	Subv. Prdo de Estado contra la violencia de Género- 2023	1.541,58	0,00	1.541,58
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales	5.000,00	0,00	5.000,00
45001	Otras transferencias incondicionadas	96.236,26	0,00	96.236,26
45004	Programa para combatir la Soledad no deseada-2023	30.000,00	0,00	30.000,00
45052	PCEM-EMPLEO2023	22.080,00	0,00	22.080,00
45080	SUBV. JUNTA DE EXTREMADURA MANTEN. PUESTO SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1.555,24	0,00	1.555,24

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0040

Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
46101	SUB. MANTEN PUESTO SECRETARIA-INTERVENCIÓN	4.411,34	0,00	4.411,34
46102	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTUACIONES CULTURALES	8.140,91	0,00	8.140,91
46103	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	709,35	0,00	709,35
46104	Plan Empleo para Ayuntamientos 2023	14.433,30	0,00	14.433,30
46105	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.109,09	0,00	1.109,09
46108	Subvención de Diputación. Plan Integral.	6.744,18	0,00	6.744,18
542	Arrendamientos de fincas rústicas	13.435,84	0,00	13.435,84
54201	Arrendamiento de los Canchales	500,00	0,00	500,00
551	De concesiones administrativas con contrato de prestación no periódica	3.777,98	0,00	3.777,98
55900	ALQUILER TERRENO ESTACION TELEFONIA MOVIL-YODAFONE	7.149,84	0,00	7.149,84
55901	TELXILUS TORRES ESPANA. MOVISTAR.	7.510,99	0,00	7.510,99
55902	Aprovechamiento del Coto de Caza	1.870,73	0,00	1.870,73
76101	Plan Activa Obras 2023.	32.286,08	0,00	32.286,08
76104	Subv. Nominativa. Sustitución de válvulas en la red de abastecimiento	18.000,00	0,00	18.000,00
	TOTAL	383.810,78	0,00	383.810,78

Página 106 de 181



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4602

CVE: BOP-2025-924
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

B) DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

Página 108 de 181





18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS

1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2016	1532.69200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Obras Fondo de Mejora MUP. Ribero de Peñalor.	2.026,15	0,00	2.026,15	0,00	0,00	2.026,15
2017	929.22709	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Estudio Isla Valdecañas	27,46	0,00	27,46	0,00	0,00	27,46
2019	338.22600	Fiestas populares y festejos. Festejos Populares	15,60	0,00	15,60	0,00	0,00	15,60
2019	920.22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	52,59	0,00	52,59	0,00	0,00	52,59
2020	1532.61901	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	564,84	0,00	564,84	0,00	0,00	564,84
2020	1621.46300	Recogida de residuos. Recogida de Basura	30,39	0,00	30,39	0,00	30,39	0,00
2021	221.160	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas sociales	508,83	0,00	508,83	0,00	0,00	508,83
2021	338.22602	Fiestas populares y festejos. CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES-ESCENARIOS MOVILES	5,40	0,00	5,40	0,00	0,00	5,40
2022	1621.46300	Recogida de residuos. Recogida de Basura	157,30	0,00	157,30	0,00	157,30	0,00
2022	221.160	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cuotas sociales	3.510,33	0,00	3.510,33	0,00	3.431,42	78,91
2022	231.13004	Asistencia social primaria. Personal Programa Combatir la Soledad no deseada	435,10	0,00	435,10	0,00	435,10	0,00
2022	231.15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones. Aux. Ayuda a domicilio	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
2022	241.14002	Fomento del empleo. Plan Extraordinario de Diputación. INTEGRA CULTURALES	40,12	0,00	40,12	0,00	0,00	40,12
2022	338.22612	Fiestas populares y festejos. CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES	189,82	0,00	189,82	0,00	189,82	0,00
2022	920.216	Administración General. Equipos para procesos de información	768,47	0,00	768,47	0,00	768,47	0,00
2022	920.22001	Administración General. MATERIAL PROGRAMA DIVIERTETE	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01
2022	920.224	Administración General. Primas de seguros	39,47	0,00	39,47	0,00	0,00	39,47
2022	920.22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	215,99	0,00	215,99	0,00	215,99	0,00
		TOTAL	8.597,87	0,00	8.597,87	0,00	5.228,49	3.369,38



18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
18.2 EJERCICIOS CERRADOS
2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
1998	301	Servicio de alcantarillado	18.03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2004	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	19.62	0,00	0,00	0,00	0,00	19,62
2006	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	23.65	0,00	0,00	0,00	0,00	23,65
2006	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	80.91	0,00	0,00	0,00	0,00	80,91
2006	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	309.85	0,00	0,00	0,00	0,00	309,85
2006	302	Servicio de recogida de basuras	220.97	0,00	0,00	0,00	0,00	220,97
2010	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	349.93	0,00	0,00	0,00	0,00	349,93
2010	300	Servicio de abastecimiento de agua	172.98	0,00	0,00	0,00	0,00	172,98
2010	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	10.51	0,00	0,00	0,00	0,00	10,51
2011	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	17.30	0,00	0,00	0,00	0,00	17,30
2011	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	34.08	0,00	0,00	0,00	0,00	34,08
2011	300	Servicio de abastecimiento de agua	7.09	0,00	0,00	0,00	0,00	7,09
2012	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	35.25	0,00	0,00	0,00	0,00	35,25
2012	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	76.38	0,00	0,00	0,00	0,00	76,38
2012	300	Servicio de abastecimiento de agua	490.40	0,00	0,00	0,00	0,00	490,40
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	33.25	0,00	0,00	0,00	0,00	33,25
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	2.56	0,00	0,00	0,00	0,00	2,56
2013	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	76.38	0,00	0,00	0,00	0,00	76,38
2013	300	Servicio de abastecimiento de agua	333.70	0,00	0,00	0,00	0,00	333,70
2013	301	Servicio de alcantarillado	61.81	0,00	0,00	0,00	0,00	61,81
2013	302	Servicio de recogida de basuras	200.00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2013	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	16.67	0,00	0,00	0,00	0,00	16,67
2013	331	Tasa por entrada de vehículos	24.04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2014	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	29.04	0,00	0,00	0,00	0,00	29,04
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	403.42	0,00	0,00	0,00	0,00	403,42
2014	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	224.03	0,00	0,00	0,00	0,00	224,03
2014	300	Servicio de abastecimiento de agua	304.35	0,00	0,00	0,00	0,00	304,35

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

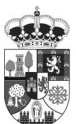
N.º 0040

Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2014	301	Servicio de alcantarillado	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2014	302	Servicio de recogida de basuras	270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270,00
2014	30900	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	16,95	0,00	0,00	0,00	0,00	16,95
2014	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	6,23	0,00	0,00	0,00	0,00	6,23
2014	331	Tasa por entrada de vehículos	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2015	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22,07	0,00	0,00	0,00	0,00	22,07
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	329,55	0,00	0,00	0,00	12,47	317,08
2015	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	224,03	0,00	0,00	0,00	0,00	224,03
2015	300	Servicio de abastecimiento de agua	517,90	0,00	332,80	0,00	0,00	185,10
2015	301	Servicio de alcantarillado	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2015	302	Servicio de recogida de basuras	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,00
2015	30900	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	8,28	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28
2015	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	6,23	0,00	0,00	0,00	0,00	6,23
2015	331	Tasa por entrada de vehículos	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2016	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	17,96	0,00	0,00	0,00	0,00	17,96
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	578,32	0,00	0,00	0,00	98,88	479,44
2016	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	195,24	0,00	0,00	0,00	0,00	195,24
2016	300	Servicio de abastecimiento de agua	547,83	0,00	0,00	0,00	11,10	536,73
2016	301	Servicio de alcantarillado	70,56	0,00	0,00	0,00	0,00	70,56
2016	302	Servicio de recogida de basuras	202,30	0,00	0,00	0,00	0,00	202,30
2016	30900	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	6,78	0,00	0,00	0,00	0,00	6,78
2016	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	7,73	0,00	0,00	0,00	0,00	7,73
2016	331	Tasa por entrada de vehículos	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2017	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22,77	0,00	0,00	0,00	0,00	22,77
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	398,80	0,00	0,00	0,00	88,88	309,92
2017	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	330,05	0,00	0,00	0,00	0,00	330,05
2017	300	Servicio de abastecimiento de agua	344,72	0,00	0,00	0,00	7,00	337,72
2017	301	Servicio de alcantarillado	100,00	0,00	0,00	0,00	20,00	80,00
2017	302	Servicio de recogida de basuras	300,00	0,00	0,00	0,00	60,00	240,00
2017	30900	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	9,00	0,00	0,00	0,00	1,62	7,38
2017	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	11,34	0,00	0,00	0,00	0,00	11,34
2017	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal de tráfico rodado	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2018	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22,76	0,00	0,00	0,00	0,00	22,76
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	479,85	0,00	0,00	0,00	0,00	479,85
2018	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	172,68	0,00	0,00	0,00	0,00	172,68
2018	300	Servicio de abastecimiento de agua	220,85	0,00	0,00	0,00	0,00	220,85
2018	301	Servicio de alcantarillado	100,00	0,00	0,00	0,00	10,00	90,00

Página 113 de 181



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4609

CVE: BOP-2025-924
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

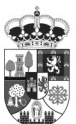
N.º 0040

Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRAR AL 31 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRAR A 31 DE DICIEMBRE
2018	302	Servicio de recogida de basuras	260,00	0,00	0,00	0,00	30,00	230,00
2018	30900	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalizaciones	16,15	0,00	0,00	0,00	0,90	15,25
2018	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50
2018	31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	69,92	0,00	0,00	0,00	0,00	69,92
2018	331	Tasa por entrada de vehículos	30,05	0,00	0,00	0,00	0,00	30,05
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	39,58	0,00	0,00	0,00	3,22	36,36
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.230,52	0,00	0,00	0,00	185,12	1.045,40
2019	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	233,25	0,00	0,00	0,00	0,00	233,25
2019	300	Servicio de abastecimiento de agua	927,05	0,00	0,00	0,00	41,75	885,30
2019	301	Servicio de alcantarillado	90,00	0,00	0,00	0,00	20,00	70,00
2019	302	Servicio de recogida de basuras	350,00	0,00	0,00	0,00	60,00	290,00
2019	30900	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalizaciones	14,83	0,00	0,00	0,00	1,62	13,21
2019	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	7,21	0,00	0,00	0,00	5,11	2,10
2019	31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	0,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,33
2019	331	Tasa por entrada de vehículos	54,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,00
2019	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal de tráfico rodado	380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380,00
2019	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	219,68	0,00	0,00	0,00	101,89	117,79
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	41,73	0,00	0,00	0,00	3,22	38,51
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2.728,47	0,00	0,00	0,00	275,30	2.453,17
2020	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	232,52	0,00	0,00	0,00	0,00	232,52
2020	300	Servicio de abastecimiento de agua	367,95	0,00	0,00	0,00	102,60	265,35
2020	301	Servicio de alcantarillado	100,00	0,00	0,00	0,00	30,00	70,00
2020	302	Servicio de recogida de basuras	344,22	0,00	0,00	0,00	92,79	251,43
2020	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	7,21	0,00	0,00	0,00	5,11	2,10
2020	331	Tasa por entrada de vehículos	72,00	0,00	0,00	0,00	18,00	54,00
2020	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	157,81	0,00	0,00	0,00	0,00	157,81
2020	54201	Arrendamiento de los Canchales	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	42,82	0,00	0,00	0,00	3,22	39,60
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.514,39	0,00	0,00	0,00	258,43	1.255,96
2021	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	647,84	0,00	0,00	0,00	0,00	647,84
2021	300	Servicio de abastecimiento de agua	969,86	0,00	0,00	0,00	367,51	602,35
2021	301	Servicio de alcantarillado	110,00	0,00	0,00	0,00	20,00	90,00
2021	302	Servicio de recogida de basuras	330,00	0,00	0,00	0,00	60,00	270,00
2021	331	Tasa por entrada de vehículos	72,00	0,00	0,00	0,00	18,00	54,00
2021	48000	Programa Acompañamiento a la Soledad	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
2021	54201	Arrendamiento de los Canchales	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2021	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	38,80	0,00	0,00	0,00	3,22	35,58

Página 114 de 181



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4610

CVE: BOP-2025-924
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

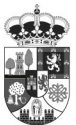
N.º 0040

Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	7.618,52	0,00	158,62	0,00	317,41	7.142,49
2022	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	815,20	0,00	0,00	0,00	86,33	728,87
2022	300	Servicio de abastecimiento de agua	2.384,95	0,00	0,00	0,00	223,45	2.161,50
2022	301	Servicio de alcantarillado	190,00	0,00	0,00	0,00	110,00	80,00
2022	302	Servicio de recogida de basuras	720,00	0,00	0,00	0,00	300,00	420,00
2022	31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	2.614,33	0,00	0,00	0,00	2.502,33	112,00
2022	321	Licencias urbanísticas	1.264,51	0,00	0,00	0,00	0,00	1.264,51
2022	331	Tasa por entrada de vehículos	216,00	0,00	0,00	0,00	126,00	90,00
2022	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2022	45001	Otras transferencias incondicionadas	9.277,65	0,00	0,00	0,00	9.277,65	0,00
2022	45050	PCEM- EMPLEO 2023	4.502,60	0,00	0,00	0,00	4.502,60	0,00
2022	54201	Arrendamiento de los Canchales	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022	55900	ALQUILER TERRENO ESTACION TELEFONIA MOVIL-YODAFONE	1.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00
2022	75082	Subv. Corrección líneas eléctricas (CN0016/22/SUB)	7.999,33	0,00	0,00	0,00	7.999,33	0,00
2022	76600	De otras Entidades que agrupan Municipios. Transferencias.	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
		TOTAL	104.503,83	0,00	481,42	0,00	27.462,06	76.550,35

Página 115 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- B) DERECHOS ANULADOS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
18.2 EJERCICIOS CERRADOS
2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
B) DERECHOS ANULADOS

ANO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
2015	300	Servicio de abastecimiento de agua	332,80	0,00	332,80
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	158,62	0,00	158,62
TOTAL			491,42	0,00	491,42

Página 117 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- C) DERECHOS CANCELADOS





18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
18.2 EJERCICIOS CERRADOS
2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
C) DERECHOS CANCELADOS

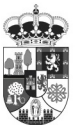
No constan datos para este apartado.





18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES
1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS
POSTERIORES



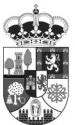


18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.3 EJERCICIOS POSTERIORES

1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.





18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
1. RESUMEN DE EJECUCIÓN



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

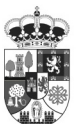
1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	AÑO INICIO	DURACIÓN	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
						A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO		
2021000001	PLAN BIENIAL 2020-2021 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	2021	Años: 3 Meses: 11 Dias: 30	104.780,45	0,00	0,00	0,00	104.780,45	SI
2022000001	PROYECTO RIEBLOS CON FUTURO.	2022	Años: 1 Meses: 11 Dias: 30	26.654,35	0,00	26.654,35	26.654,35	0,00	SI
2022000002	PREMIOS MARIA MOLINER 2022	2022	Años: 1 Meses: 1 Dias: 29	2.777,77	0,00	2.777,77	2.777,77	0,00	SI
2022000004	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PACTO CONTRA	2022	Meses: 11 Dias: 29	1.590,41	0,00	1.590,41	1.590,41	0,00	SI
2023000001	PLAN ACTIVA OBRAS 2023- 2ª FASE CONSTRUCCIÓN CENTR	2022	Años: 2 Meses: 1 Dias: 21	32.286,08	0,00	0,00	0,00	32.286,08	SI
2023000002	SUBVENCIÓN SUSTITUCIÓN DE LLAVES EN LA RED DE ABAS	2022	Años: 2 Meses: 1 Dias: 21	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	SI
2023000003	SUBVENCIÓN PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD IND DE	2023	Meses: 11 Dias: 30	41.564,40	0,00	41.564,40	41.564,40	0,00	SI
2023000004	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL 2023	2023	Meses: 11 Dias: 30	29.811,63	0,00	29.811,63	29.811,63	0,00	SI
2023000005	PLAN DE EMPLEO PARA AYUNTAMIENTOS 2023	2023	Meses: 11 Dias: 30	20.678,04	0,00	20.678,04	20.678,04	0,00	SI
2023000006	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2023	2023	Meses: 11 Dias: 30	12.031,75	0,00	12.031,75	12.031,75	0,00	SI
	TOTAL			290.174,88	0,00	135.108,35	135.108,35	155.066,53	



18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
2. ANUALIDADES PENDIENTES





18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

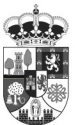
2. ANUALIDADES PENDIENTES

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR		
		2024	2025	2026
2021000001	PLAN BIENIAL- 2020-2021 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	104.780,45	0,00	0,00
2022000001	PROYECTO PUEBLOS CON FUTURO.	0,00	0,00	0,00
2022000002	PREMIOS MARIA MOLINER 2022	0,00	0,00	0,00
2022000004	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PACTO CONTRA	0,00	0,00	0,00
2023000001	PLAN ACTIVA OBRAS 2023-2ª FASE CONSTRUCCIÓN CENTR	32.286,08	0,00	0,00
2023000002	SUBVENCIÓN SUSTITUCIÓN DE LLAVES EN LA RED DE ABAS	18.000,00	0,00	0,00
2023000003	SUBVENCIÓN PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DE	0,00	0,00	0,00
2023000004	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL 2023	0,00	0,00	0,00
2023000005	PLAN DE EMPLEO PARA AYUNTAMIENTOS 2023	0,00	0,00	0,00
2023000006	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2023	0,00	0,00	0,00
TOTAL		155.066,53	0,00	0,00



18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.5 Gastos con Financiación Afectada

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	AGENTE FINANCIADOR			COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
				CÓDIGO ORGÁNICO	DESCRIP. ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO		DESCRIP. ECONÓMICA	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS
2021000001	PLAN BIENAL-2020-2021 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76100	PLAN ACTIVA 2024-OBRAS	0,00	0,00	104.780,45	0,00
2022000001	PROYECTO PUEBLOS CON FUTURO.	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76104	Subv. Nominalva. Sustitucion de valores en la red de abastecimiento	0,00	0,00	0,00	0,00
2022000002	PREMIOS MARIA MOLINER 2022	***2601**	SECRETARIA GENERAL DEL TERCIPO POLITICA FINANCIERA			42000	Participación en los Tributos del Estado	0,00	2.777,77	0,00	0,00
2022000004	REALIZACION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2022	***0056**	MINISTERIO DE IGUALDAD			42090	Pacto violencia de genero	0,00	1.590,41	0,00	49,50
2023000001	PLAN ACTIVA OBRAS 2023- 2º FASE CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76101	Plan Activa Obras 2023	32.286,08	0,00	32.286,08	0,00
2023000002	SUBVENCION SUSTITUCION DE LLAVES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76104	Subv. Nominalva. Sustitucion de valores en la red de abastecimiento	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00
2023000003	SUBVENCION PROGRAMA PARA DESEADA	***0000**	JUNTA DE EXTREMADURA			45004	Programa para combatir la Soledad no deseada-2023	0,00	0,00	0,00	0,00
2023000004	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL 2023 (PEM)	***0000**	JUNTA DE EXTREMADURA			45052	PEM-EMPLEO2023	0,00	0,00	0,00	0,00
2023000005	PLAN DE EMPLEO PARA AYUNTAMIENTOS 2023	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46104	Plan Empleo para Ayuntamientos 2023	0,00	0,00	0,00	0,00
2023000006	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2023	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46102	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTUACIONES CULTURALES	0,00	0,00	0,00	0,00
2023000006	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2023	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46105	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTIVIDAD DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00
							TOTAL	50286,08	4.388,18	155.066,53	49,50



18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA



18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

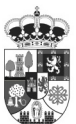
18.6 Estado del Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		217.239,74		143.431,05
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		136.883,91		159.963,23
430	- (+) del Presupuesto corriente	23.463,56		64.711,89	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	76.550,35		39.791,94	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	36.870,00		55.459,40	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		23.918,86		25.327,85
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.811,15		5.366,61	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	3.369,38		3.231,26	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.738,33		16.729,98	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-17.575,28		6.417,16
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	38.772,62		12.940,89	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	21.197,34		19.368,05	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		312.629,51		284.483,59
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		22.001,74		17.541,49
	III. Exceso de financiación afectada		155.066,53		109.099,13
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		135.561,24		157.842,97



18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

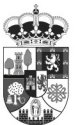


18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.7 ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

No constan datos para este apartado.

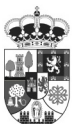
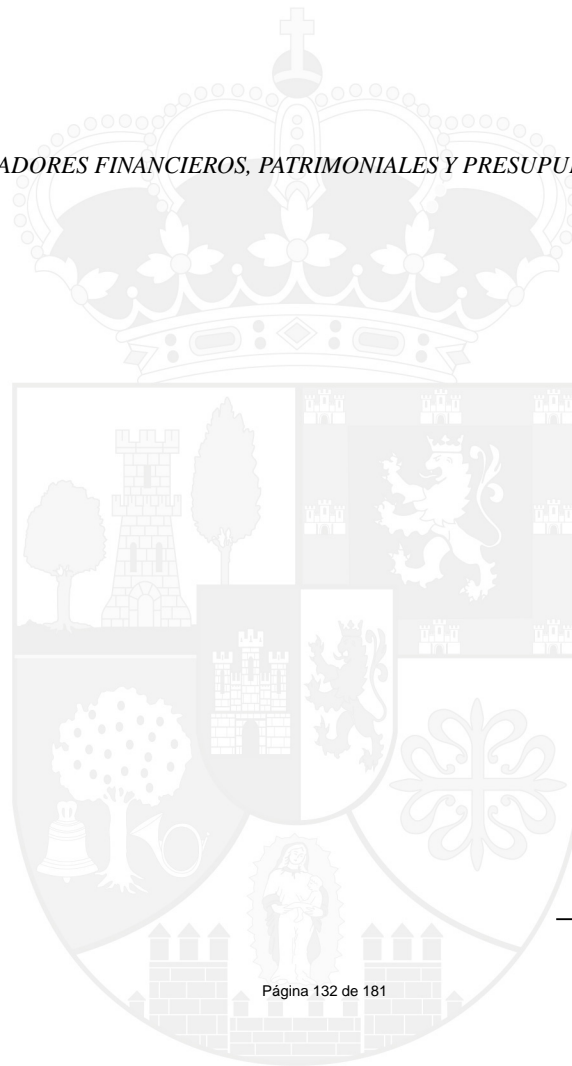
Página 131 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023

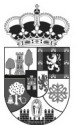
19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS





19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES





19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

19.1 INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS LIQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
217.239,74	62.691,48	3,47

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS LIQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
217.239,74	136.883,91	62.691,48	5,65

C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
353.319,25	62.691,48	5,64

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
62.691,48	0,00	141	444,62

E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/3)
62.691,48	0,00	2.499.727,14	0,02

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACION DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
62.691,48	0,00	0,00

G) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
0,00	0,00	0,00

H) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE COBRO (2)	PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2)
3.321.319,84	182.343,25	18,21

I) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (1)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (1)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
407.274,34	0,33	0,54	0,00	0,13

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (1)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
327.119,72	0,57	0,07	0,35

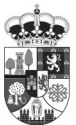
3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
327.119,72	407.274,34	0,80



19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS





19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

19.2 INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
378.637,00	522.642,50	0,72

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
372.825,85	378.637,00	0,98

3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
378.637,00	141	2.685,37

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	NUMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
51.125,45	141	362,59

5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
51.125,45	378.637,00	0,14

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
407.274,34	522.642,50	0,78

2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
383.810,78	407.274,34	0,94

3) AUTONOMÍA

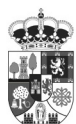
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULOS 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
255.126,33	407.274,34	0,63

4) AUTONOMÍA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZ TRIBUTARIA) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
133.265,73	407.274,34	0,33

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE (1/2)
76.020,61	141	539,15



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

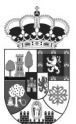
C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
5.228,49	8.597,87	0,61

2) REALIZACIÓN DE COBROS

COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
27.462,06	104.012,41	0,26



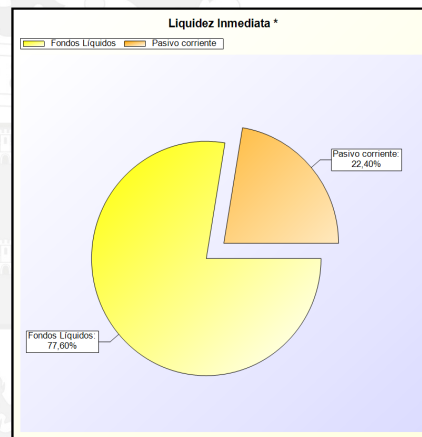
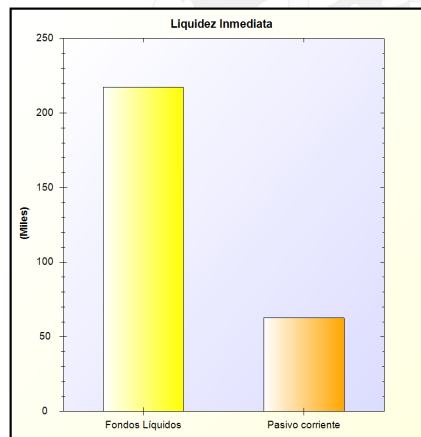


A) LIQUIDEZ INMEDIATA

LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible

FÓRMULA: Fondos líquidos / Pasivo corriente

Fondos Líquidos	Pasivo corriente	Ratio en %
217.239,74	62.691,48	347,00 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

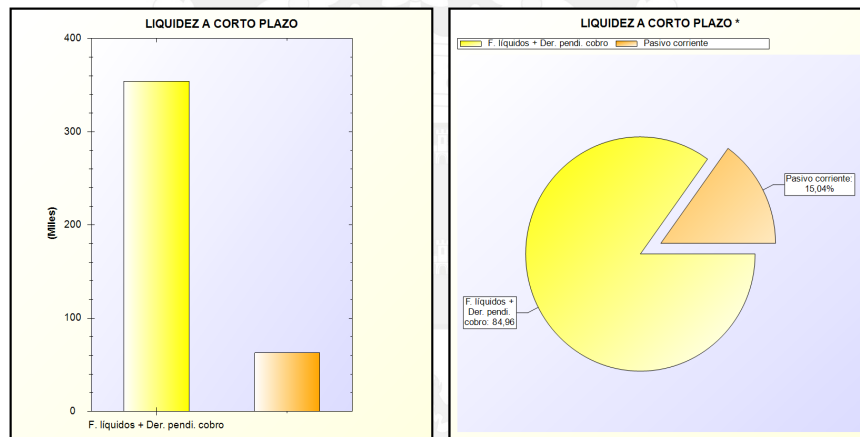


B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

FÓRMULA: (Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) / Pasivo corriente

Fondos líquidos + Derechos pendientes	Pasivo corriente	Ratio en %
354.123,65	62.691,48	565,00 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

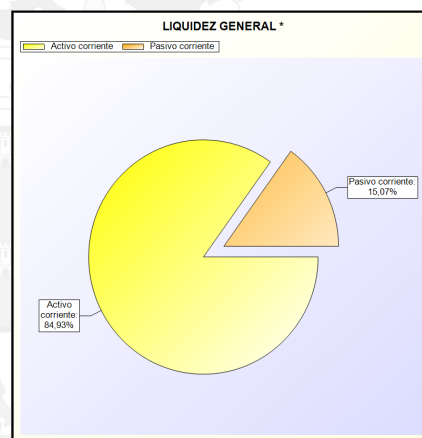
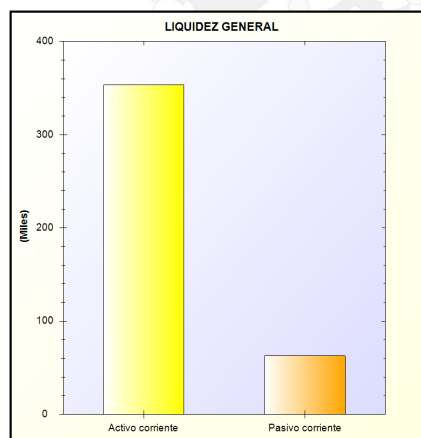


C) LIQUIDEZ GENERAL

LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente

FÓRMULA: Activo corriente / Pasivo corriente

Activo corriente	Pasivo corriente	Ratio en %
353.319,25	62.691,48	564,00 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

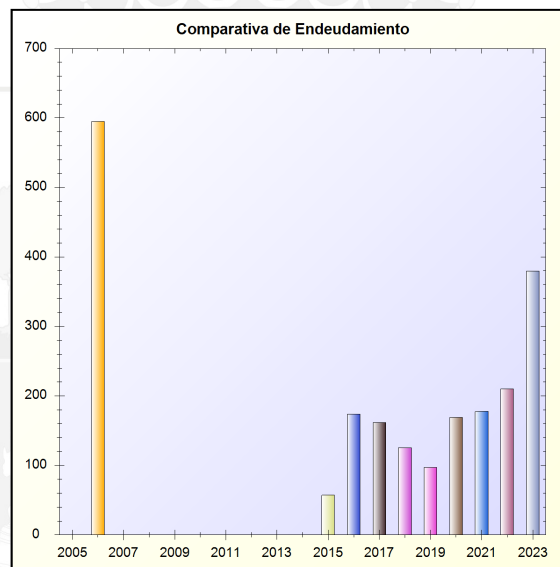


D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes

FÓRMULA: $(\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}) / \text{Número de habitantes}$

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	Número de habitantes	Endeudamiento por habitante
62.691,48	141	444,62 €



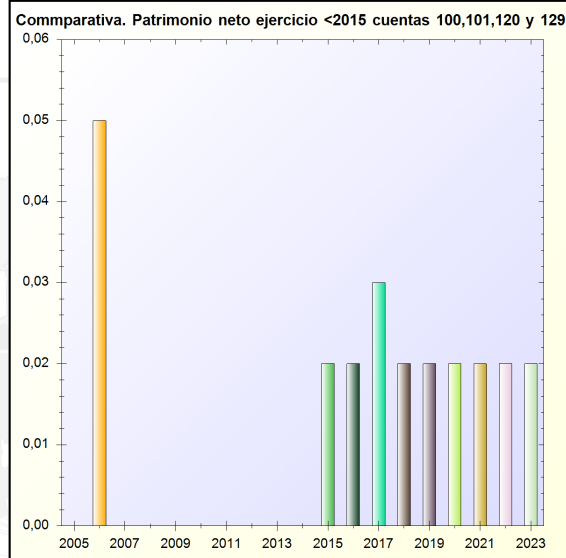


E) ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad

FÓRMULA: $(\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}) / (\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio neto})$

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	Pasivo corriente +	Porcentaje
62.691,48	2.562.418,62	2,00 %



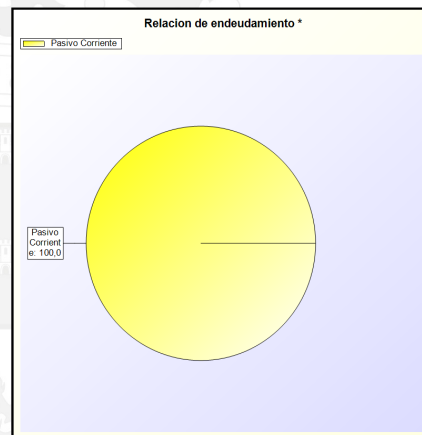
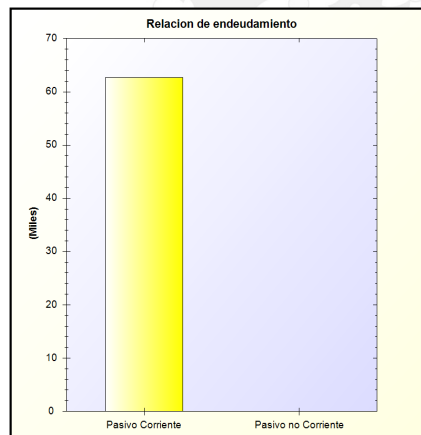


F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente

FÓRMULA: Pasivo corriente / Pasivo no corriente

Pasivo Corriente	Pasivo no Corriente	Porcentaje
62.691,48	0,00	0,00 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

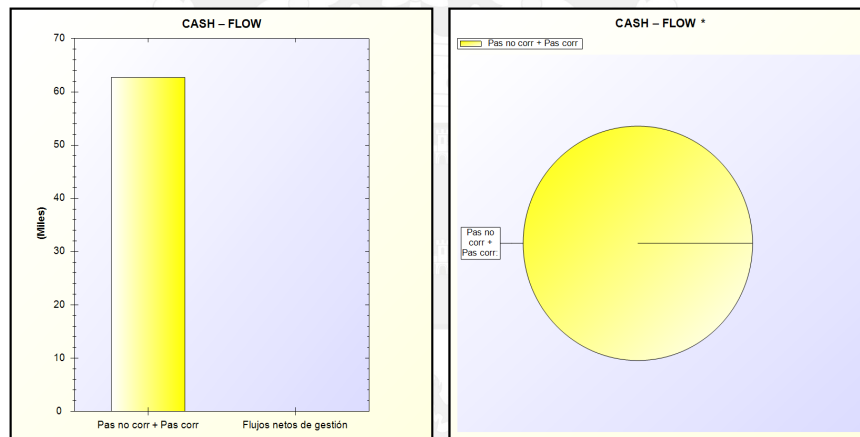


G) CASH FLOW

CASH – FLOW: Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad

FÓRMULA: $(\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}) / \text{Flujos netos de gestión}$

Pasivo no corriente + Pasivo corriente	Flujos netos de gestión	Porcentaje
62.691,48	0,00	0,00 %



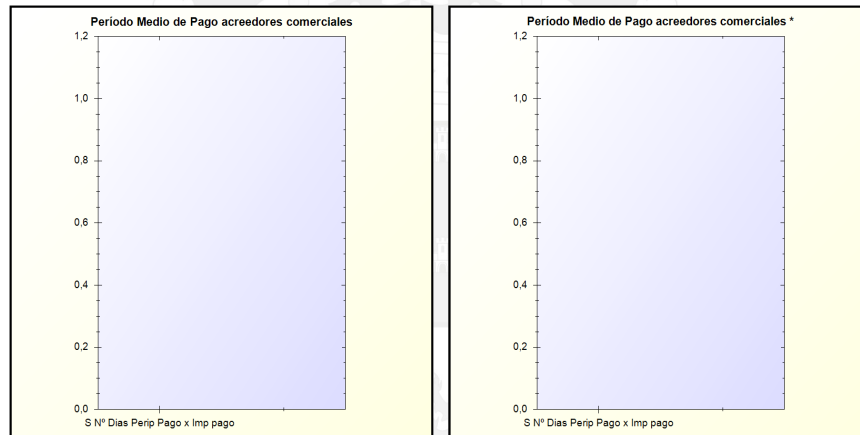
* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador



H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el "período medio de pago" a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo

Suma N° días periodo pago x Imp pago	Suma Imp pago	Días
0,00	0,00	0



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador



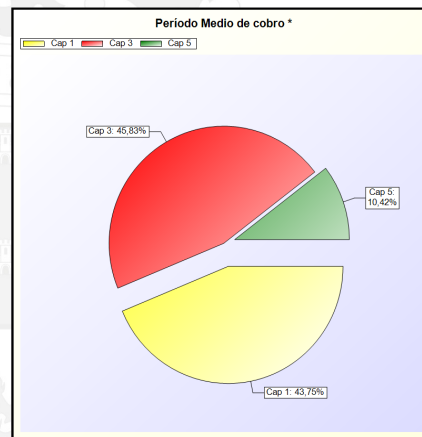
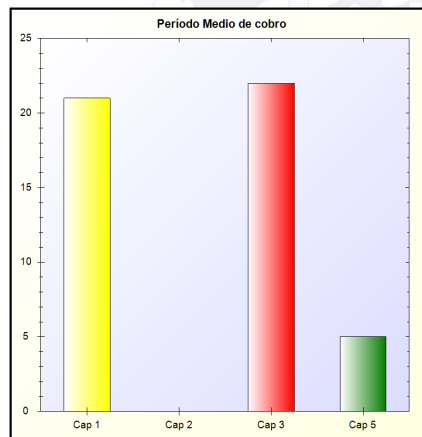


I) PERÍODO MEDIO DE COBRO

PERÍODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras

FÓRMULA: $\text{SUMA}(\text{Número días periodo cobro} \times \text{Importe cobro}) / \text{SUMA}(\text{Importe Pago})$

Capítulo	Nº días periodo cobro x	Sumatorio importe	Periodo medio cobro
1.IMPUESTOS DIRECTOS	1.573.487,34	75.103,38	21
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0
3.TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS_INGRESOS	1.580.223,45	72.892,80	22
5.INGRESOS PATRIMONIALES artículos 54 y 55 y del	167.609,05	34.347,07	5
TOTAL	3.321.319,84	182.343,25	18,21



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

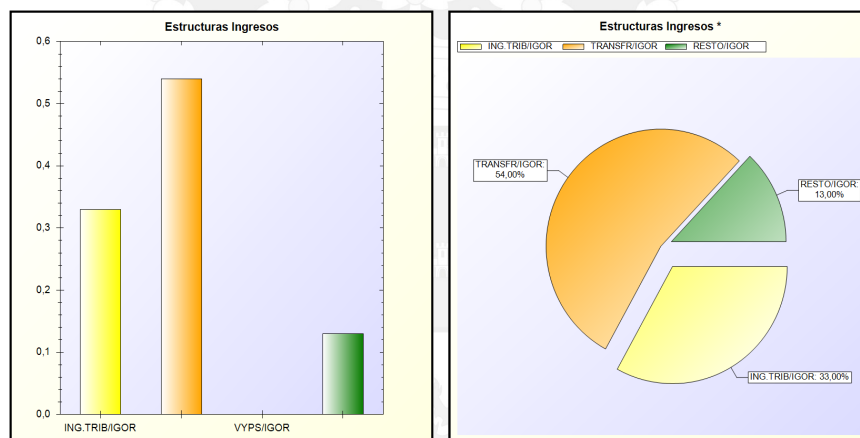


J) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Todos los valores de la formula referidos a INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Ingresos tributarios y urbanísticos + Transferencias y subvenciones recibidas + Ventas y prestación de servicios + Resto INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

Ratios	Ratio
Ingresos Trib y Urb / IGOR	0,33
Transfr y Subv recibidas / IGOR	0,54
Prest Sevicios / IGOR	0,00
Resto IGOR / IGOR	0,13



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

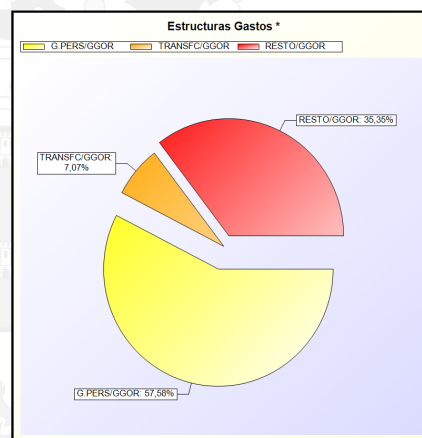
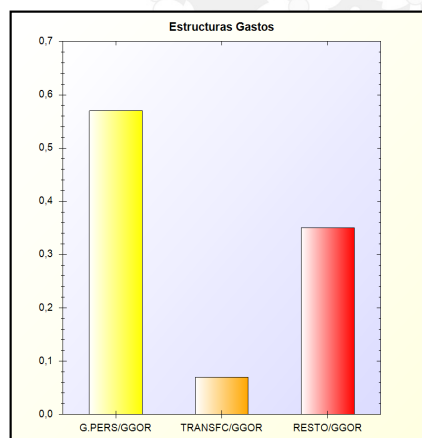


K) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Todos los valores de la formula referidos a GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Gastos de personal + Transferencias y subvenciones concedidas + Aprovisionamientos + Resto de GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

Ratios	Importe
Gasto Personal / GGOR	0,57
Transf y Subv Concedidas / GGOR	0,07
Resto GGOR / GGOR	0,35



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

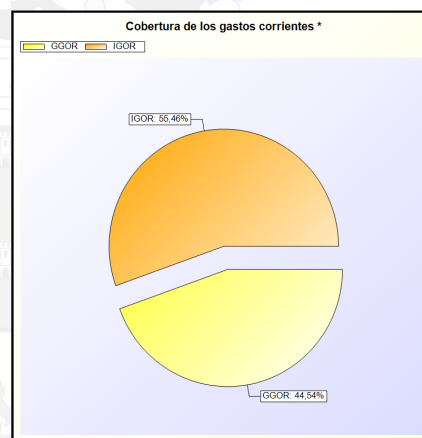
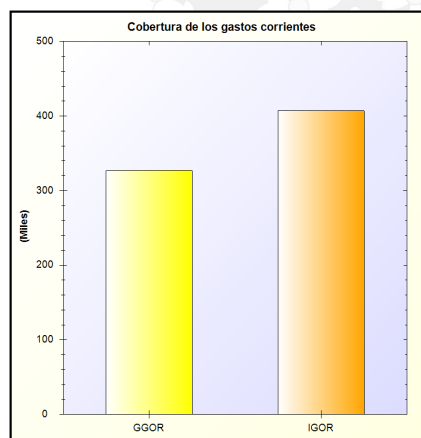


L) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

FÓRMULA: Gastos de gestión ordinaria / Ingresos de gestión ordinaria

Gastos Gestión Ordinaria	Ingresos Gestion	Ratio
327.119,72	407.274,34	0,80



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

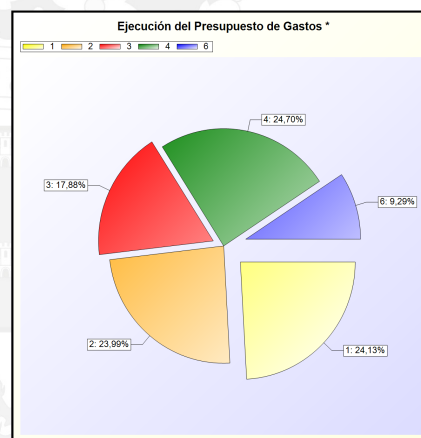
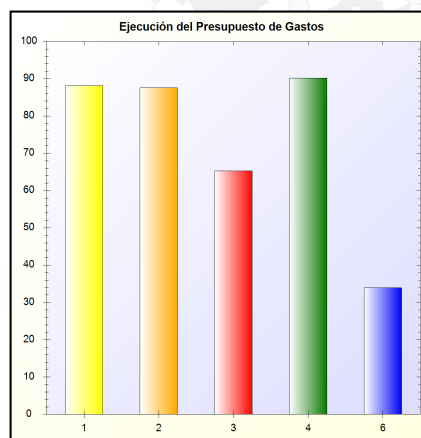


M) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas/Créditos definitivos

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones Netas	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	212.575,64	187.373,99	88,14 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.437,44	116.044,30	87,62 %
3 - GASTOS FINANCIEROS	600,00	391,83	65,31 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.270,00	23.701,43	90,22 %
6 - INVERSIONES REALES	150.759,42	51.125,45	33,91 %
TOTAL	522.642,50	378.637,00	72,45 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

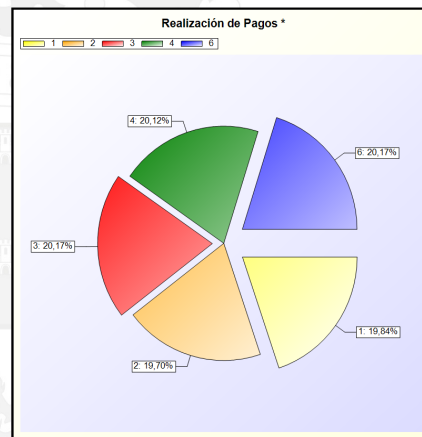
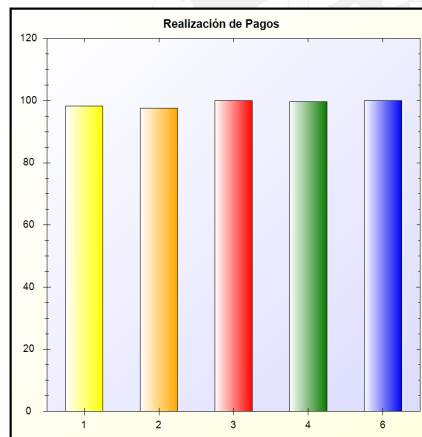


N) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas

FÓRMULA: Pagos realizados Obligaciones reconocidas netas

Capítulo	Obligaciones Netas	Pagos Líquidos	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	187.373,99	184.319,16	98,37 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.044,30	113.351,60	97,68 %
3 - GASTOS FINANCIEROS	391,83	391,83	100,00 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.701,43	23.637,81	99,73 %
6 - INVERSIONES REALES	51.125,45	51.125,45	100,00 %
TOTAL	378.637,00	372.825,85	98,47 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

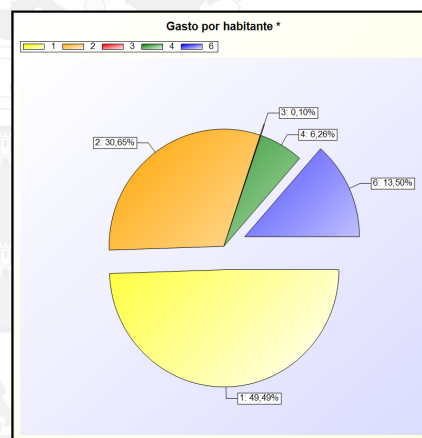
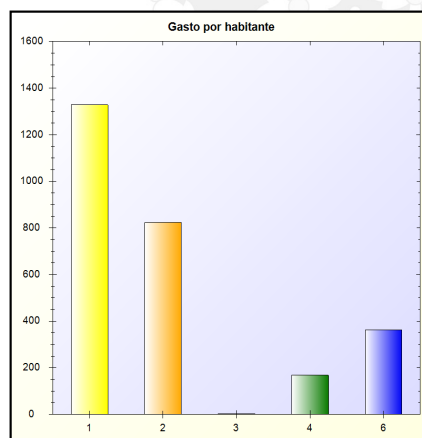


O) GASTO POR HABITANTE

GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas / Número de habitantes

Capítulo	Obligaciones Netas	Habitantes	Gasto por Habitante
1 - GASTOS DE PERSONAL.	187.373,99	141	1.328,89 €
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.044,30	141	823,01 €
3 - GASTOS FINANCIEROS	391,83	141	2,78 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.701,43	141	168,10 €
6 - INVERSIONES REALES	51.125,45	141	362,59 €
TOTAL	378.637,00	141	2.685,37 €



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

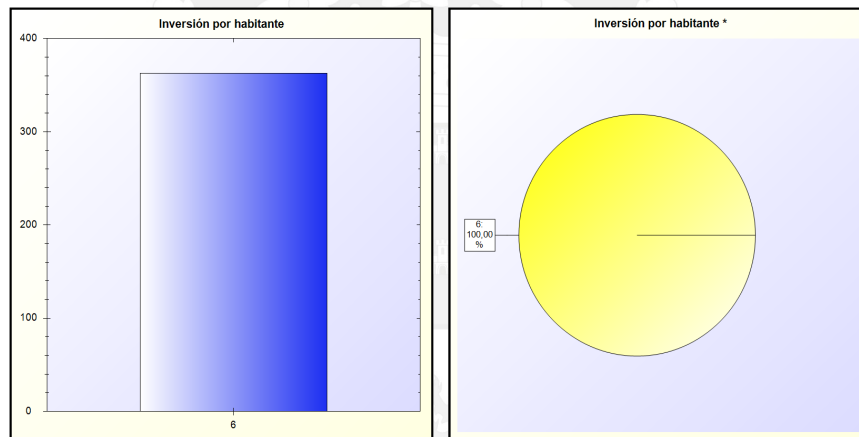


P) INVERSIÓN POR HABITANTE

INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Número de habitantes

Capítulo	Obligaciones Netas	Habitantes	Gasto por Habitante
6 - INVERSIONES REALES	51.125,45	141	362,59 €
TOTAL	51.125,45	141	362,59 €



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

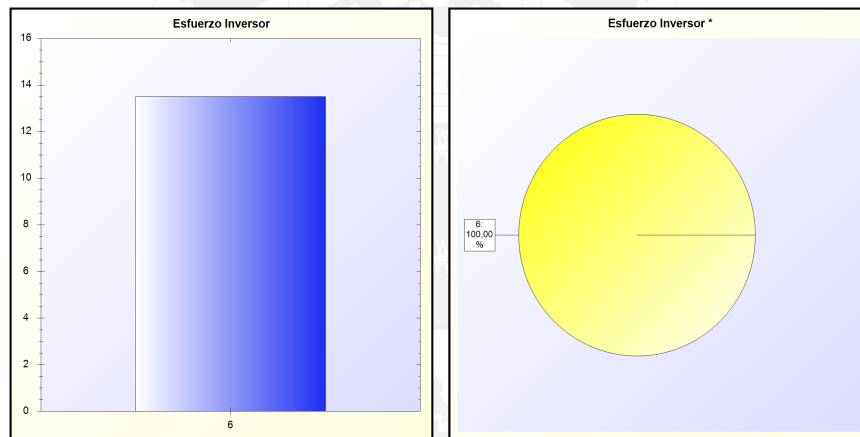


Q) ESFUERZO INVERSOR

ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Total obligaciones reconocidas netas

Capítulo	Obligaciones Rec.	Total Obligaciones Rec.	Porcentaje
6 - INVERSIONES REALES	51.125,45	378.637,00	13,50 %
TOTAL	51.125,45	378.637,00	13,50 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

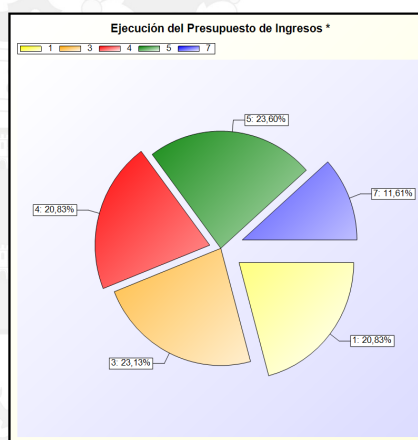
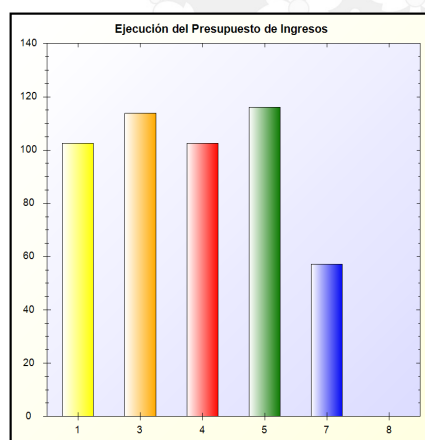


R) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivas

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	Porcentaje
1 - Impuestos directos	76.768,85	78.724,42	102,55 %
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	62.027,86	70.619,72	113,85 %
4 - Transferencias corrientes	166.690,71	170.965,52	102,56 %
5 - Ingresos patrimoniales	31.577,00	36.678,60	116,16 %
7 - Transferencias de capital	87.958,23	50.286,08	57,17 %
8 - Activos financieros	97.619,85	0,00	0 %
TOTAL	522.642,50	407.274,34	77,93 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

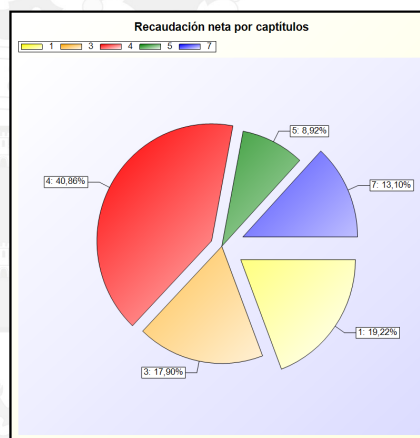
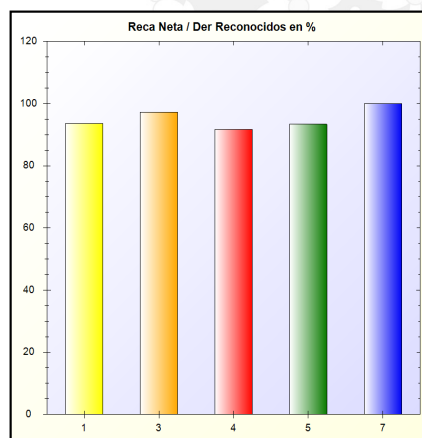


S) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Recaudación neta / Derechos reconocidos netos

Capítulo	Recaudación Neta (A)	Der. Rec. Netos (B)	Porcentaje (A/B * 100)
1 - Impuestos directos	73.767,68	78.724,42	93,70 %
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.693,27	70.619,72	97,27 %
4 - Transferencias corrientes	156.818,57	170.965,52	91,73 %
5 - Ingresos patrimoniales	34.245,18	36.678,60	93,37 %
7 - Transferencias de capital	50.286,08	50.286,08	100,00 %
TOTAL	383.810,78	407.274,34	94,24 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

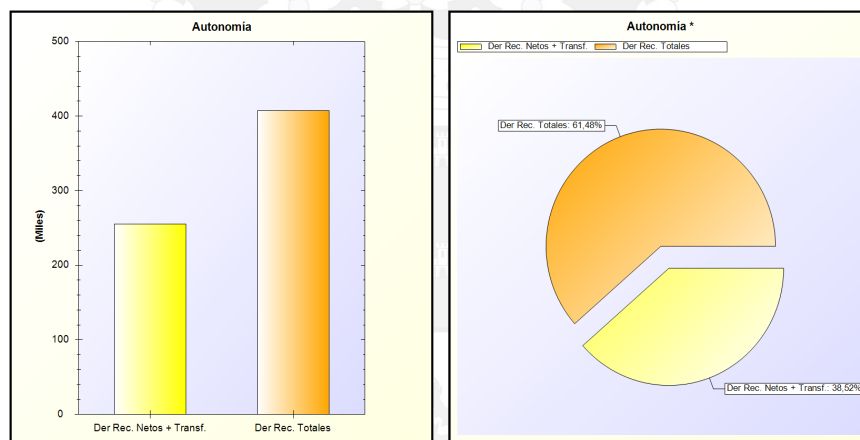


T) AUTONOMÍA

AUTONOMÍA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas) / Total derechos reconocidos netos

Derechos Rec. Netos + Transf.	Derechos Rec. Totales	Porcentaje
255.126,33	407.274,34	62,64 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

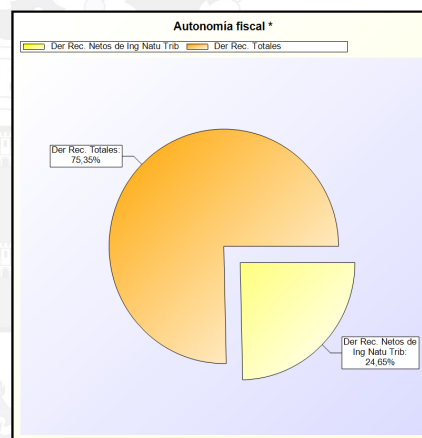
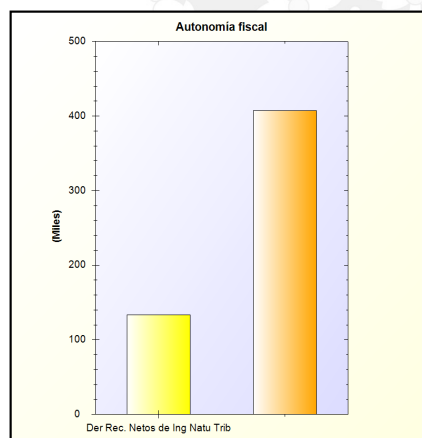


U) AUTONOMÍA FISCAL

AUTONOMÍA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (de ingresos de naturaleza tributaria) / Total derechos reconocidos netos

Derechos Rec. Netos + Transf.	Derechos Rec. Totales	Porcentaje
133.265,73	407.274,34	32,72 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

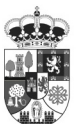
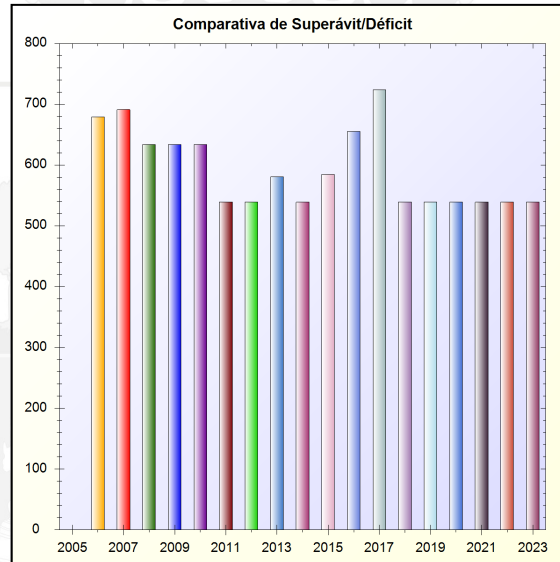


V) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos

FÓRMULA: Resultado presupuestario ajustado / Número de habitantes

Resultado Presupuestario Ajustado	Habitantes	Superávit
76.020,61	141	539,15 €



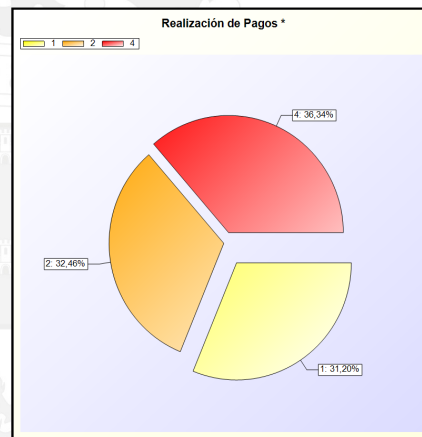
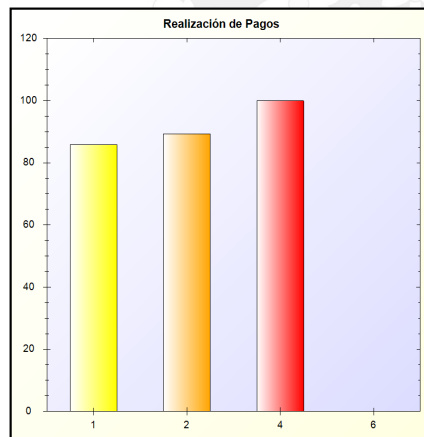


W) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Pagos / Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)

Capítulo	Pagos	Saldo Inicial de	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	3.866,52	4.504,38	85,84 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.174,28	1.314,81	89,31 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187,69	187,69	100,00 %
6 - INVERSIONES REALES	0,00	2.590,99	0 %
TOTAL	5.228,49	8.597,87	60,81 %



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

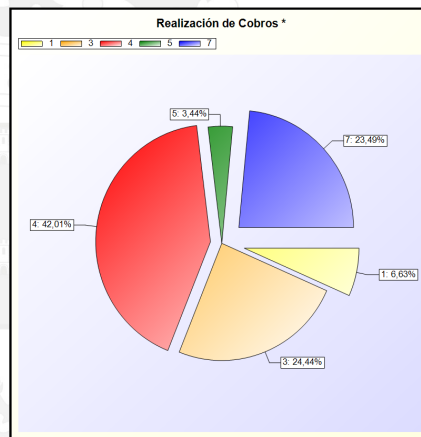
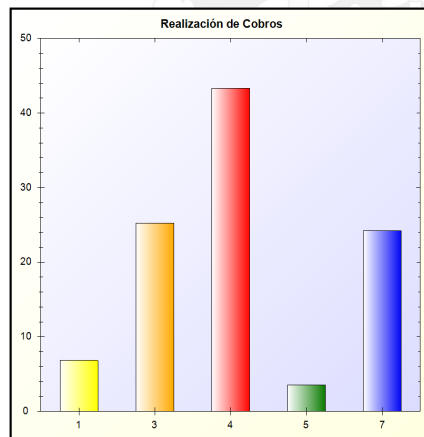


X) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Cobros / Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)

Capítulo	Cobros	Saldo Inicial de	Porcentaje
1 - Impuestos directos	1.335,70	19.534,69	6,84 %
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.244,89	16.828,46	25,22 %
4 - Transferencias corrientes	13.780,25	31.780,25	43,36 %
5 - Ingresos patrimoniales	101,89	2.869,68	3,55 %
7 - Transferencias de capital	7.999,33	32.999,33	24,24 %
TOTAL	27.462,06	104.012,41	26,40 %

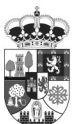
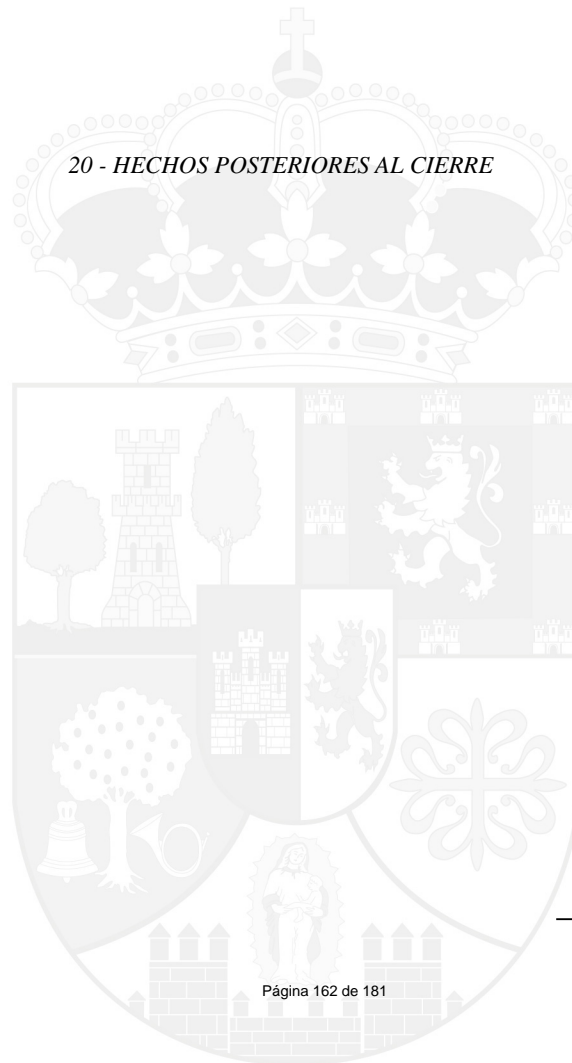


* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador



Cuenta General del Ejercicio 2023

20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

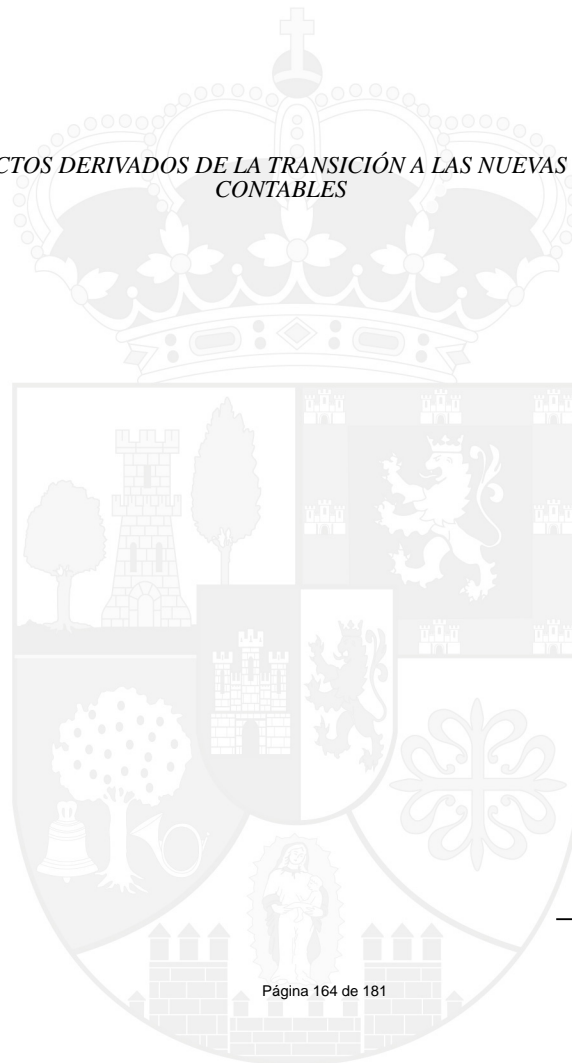
No constan datos para este apartado.



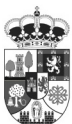


Cuenta General del Ejercicio 2023

21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES



Página 164 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025

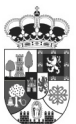


Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

1.Estado de conciliación

Página 165 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025

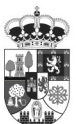


Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
1-Balance

Página 166 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025

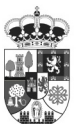


Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
2-Cuenta de Resultado

Página 167 de 181



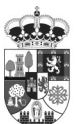
Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
3-Remanente de Tesorería





Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

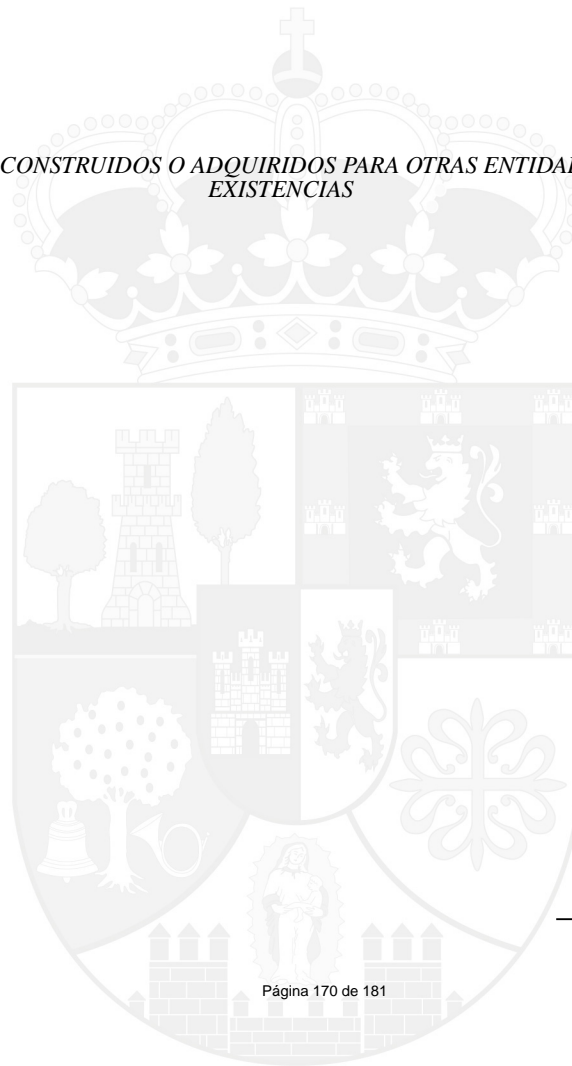
3. Ajustes realizados por disposición transitoria



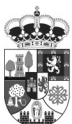


Cuenta General del Ejercicio 2023

22 - *ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS*



Página 170 de 181





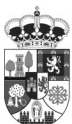
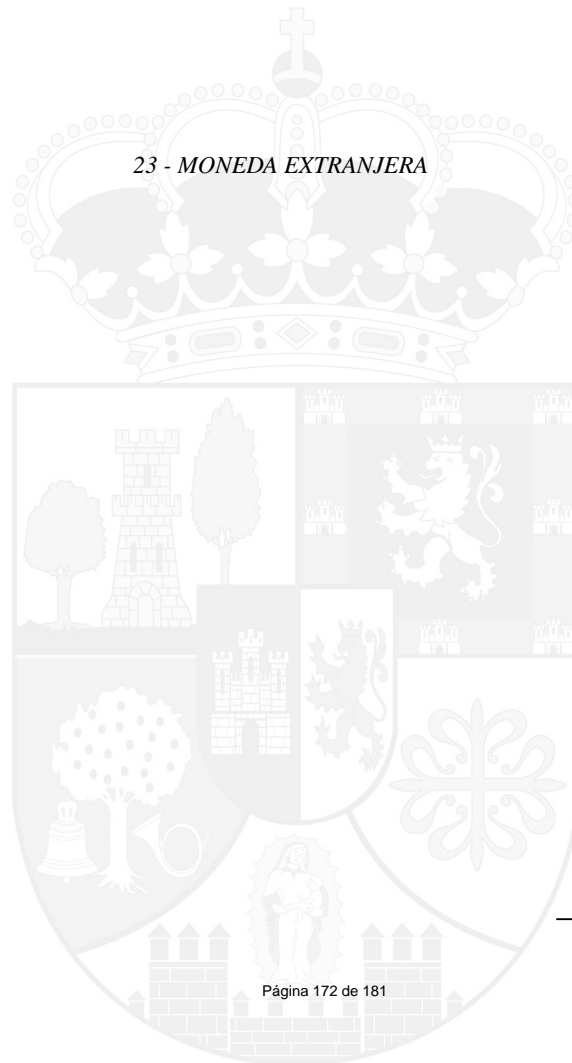
22. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No constan datos para este apartado.





Cuenta General del Ejercicio 2023





23 - MONEDA EXTRANJERA

1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

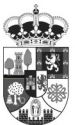


23. MONEDA EXTRANJERA

23.1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

Página 174 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

23 - MONEDA EXTRANJERA

2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

Página 175 de 181



Jueves, 27 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023

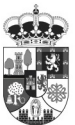


23. MONEDA EXTRANJERA

23.2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

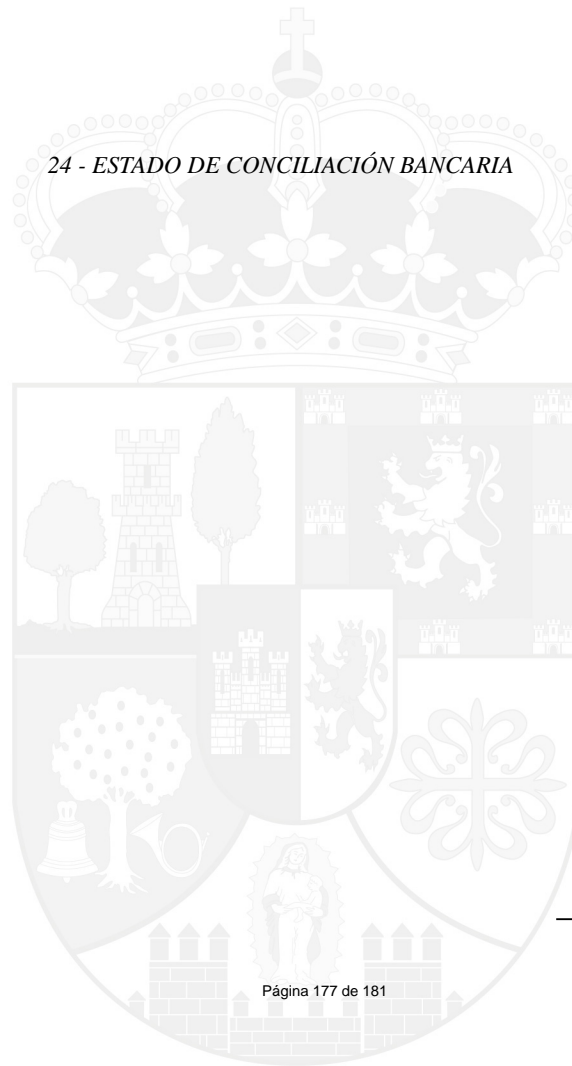
Página 176 de 181



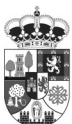


Cuenta General del Ejercicio 2023

24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA



Página 177 de 181



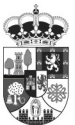
Ayuntamiento de Berrocalejo - Cuenta General del Ejercicio 2023



24. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

No constan datos para este apartado.

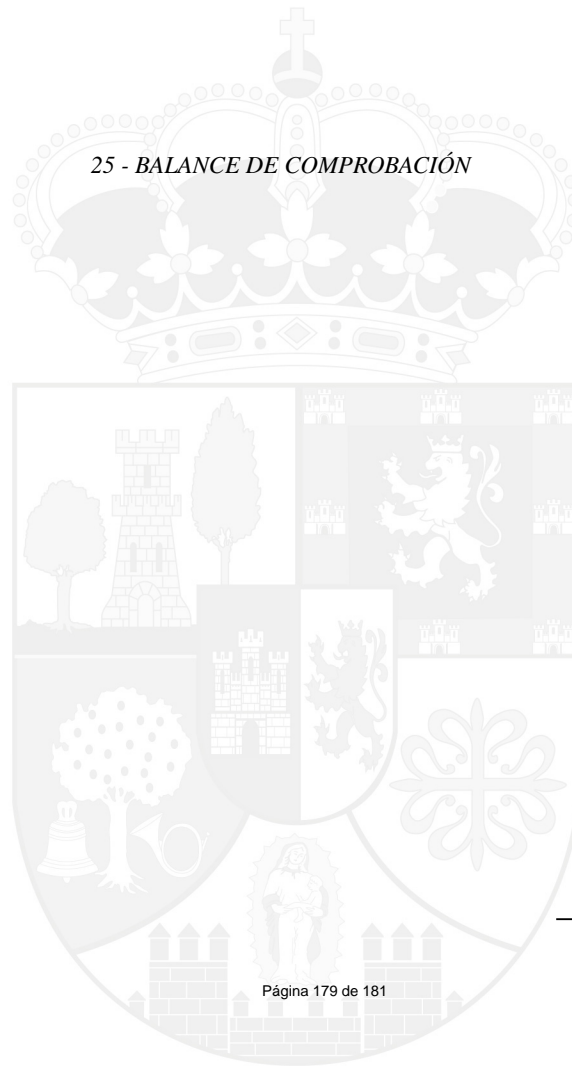
Página 178 de 181





Cuenta General del Ejercicio 2023

25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN



25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	522.642,50	522.642,50	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales.	0,00	0,00	248.138,85	248.138,85	0,00	0,00
002	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito.	0,00	0,00	274.503,65	274.503,65	0,00	0,00
003	Presupuesto de gastos: créditos definitivos.	0,00	0,00	0,00	522.642,50	0,00	522.642,50
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales.	0,00	0,00	248.138,85	248.138,85	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de prevision	0,00	0,00	274.503,65	274.503,65	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas.	0,00	0,00	522.642,50	0,00	522.642,50	0,00
100	Patrimonio.	0,00	1.044.991,90	0,00	0,00	0,00	1.044.991,90
120	Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	1.245.535,43	491,42	134.388,69	0,00	1.379.432,70
129	Resultado del ejercicio.	0,00	134.388,69	134.388,69	0,00	0,00	0,00
210	Terrenos y bienes naturales.	2.174,71	0,00	0,00	0,00	2.174,71	0,00
211	Construcciones.	80.061,70	0,00	20.549,38	0,00	100.611,08	0,00
212	Infraestructuras.	91.671,33	0,00	27.088,97	0,00	118.760,30	0,00
214	Maquinaría y utillaje.	31.912,38	0,00	0,00	0,00	31.912,38	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	147.408,01	0,00	0,00	0,00	147.408,01	0,00
216	Mobiliario.	170.857,83	0,00	3.487,10	0,00	174.344,93	0,00
217	Equipos para procesos de información.	1.807,83	0,00	0,00	0,00	1.807,83	0,00
218	Elementos de transporte.	35.970,89	0,00	0,00	0,00	35.970,89	0,00
219	Otro inmovilizado material	37.697,70	0,00	0,00	0,00	37.697,70	0,00
220	Inversiones en terrenos.	344.423,28	0,00	0,00	0,00	344.423,28	0,00
221	Inversiones en construcciones.	431.717,37	0,00	0,00	0,00	431.717,37	0,00
230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	782.270,89	0,00	0,00	0,00	782.270,89	0,00
400	Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuest	0,00	0,00	372.825,85	378.637,00	0,00	5.811,15
401	Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuest	0,00	8.597,87	5.228,49	0,00	0,00	3.369,38
410	Acreedores por I.V.A. soportado.	0,00	0,00	3.613,79	3.613,79	0,00	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios.	0,00	14.107,68	3.651,92	2.817,87	0,00	13.273,63
430	Deudores por derechos reconocidos Presupuesto de I	0,00	0,00	407.274,34	383.810,78	23.463,56	0,00
431	Deudores por derechos reconocidos Presupuestos de	104.503,83	0,00	0,00	27.482,06	77.041,77	0,00
434	Derechos anulados de presupuestos cerrados.	0,00	0,00	0,00	491,42	0,00	491,42
440	Deudores por I.V.A. repercutido.	1.001,99	0,00	5.152,06	4.604,14	1.549,91	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios.	54.457,41	0,00	12.566,11	31.723,43	35.320,09	0,00
470	Hacienda Pública: deudor por diversos conceptos.	0,00	0,00	1.175,34	1.175,34	0,00	0,00
472	Hacienda Pública: I.V.A. soportado.	0,00	0,00	3.613,79	3.613,79	0,00	0,00
475	Hacienda Pública: acreedor por diversos conceptos.	0,00	1.286,63	7.979,59	7.044,50	0,00	361,54
476	Organismos de Previsión Social: acreedores.	0,00	1.273,17	9.314,86	9.092,35	0,00	1.050,66
477	Hacienda Pública: I.V.A. repercutido.	0,00	0,00	5.152,06	5.152,06	0,00	0,00
4900	Detenido de valor de deudores presupuestarios.	0,00	17.541,49	17.541,49	22.001,74	0,00	22.001,74

25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
564	Cobros pendientes de aplicación.	0,00	12.940,89	118.656,07	144.487,80	0,00	38.772,62
565	Pagos pendientes de aplicación.	19.358,05	0,00	24.119,01	22.279,72	21.197,34	0,00
566	Movimientos internos de tesorería.	0,00	0,00	56.160,75	56.160,75	0,00	0,00
567	Formalización.	0,00	0,00	33.021,51	33.021,51	0,00	0,00
560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.	0,00	52,50	0,00	0,00	0,00	52,50
570	Caja operativa.	1.384,62	0,00	19.118,68	19.184,57	1.318,73	0,00
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativ	142.046,43	0,00	502.159,15	428.284,57	215.921,01	0,00
621	Arrendamientos y cánones.	0,00	0,00	2.554,56	0,00	2.554,56	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	23.391,27	0,00	23.391,27	0,00
629	Suministros, comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	90.098,47	0,00	90.098,47	0,00
640	Gastos de personal y prestaciones sociales.	0,00	0,00	187.373,99	0,00	187.373,99	0,00
650	Transferencias y subvenciones.	0,00	0,00	23.701,43	0,00	23.701,43	0,00
669	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	391,83	0,00	391,83	0,00
688	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversi	0,00	0,00	22.001,74	0,00	22.001,74	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles.	0,00	0,00	0,00	72.430,00	0,00	72.430,00
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	0,00	0,00	0,00	6.143,57	0,00	6.143,57
727	Impuesto sobre actividades económicas.	0,00	0,00	0,00	150,85	0,00	150,85
740	Tasas por prestación de servicios o realización de	0,00	0,00	0,00	45.177,28	0,00	45.177,28
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	9.364,03	0,00	9.364,03
750	Transferencias.	0,00	0,00	0,00	221.251,60	0,00	221.251,60
777	Otros ingresos.	0,00	0,00	0,00	52.757,01	0,00	52.757,01
798	Reversión del deterioro de créditos y otras invers	0,00	0,00	0,00	17.541,49	0,00	17.541,49
	TOTAL	2.480.726,25	2.480.726,25	4.234.433,71	4.234.433,71	3.457.067,57	3.457.067,57



Ayuntamiento de Berrocalejo

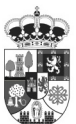


CUENTA GENERAL

EJERCICIO

2023

TOMO 1





Ayuntamiento de Berrocalejo

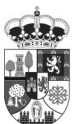


CUENTA GENERAL

EJERCICIO

2023

TOMO 2



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

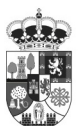
ANUNCIO. Pliego de condiciones administrativas para explotación Bar Piscina.

Se adjunta en ANEXO el pliego de condiciones económicos-administrativas, para la explotación del BAR de la Piscina Municipal, de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento de GARGÜERA DE LA VERA (Cáceres), así como la limpieza de tales dependencias (Bar, Aseos, etc.), con su retirada de Basura y con la obligación de dar conocimiento a esta Alcaldía, de cualquier anomalía que se origine y perturbe el buen funcionamiento del servicio.

Gargüera, 24 de febrero de 2025

Feliciana Muñoz Fernández

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 27 de febrero de 2025



PLIEGO DE CONDICIONES-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA DEL BAR EXISTENTES EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. - Es objeto del presente pliego de condiciones económicos-administrativas, la explotación del **BAR** de la Piscina Municipal, de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento de GARGUERA DE LA VERA (Cáceres), así como la limpieza de tales dependencias (Bar, Aseos, etc.), con su retirada de Basura y con la obligación de dar conocimiento a esta Alcaldía, de cualquier anomalía que se origine y perturbe el buen funcionamiento del servicio.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. - Dado el objeto del contrato, este se otorgará por un **plazo de un año natural prorrogable si ambas partes están de acuerdo.**

El horario de apertura será no más tarde de las DOCE HORAS de la mañana, **ABRIENDO TODOS LOS DÍAS** en temporada de VERANO (meses de junio a septiembre incluidos) y el cierre será el que determine la Ley.

Al finalizar la temporada de piscina, el adjudicatario/a podrá asignar un día de descanso (preferiblemente LUNES), no siendo este sábado, domingo, festivo o víspera de este.

3.- TIPO DE LICITACIÓN. (Subasta) - Queda fijada la **cantidad mínima por cada año natural** desde la fecha del contrato de **3.000,00 EUROS**, al alza a sobre cerrado, además de una **FIANZA de 500,00 EUROS fija** no admitiéndose proposición alguna con cantidad inferior.

El día que quede la adjudicada subasta, será satisfecho al Ayuntamiento por el interesad/o la **FIANZA (500,00 €)** en un **plazo máximo de 48h** en concepto de **RESERVA** y el resto (La cantidad máxima de la subasta) **DE FORMA ÍNTEGRA el día de la firma del contrato o como máximo 48h después**, sin existir posibilidad de aplazamiento y/o fraccionamiento.

Cód. Verificación: 30C3A4M0C0KAZIKTBA0E9EVZK
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025



En caso de **no depositar la FIANZA** en el plazo establecido se estima que no existe interés en ello y por lo tanto se **desestimará esa propuesta**, dando paso a la siguiente puja más alta que se presentara.

Si se diera el caso de coincidencia con la misma cantidad en la puja, se resolverá mediante sorteo.

En todo caso, **si la subasta fuera adjudicada y se hubiera depositado la FIANZA por el interesado/a, NO SE DEVOLVERÁ** importe alguno en el **caso de renuncia** y se contactará con los pujadores que quedaron en la RESERVA, en orden de puja de **mayor a menor cantidad**, siguiendo las mismas condiciones establecidas en plazos y cuantías para asignar un nuevo interesado/a.

LA FIANZA no contará a la hora de realizar la proposición de la subasta, siempre seguirá la fórmula de PROPUESTA + FIANZA.

Por tanto, a la hora de presentar las proposiciones las cantidades reflejadas serán SIEMPRE SIN FIANZA.

4.- ADMISIÓN DE PROPOSICIONES. - Tendrá únicamente en la fecha, hora y lugar que se determina a continuación.

- *Día:* **19 de marzo de 2025.**

- *Hora y lugar de celebración:* **A las 12:00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.**

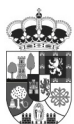
Se deberá presentar en un sobre cerrado junto con el modelo de proposición debidamente cumplimentado adjunto a este Pliego de condiciones.

5.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO/A.- Correrá con los gastos de Luz, Agua y Basura, debiendo facilitar un nº de cuenta para la domiciliación de los impuestos.

6.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Queda facultado mediante RESOLUCIÓN de Alcaldía, para la rescisión del contrato, en cualquier momento, siempre que existan motivos fehacientes, del cual el adjudicatario/a no cumpla con las normas anteriormente establecidas, o que se origina perjuicios en las dependencias o recinto de la piscina para los usuarios en general.



Cód. Verificación: 30C3A4M0C0.KAZI.KTBA0SEVZK
Verificación: <https://agq.ara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025



7.- DERECHOS Y DEBERES. - Los adquiridos recíprocamente por la administración y el adjudicatario/a. En general, todos los derivados del objeto y causa de este Pliego de Condiciones, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas reglamentarias de aplicación.

8.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL. - Será de cuenta del adjudicatario/a, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral, Seguridad Social, Fiscal y de cualquier carga que por este concepto pudiera sobrevenir, el Ayuntamiento así mismo y de forma expresa queda exento igualmente de los perjuicios que pudieran ocasionarse al adjudicatario/a por corte de suministro eléctrico, impagos, o cualquier daño o reclamación por parte de terceros, debiendo asumir estas responsabilidades el adjudicatario.

9.- TRIBUNALES COMPETENTES. - Para conocer todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice serán competentes los Tribunales a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de contratación de las corporaciones Locales.

Para lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará siempre a lo regulado y establecido por la legislación vigente sobre la materia.

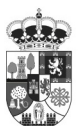
10.- MOBILIARIO.- El mobiliario que se entregará por parte de este Ayuntamiento es el que actualmente hay en el Inventario anexo al contrato, el resto de cosas necesarias, será por cuenta del adjudicatario/a, que después podrá recoger y que al finalizar el contrato el día de entrega de llaves se comprobará in situ de la situación en la que se encuentre, no se devolverá la fianza en caso de inventario roto o faltante, así como la limpieza del local, que se descontará de esta en el caso de no cumplirse con las formas en las que se entrego de forma original.

11.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO/A

Cuidar el local, el mantenimiento y conservación de aparatos e instalaciones objeto de la concesión, los que serán entregados al término de la misma en perfecto estado de funcionamiento, así como la limpieza de los lugares del inmueble (cocina, salón, aseos, almacenes y demás



Cód. Verificación: 30C344M0C0KAZJKTBA0SEVZK
Verificación: <https://agq.ara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025



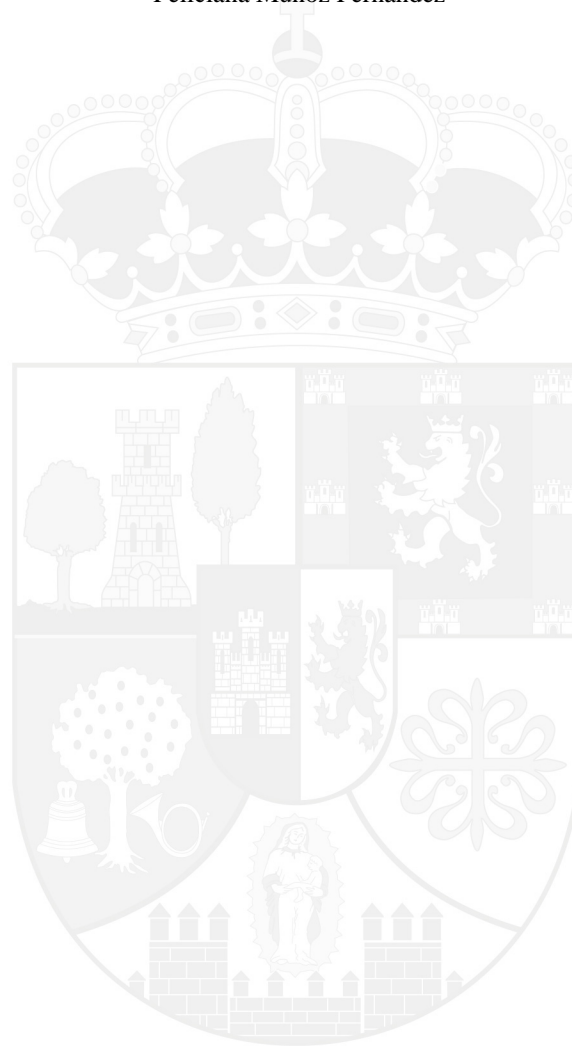
dependencias arrendadas) y electrodomésticos y aparatos debiendo de quedar tal cual estaban a la entrega en cuanto a estado y limpieza.

No se permitirán obras ni modificaciones originales en el local sin previa comunicación de las mismas.

En Gargüera de la Vera a 25 de febrero de 2025

LA ALCALDESA

Feliciana Muñoz Fernández



Cód. Verificación: 30C3A4MCC-KAZIKTRACSEVZK
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025



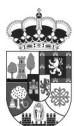
MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....mayor de edad, vecino de
..... con domicilio en la
calle/Plaza.....nº....., con Documento
Nacional de Identidad nº....., en su propio nombre o
en representación de.....,
en relación con la subasta anunciada en el Tablón de Anuncio del
ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), relacionada con el
arrendamiento del BAR existente en la Piscina Municipal, propiedad de
este Ayuntamiento de GARGUERA DE LA VERA(Cáceres), debidamente
informado del Pliego de Condiciones que acepto en toda su integridad,
ofrezco la cantidad
de.....
..... EUROS
(letra y números) así como quedando informado de la FIANZA fija a
depositar por el mismo y los requisitos implícitos en ella mencionados en el
Pliego de Condiciones en la cláusula que se indica y quedando conforme.

EL INTERESADO/A

Fdo:.....

Cód. Verificación: 30C3A4M0C0_KAZIKTRAGSEVZK
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno inicial de la tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo y aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la ocupación de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Guadalupe, 26 de febrero de 2025

José Miguel Martín Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1º. Concepto.

Esta Entidad Local en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.3.e) g) j) y l) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3º. Categorías de las calles o polígonos:

A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría.

Artículo 4º. Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas. No obstante, lo anterior, dado que los coeficientes impositivos podrán ser actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, este coeficiente resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente y automáticamente sin que sea necesario modificar la ordenanza fiscal para corregir el exceso.

Artículo 5º Normas de gestión.

1. Las Empresas suministradoras deberán presentar en este Ayuntamiento la facturación anual que obtenga con dicho periodo y proceder al ingreso de la tasa en las diversas entidades bancarias que operan con el Ayuntamiento.

Las cantidades ingresadas se tendrán entregadas a cuenta a resultas de la liquidación definitiva efectuada por el Ayuntamiento, una vez revisada la facturación a dichas empresas cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes

5. Todos los aprovechamientos de la vía pública se entenderán otorgados con la condición de que el Ayuntamiento, por medio de sus autoridades competentes, podrán



Jueves, 27 de febrero de 2025

revocarlos o modificarlos en todo momento siempre que se considere conveniente a los intereses municipales o se produzca alguna reclamación justificada sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización.

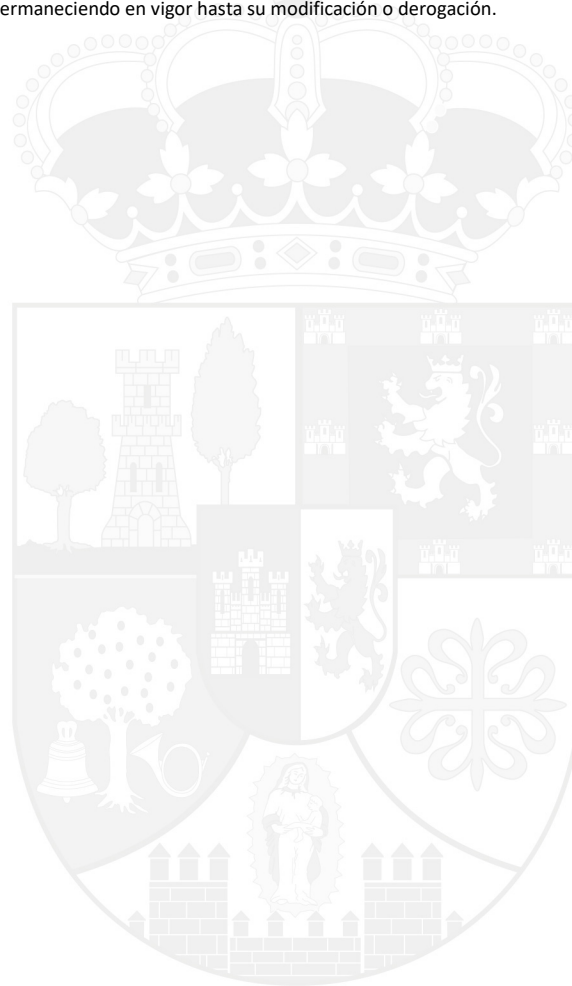
Artículo 6º Obligación de pago

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

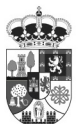
Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Exposición pública estudio viabilidad económica-financiera.

El Sr. Alcalde Pedáneo de la ELM de La Moheda de Gata, D. Luis Mariano Haro Lozano, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

"RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE CONCESIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL ELM DE LA MOHEDA DE GATA"

N.º de Expediente	215/2024		
Título /Denominación	Concesión de Servicio de Gestión y explotación del "Bar Piscina Municipal de la ELM La Moheda de Gata		
Órg. Contratación	Ayuntamiento de de la ELM La Moheda de Gata		
Unidad Promotora	Secretaria General		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Concesión de servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	55.110000-4 Servicios de alojamiento hotelero. 55.410000 Servicio de Gestión de Bares		
Valor Estimado	6.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA

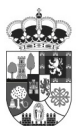


Jueves, 27 de febrero de 2025

Canon anual/temporada	1.200,00 €	Tipo Impositivo	252,00 € (21 %)		
Total (impuestos incluidos)	1.452,00 €				
Aplicación presupuestaria	55900				
Lotes	NO	Duración del Contrato	5 años, sin posibilidad de prórroga	Periodo de explotación en cada anualidad	4 meses, del 01/junio al 30 de Septiembre de cada anualidad

Visto el estudio de viabilidad económico financiera requerido para determinar la forma más sostenible y eficiente de gestionar la explotación de “Bar Piscina Municipal de la ELM de La Moheda de Gata” por un periodo de 5 años, sin posibilidad de prórroga (Temporadas Verano: 2025, 2026, 2027, 2028 Y 2029), suscrito en fecha 25 de enero de 2025, por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EE.LL. de la Diputación de Cáceres, D. F. L.S. y la Jefe de sección económico-financiera de dicha Diputación Provincial, D.ª M.C P., realizado teniendo en cuenta la afluencia de usuarios/as a la misma, realizando una estimación de los usuarios que acuden al día y el gasto medio diario. Paralelamente, se prevé celebrar eventos en la instalación, que supondrán un nivel distinto de ingresos, reflejado en la estimación. La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios.

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el Ayuntamiento percibirá ingresos a través del canon que recibe del concesionario, sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Visto que se ha justificado en el estudio de viabilidad económico financiera que la concesión a favor de una empresa externa es la forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las formas de gestión de los servicios públicos; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero: La aprobación de la gestión indirecta del establecimiento hostelero de “Bar Piscina Municipal de la ELM de La Moheda de Gata”, como forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio, mediante la concesión de su explotación a favor de una empresa externa.

Segundo: Ordenar la tramitación correspondiente para la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios de gestión y explotación comercial del establecimiento hostelero de “ Bar Piscina Municipal de la ELM de La Moheda de Gata” suscrito en fecha 25 de enero de 2025, por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EE.LL. de la Diputación de Cáceres, D. F. L.S. y la Jefe de sección económico-financiera de dicha Diputación Provincial, D.ª M.C P., que sustituye al estudio de viabilidad que se regula en el art. 247.1 LCSP, una vez que así se ha justificado, en consideración a la naturaleza y finalidad que se incluyen en el objeto del contrato y Ordenar la exposición al público del mismo, mediante la publicación en el BOP y en el perfil de contratante de la presente resolución, de manera que se inicie el cómputo del período de un mes durante el cual podrá ser consultado el documento en el perfil de contratante y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, accesibles a través de Internet en la dirección:

<https://lamohedadegata.sedelectronica.es>

para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.»

Por lo que, en virtud de la misma, se expone al público del estudio del mismo, que figura como Anexo, mediante la publicación en el BOP y en el perfil de contratante de la presente resolución, de manera que se inicie el cómputo del período de un mes durante el cual podrá ser consultado el documento en el perfil de contratante y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, accesibles a través de Internet en la dirección:

<https://lamohedadegata.sedelectronica.es>

para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.



Jueves, 27 de febrero de 2025

«RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE CONCESIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL ELM DE LA MOHEDA DE GATA «

N.º de Expediente	215/2024				
Título /Denominación	Concesión de Servicio de Gestión y explotación del " Bar Piscina Municipal de la ELM La Moheda de Gata				
Órg. Contratación	Ayuntamiento de de la ELM La Moheda de Gata				
Unidad Promotora	Secretaria General				
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Concesión de servicios		
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios		
CPV	55.110000-4 Servicios de alojamiento hotelero. 55.410000 Servicio de Gestión de Bares				
Valor Estimado	6.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA		
Canon anual/temporada	1.200,00 €	Tipo Impositivo	252,00 € (21 %)		
Total (impuestos incluidos)	1.452,00 €				
Aplicación presupuestaria	55900				
Lotes	NO	Duración del Contrato	5 años sin posibilidad de explotación	Periodo de explotación	4 meses, del 01/junio al 30



Jueves, 27 de febrero de 2025

			prórroga	en cada anualidad	de Septiembre de cada anualidad
--	--	--	----------	----------------------	--

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA REALIZADO PARA DETERMINAR LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIONAR EL SERVICIO,

Visto el estudio de viabilidad económico financiera requerido para determinar la forma más sostenible y eficiente de gestionar la explotación de “Bar Piscina Municipal de la ELM de La Moheda de Gata” por un periodo de 5 años, sin posibilidad de prórroga (Temporadas Verano: 2025, 2026, 2027, 2028 Y 2029), suscrito en fecha 25 de Enero de 2025, por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EE.LL. de la Diputación de Cáceres, D. F. L.S. y la Jefe de sección económico-financiera de dicha Diputación Provincial, D.ª M.C P., realizado teniendo en cuenta la afluencia de usuarios a la misma, realizando una estimación de los usuarios que acuden al día y el gasto medio diario. Paralelamente, se prevé celebrar eventos en la instalación, que supondrán un nivel distinto de ingresos, reflejado en la estimación. La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios.

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el Ayuntamiento percibirá ingresos a través del canon que recibe del concesionario, sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación.

Visto que se ha justificado en el estudio de viabilidad económico financiera que la concesión a favor de una empresa externa es la forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las formas de gestión de los servicios públicos; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



Jueves, 27 de febrero de 2025

RESUELVO

Primero: La aprobación de la gestión indirecta del establecimiento hostelero de “Bar Piscina Municipal de la ELM de La Moheda de Gata”, como forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio, mediante la concesión de su explotación a favor de una empresa externa.

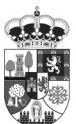
Segundo: Ordenar la tramitación correspondiente para la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios de gestión y explotación comercial del establecimiento hostelero de “Bar Piscina Municipal de la ELM de La Moheda de Gata” suscrito en fecha 25 de enero de 2025, por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EE.LL. de la Diputación de Cáceres, D. F. L.S. y la Jefe de sección económico-financiera de dicha Diputación Provincial, D.ª M.C P., que sustituye al estudio de viabilidad que se regula en el art. 247.1 LCSP, una vez que así se ha justificado, en consideración a la naturaleza y finalidad que se incluyen en el objeto del contrato y Ordenar la exposición al público del mismo, mediante la publicación en el BOP y en el perfil de contratante de la presente resolución, de manera que se inicie el cómputo del período de un mes durante el cual podrá ser consultado el documento en el perfil de contratante y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, accesibles a través de Internet en la dirección:

<https://lamohedadegata.sedelectronica.es>,

para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas».

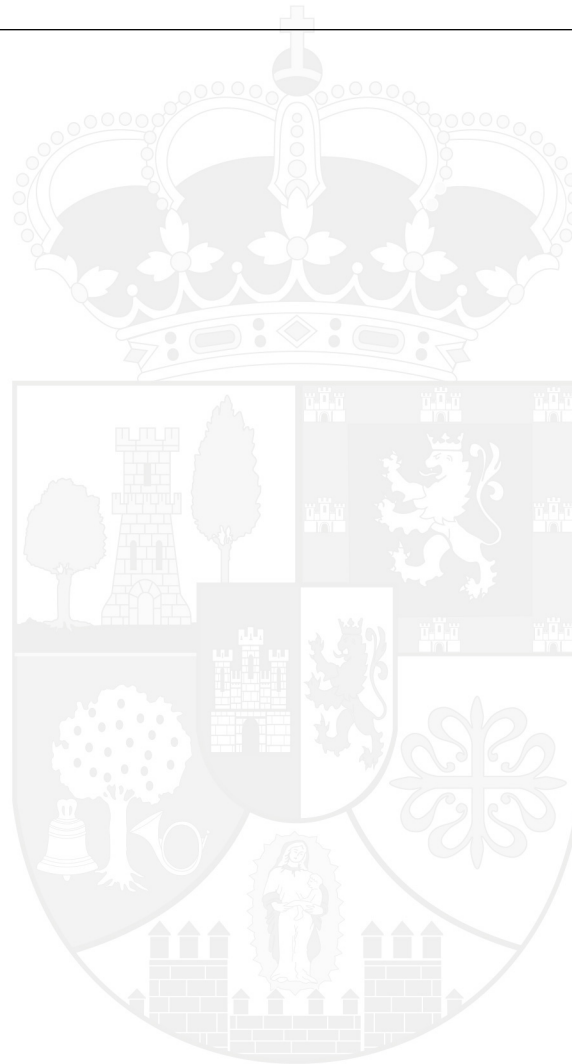
La Moheda de Gata, 26 de febrero de 2025

Luis Mariano Haro Lozano
ALCALDE PEDÁNEO

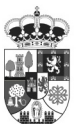


Jueves, 27 de febrero de 2025

**ESTUDIO ECONÓMICO DEL CANON DE EXPLOTACIÓN
DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA ELM LA
MOHEDA DE GATA**



Cód. Verificación: 6Y5CPRK1BA6M0CZYJL0STXFE
Verificación: <https://lamohedadegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CANON DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA ELM LA MOHEDA DE GATA

1. ANTECEDENTES

El presente estudio constituye una actuación previa a la contratación de la concesión del servicio de explotación del Bar de la piscina municipal de La Moheda de Gata, situado en la Calle Oeste, número 2.

Se redacta el presente informe económico, al objeto de evaluar el importe del canon de explotación de esta actividad.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan, a título oneroso, a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance, con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios.

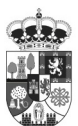
Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el ayuntamiento percibiría ingresos a través del canon que recibe del concesionario sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación, mientras que, a través de un contrato de servicio, el ayuntamiento no percibiría canon y, además, tendría que abonar el coste de la administración del bar restaurante y asumir el coste operacional.

2. CÁLCULO DEL CANON DE EXPLOTACIÓN

La determinación del canon habrá de efectuarse teniendo en cuenta la normativa recogida en la LCSP y, concretamente en el art. 285.2, cuando señala que “en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera”. En dicho estudio se deberán tener en cuenta la totalidad de ingresos y gastos inherentes a la concesión que determine la viabilidad de la misma y deberá concluir con la necesidad o no de abonar un canon al ayuntamiento.

Para calcular el canon de explotación se ha tenido en cuenta la demanda de uso del servicio, que se fundamenta en la población con que cuenta el municipio y su zona de influencia; además de la afluencia de los turistas, que varía considerablemente según la época del año. Se

Cód. Verificación: 6Y5C9PKU6A6GUMCZYJL08T4X6
Verificación: <https://lamohedadegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025

concentran entorno a los periodos diciembre-enero y julio-agosto, además de Semana Santa y puentes.

Para analizar la demanda del servicio nos basamos en la afluencia de usuarios al mismo. La afluencia varía considerablemente de una localidad a otra en función de factores tan heterogéneos como la densidad de población, densidad de comercios, topografía del terreno, climatología, ofertas de servicios similares, accesibilidad, nivel de vida, calidad de vida, etc.

El cálculo se ha llevado a cabo realizando una estimación de los usuarios que acuden al día y el gasto medio diario. Paralelamente, se prevé celebrar eventos en la instalación, que supondrán un nivel distinto de ingresos, reflejado en la estimación.

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de 5 años, siendo explotado cuatro meses al año, de junio a septiembre.

Durante los años que dura la concesión y, según establece la ley, la empresa o persona concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

Costes del concesionario.

Al objeto de simplificar el estudio, se han agrupado los gastos a que tendrá que hacer frente el concesionario en los bloques que a continuación se detallan.

- Costes de estructura.

Dentro de los costes de estructura se han tenido en cuenta los gastos en suministros y en servicios.

- Costes de personal

La prestación de los servicios previstos constituye una actividad altamente intensiva en mano de obra, siendo el peso de la partida de personal la más importante en la estructura de costes de la actividad junto al consumo de materias primas.

Para hacer frente a las necesidades de personal se ha considerado suficiente con una plantilla compuesta de cuatro trabajadores: un camarero, un ayudante de camarero, un cocinero y un asistente de limpieza. Se establece su jornada en función de las necesidades del servicio.

En cuanto a la política salarial se ha considerado ajustar los salarios al actual salario mínimo profesionalmente para el actual ejercicio, que se sitúa en los 1.134,00 euros mensuales (14 mensualidades/año).

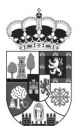
La relación de profesionales, previstas para el desarrollo de la actividad, no implica una estructura estanca ya que, en este tipo de actividad empresarial, es del todo necesario contar con una plantilla dinámica y versátil, que pueda desarrollar conjunta o alternativamente diferentes roles en la empresa.

- Costes de materia prima

Al objeto de simplificar los conceptos de gasto corriente en materia prima se han considerado tres grandes bloques: los suministros de alimentación y bebidas, los productos de limpieza y aseo y, "otros" (en el que se agrupa el resto de aprovisionamientos).

Ingresos del concesionario

Cód. Verificación: 6Y5C9PKU8AC6M0CZYU08TXE
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025

Los precios en la hostelería han subido y los ciudadanos soportan su gran alza. Este aumento de precios es más sutil en los pequeños municipios. En virtud de lo expuesto, se ha llevado a cabo un prudente estudio a partir de estimaciones de ingresos para el bar de la piscina municipal de la ELM La Moheda de Gata.

Para calcular los ingresos se ha llevado a cabo realizando una estimación de los usuarios que pueden llegar a acudir al día (teniendo en cuenta el número de población así como el grupo poblacional al que nos dirigimos), y del gasto medio diario. Realizando la media de los días de diario y los fines de semana. Sin embargo, a la hora de calcular los ingresos se ha diferenciado entre fines de semana y días de diario.

Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

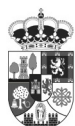
Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha calculado la rentabilidad de la actividad estudiada a lo largo de los años que dura el contrato. En la tabla que está a continuación, se puede observar que la *rentabilidad después de impuestos* sin canon de explotación está alrededor de los 5.000 euros. Este importe es el que hay que tener en cuenta a la hora de establecer el canon de explotación, considerando que el adjudicatario debe obtener alguna rentabilidad.

	AÑO 1 (1 JUNIO-30 SEPTIEMBRE)	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
INGRESOS	35.534,00	36.067,01	36.608,02	37.157,14	37.714,49
COSTES	29.938,57	30.387,65	30.843,46	31.306,12	31.775,71
C. ESTRUCTURALES	4.803,00	4.875,04	4.948,17	5.022,39	5.097,73
C. PERSONAL	15.852,07	16.089,85	16.331,20	16.576,17	16.824,81
C. MATERIAS PRIMAS	9.283,50	9.422,75	9.564,09	9.707,56	9.853,17
RENTABILIDAD BRUTA DE EXPLOTACIÓN	5.595,43	5.679,36	5.764,55	5.851,02	5.938,78
CANON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO	-	-	-	-	-
RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	5.595,43	5.679,36	5.764,55	5.851,02	5.938,78
RENTABILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS	4.756,11	4.827,46	4.899,87	4.973,37	5.047,97

A modo de ejemplo, si se establece un canon de 100 euros mensuales más IVA, los cuatro meses de verano en los que se explota la actividad, la tabla anterior quedaría de la siguiente manera:

	AÑO 1 (1 JUNIO-30 SEPTIEMBRE)	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
INGRESOS	35.534,00	36.067,01	36.608,02	37.157,14	37.714,49
COSTES	29.938,57	30.387,65	30.843,46	31.306,12	31.775,71
C. ESTRUCTURALES	4.803,00	4.875,04	4.948,17	5.022,39	5.097,73
C. PERSONAL	15.852,07	16.089,85	16.331,20	16.576,17	16.824,81
C. MATERIAS PRIMAS	9.283,50	9.422,75	9.564,09	9.707,56	9.853,17
RENTABILIDAD BRUTA DE EXPLOTACIÓN	5.595,43	5.679,36	5.764,55	5.851,02	5.938,78
CANON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO	484,00	484,00	484,00	484,00	484,00
RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	5.111,43	5.195,36	5.280,55	5.367,02	5.454,78
RENTABILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS	4.344,71	4.416,06	4.488,47	4.561,97	4.636,57

Cód. Verificación: 6Y6C0PK1EACGL0CZJL0TAXE
Verificación: <https://lamohedadegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Jueves, 27 de febrero de 2025

La rentabilidad después de impuestos se reduciría 484 euros anuales; y los ingresos del ayuntamiento serían de ese mismo importe.

4. CONCLUSIÓN

En ninguno de los apartados del contrato de concesión de servicios de la LCSP, aparece mencionado el concepto de “canon”, por lo que, a priori, la exigencia del mismo no constituye un elemento estructural del contrato de concesión. Para encontrar la palabra “canon” asociada a la concesión de servicios hay que ir a los artículos 285.1 y 289 de la LCSP. La letra b) del artículo 285.1 de la LCSP indica que dentro de los pliegos deberán fijarse las condiciones de prestación del servicio, considerando una de ellas “el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración”. Asimismo, el apartado 3 del artículo 289 dice que “si así lo hubiera establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares, el concesionario abonará a la Administración concedente un canon o participación, que se determinará y abonará en la forma y condiciones previstas en el citado pliego y en la restante documentación contractual”. Tal y como puede observarse, de la redacción se deduce que no siempre habrá en los contratos de concesión un “canon” al redactar el artículo 289.3 de la LCSP de manera condicional. Sin embargo, ninguno de estos artículos explica en qué circunstancias puede incluirse, ni tampoco cuando cabe prescindir del mismo.

El canon debe fijarse de manera equilibrada para no resultar ni demasiado gravoso para el contratista ni demasiado benigno. Pero, teniendo en cuenta que la última licitación quedó desierta, se debería plantear la opción de no establecer ningún canon de explotación para hacer más atractiva la licitación para los posibles contratistas. Otra posibilidad es fijar un importe bajo como el del ejemplo (100 euros más IVA), que al adjudicatario le supone un 11% de los ingresos netos.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples.

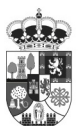
Se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024.

ANEXO.

Logrosán, 26 de febrero de 2025

Julio A. Roldán Masa

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

D. JULIO A. ROLDÁN MASA, Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán, Cáceres, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024.

ADMITIDOS/AS:

CANO VILLA, ANA MARÍA
GRANDE MASA, MARÍA CONSUELO
MARTÍN PÉREZ, DAVID
PACHECO MIGUEL, CÉSAR CARLOS
RODRÍGUEZ TEIJÓN, MIGUEL ÁNGEL

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO.

SEGUNDO: Nombrar al tribunal de Selección que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Olmeda Ramiro. Suplente: D^a. Beatriz Moreno Piña.

Vocal: D^a. Ana Gallego Cano. Suplente: M^a. Ángeles Rebollo Sanromán.

Vocal: D^a. M^a. José Gil Cano. Suplente: D^a. María Báez Piña.

Vocal: D^a. Verónica Ajenjo Álvarez. Suplente: D^a. Ana M^a. Ruiz Moñino.

Secretario: D. Fernando Barrero Campos. Suplente: D. Ángel Tena Cano.

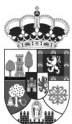
TERCERO: Convocar al Tribunal de Selección y a los aspirantes a la realización del proceso selectivo el día 11 de marzo de 2025 a las 09:00 horas, en la Casa de Cultura Municipal de Logrosán.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres y en el Tablón Electrónico de Anuncios.

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.

Julio A. Roldán Masa
ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Verificación: 6JEFQ9ATEHHTS2GANVEM7DUK3
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Bases para la provisión de una Plaza de Trabajador/a Social.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2025, se ha dispuesto la aprobación de las siguientes:

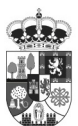
BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Primera.- Normas generales

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, UNA plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024, publicada en el DOE número 52, de fecha 14 de marzo de 2024, encuadradas en el grupo A, subgrupo A2 y nivel de complemento de destino 20 según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho puesto de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo.

1.2.- El sistema de selección de los aspirantes será oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el temario anexo, con cuatro respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta.
Los cuestionarios que se propongan contendrán 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.
- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto teórico-práctico relacionado con el temario anexo, en el tiempo máximo que el Tribunal estime oportuno.



Jueves, 27 de febrero de 2025

El supuesto teórico-práctico se elegirá inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y por sorteo, en presencia de las personas aspirantes, entre dos supuestos previamente elaborados por el Tribunal Calificador.

1.3.- El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura como anexo a esta convocatoria, y el contenido del referido programa se ajustará a la normativa que se encuentre vigente en la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes

2.1.- Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de la siguiente titulación: Grado en Trabajo Social o equivalente según planes educativos anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- e. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios/as, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f. No estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicho requisito deberá acreditarse previamente a la contratación.



Jueves, 27 de febrero de 2025

g. Carecer de antecedentes de naturaleza de carácter sexual procediendo a su acreditación mediante certificado.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, y que se incorpora como ANEXO I a las presentes Bases, no admitiéndose otro tipo de modelo.

3.2.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá a la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (plaza de España, 1, CP 10300, Navalmoral de la Mata), y a ella se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Comprobante o justificante (original o fotocopia compulsada) que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, o bien documentación acreditativa de estar exento/a de su abono, según lo estipulado en la base 5.

Para acreditar el abono de la tasa, será imprescindible presentar un documento (original o fotocopia compulsada) de la entidad bancaria correspondiente, y donde figure el nombre y apellidos o el número del DNI de la persona aspirante. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá un resguardo de abono de tasa que se descargue o imprima por la propia persona interesada, si no cuenta con el sello o validación de la entidad bancaria.

- Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que acrediten esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud tendrán derecho a realizar las pruebas de selección con medidas de adaptación de tiempo y medios. Para ello, deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente. En estos casos, la solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la



Jueves, 27 de febrero de 2025

adaptación solicitada, dado que la adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar-.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada una de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

3.3.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

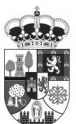
Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta a través de oficinas de Correos, la solicitud deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para la persona aspirante.

4.4.- El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Quinta.- Derechos de examen.

5.1.- Los derechos de examen serán de 24,00 €, que se ingresarán en alguno de los siguientes números de cuentas, indicando en el concepto "Pruebas selectivas Una plaza Trabajador/a Social":

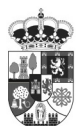
ENTIDAD	N.º CUENTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	IBAN ES85 0182 6232 8102 0010 0798
LIBERBANK	IBAN ES55 2048 1003 8334 0000 2488
BANCO SANTANDER	IBAN ES08 0049 2522 6124 1479 3427

En ningún caso la presentación y pago de las tasas supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en la base cuarta.

5.2.- De acuerdo con lo establecido en la NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales, de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos:

"NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales:

1. Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en las pruebas selectivas para acceso a cualquier de los apartados anteriores, 1. y 2. Deberán aportar certificación acreditativa del Centro de Empleo correspondiente
2. Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en pruebas selectivas a cualquiera de los apartados anteriores 1. y 2., la cantidad de cero euro. Deberán aportar fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.
3. Beneficios fiscales a favor de funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Los funcionarios o personal laboral de este Ayuntamiento, abonarán por su participación en pruebas selectivas al apartado 1., la cantidad de cero euro".



Jueves, 27 de febrero de 2025

No se considerará como desempleadas a aquellas personas que, aun figurando como desempleadas en el Servicio Público de Empleo correspondiente, no tengan recogida su situación de desempleo en su vida laboral.

5.3.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a las personas aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidas de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud de la persona interesada. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y las causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios y página web municipal (www.aytonavalmoral.es).

6.2.- Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Asimismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

6.3.- Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres la resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones. Copia de dicha resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios y página web municipal, en el mismo día en que se remita al Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su publicación.



Jueves, 27 de febrero de 2025

6.4.- Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

6.5.- En todo caso, a fin de evitar errores y para, en el supuesto de que se produzcan, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos/as objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos/as.

6.6.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal Calificador.

6.7.- La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima.- Tribunal Calificador.

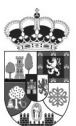
7.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Un/a Presidente/a: Un/a empleado/a público/a que será funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional.
- Tres Vocales: Dos empleados/as públicos/as, que serán funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional. Una vocalía será ocupada por un/a representante de la Junta de Extremadura y la dos vocalías restantes serán ocupadas por empleados/as municipales, o empleados públicos designados por la Alcaldía.
- Un/a Secretario/a: Será funcionario/a de carrera del Servicio de Secretaría.

Se deberá designar igual número de suplentes. En la designación de los/as miembros del Tribunal Calificador se deberán respetar los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

7.2.- Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador (titulares y suplentes), habrán de ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

7.3.- Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador podrá asistir como observador/a un/a representante por cada organización sindical



Jueves, 27 de febrero de 2025

con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como de los grupos políticos que conforman la Corporación municipal.

7.4.- Los/as miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal Calificador quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

7.5.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los/as suplan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros. En ausencia del Presidente/a, será sustituido/a por el/la Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

7.6.- El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.7.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, así como de personas colaboradoras en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, siempre bajo la dirección del propio Tribunal Calificador.

7.8.- El Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal Calificador, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal Calificador, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones



Jueves, 27 de febrero de 2025

habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de quince días y tendrá carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento a la persona interesada, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que la persona aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia de la persona interesada, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente, la persona aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

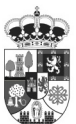
Octava.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

8.1.- El lugar, día y hora de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas se hará público mediante Anuncio del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios y página web municipal, con la debida antelación. Este mismo procedimiento se seguirá para hacer público el lugar, día y hora de realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas.

8.2.- Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistas del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamadas comporta que decae automáticamente su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedarán excluidas del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de las personas aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal Calificador, se podrá examinar a las personas aspirantes afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado esta, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.3.- El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte del sorteo que se realiza anualmente para los procesos selectivos de la Administración General del Estado, en aquellos ejercicios que no puedan llevarse a cabo de manera conjunta, por todos los aspirantes presentados de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.4.- Las personas aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser



Jueves, 27 de febrero de 2025

comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los/as miembros del Tribunal Calificador, a través de los medios que se estimen oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

8.5.- El Tribunal Calificador, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de la persona aspirante.

8.6.- El Tribunal Calificador podrá excluir a aquellos/as opositores/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as autores/as o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

8.7.- De cada sesión que celebre el Tribunal Calificador, el/la Secretario/a levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de las personas aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por las personas aspirantes.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de todos los ejercicios será expresada con dos decimales.

9.2.- La calificación del primer ejercicio se realizará de conformidad con la fórmula aciertos – (errores/3), siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.

9.3.- El segundo ejercicio será valorado por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto de que alguna de las puntuaciones otorgadas difiriese en más de dos puntos, por exceso o por defecto, de la media, será eliminada y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas. Para considerar aprobado el ejercicio, será necesario obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos.



Jueves, 27 de febrero de 2025

9.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de anuncios y página web municipal la relación de las personas aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9.5.- La puntuación final y el orden de aprobados vendrán determinados por la puntuación obtenida en los dos ejercicios. En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá según criterio que adopte el Tribunal Calificador, de conformidad con parámetros técnicos objetivos, relacionados con el desarrollo de las pruebas.

Décima.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

10.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador formará relación comprensiva de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, y la hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal.

De acuerdo con esta lista, se elevará a la Alcaldía, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor del aspirante para que, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del proceso selectivo se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará contratación a favor del siguiente según el orden de clasificación definitiva.

10.2.- En el acta de la última sesión se incluirá una relación de las personas aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, no se hayan incluido en la propuesta de nombramiento, a los efectos de que si por cualquier circunstancia la persona aspirante propuesta no fuera nombrada como personal laboral fijo, pudiera serlo, por orden de puntuación, la siguiente persona aspirante que haya superado las pruebas.

10.3.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados/as en el tablón de anuncios y página web municipal, la persona aspirante propuesta por el Tribunal Calificador presentarán, en la Secretaría Municipal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.



Jueves, 27 de febrero de 2025

En particular, aportarán la siguiente documentación:

- a. Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b. En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada del español/a o del nacional de la Unión Europea con el/la que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c. Fotocopia y original del título exigido en estas bases, o certificación académica original que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.
- d. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de personal funcionario en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f. Certificado de carecer de antecedentes por delitos sexuales.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o la presentación de documentos de los que se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, darán lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal Calificador en relación con la misma y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la siguiente persona aspirante, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de



Jueves, 27 de febrero de 2025

las pruebas selectivas tenga cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Undécima.- Contratación.

11.1.- Presentada la documentación por la persona propuesta y siendo esta conforme, la Alcaldía decretará la contratación a favor de la persona aspirante aprobada con mayor puntuación, como personal laboral fijo en la plaza objeto de convocatoria.

11.2.- La contratación será notificada a la persona interesada, que deberá formalizar el correspondiente contrato y toma posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su recibo.

11.3.- Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Duodécima.- Lista de espera

Se constituirá una lista de espera entre los aspirantes que habiendo aprobado al menos el primer ejercicio, obtengan una menor puntuación tras las personas que resulten designadas para la plaza, siempre que acrediten reunir los requisitos necesario con el fin de atender futuras necesidades de personal temporal, o para su nombramiento como funcionarios interinos, en la categoría de Trabajador/a Social, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación en el primer ejercicio.

Forma de llamamiento:

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, mediante escrito al domicilio de notificaciones. En caso de cambio de domicilio, el interesado obligatoriamente deberá comunicarlo a esta Administración.

La renuncia supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier Administración Pública.



Jueves, 27 de febrero de 2025

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de 10 días desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso contrario será excluido de la lista.

La lista podrá ser utilizada para nombrar funcionario interino bien para cubrir bajas laborales, vacaciones o cualquier ausencia del titular del puesto. Igualmente, en los supuestos de exceso o acumulación de tareas en el servicio.

La lista de espera estará en vigor durante un plazo de dos años desde la incorporación del aspirante con mayor puntuación, o hasta que en el plazo previamente señalado se realizase una nueva convocatoria de pruebas selectivas de Trabajador/a Social por turno libre

Decimotercera.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

13.1.- La presente convocatoria, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2.- La Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

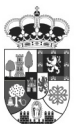
Decimocuarta.- Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Decimoquinta.- Base final.

Las presentes bases están a disposición de los/as interesados/as en el Servicio de Personal (Secretaría) del Ayuntamiento para su consulta, así como en la página web municipal:

www.aytonaivalmoral.es



Jueves, 27 de febrero de 2025

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, número _____, teléfono _____, correo electrónico _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para la provisión de Una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, por el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal laboral e incluidas en la oferta de empleo público de 2024 y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:

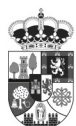
Fotocopia D.N.I.

Justificante bancario del pago de la tasa por derechos de examen.

Fotocopia compulsada del título de acceso.

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud y DECLARA ser cierto los datos consignados en ella, y reúne las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de



Jueves, 27 de febrero de 2025

dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Navalmoral de la Mata, ____ de ____ de 2025.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Título Preliminar. Título Primero: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Preámbulo. Título I.

Tema 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Título II.

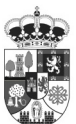
Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Títulos VI, VII y VIII.

Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estructura. Título Preliminar. Título I: De los interesados en el procedimiento.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Tema 9.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 10.- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estructura. Título Preliminar: Capítulo I (Disposiciones Generales) y Capítulo II (De los órganos de las Administraciones Públicas).

Tema 11.- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar: Capítulo III (Principios de la potestad sancionadora) y Capítulo IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas).

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Título X, garantía de los derechos digitales.

Tema 13.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. Derechos, deberes y principios rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. La organización territorial.

Tema 14.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Antecedentes históricos del Trabajo Social. Nacimiento y evolución histórica de la profesión.

Tema 2.- El método básico en Trabajo Social.

Tema 3.- La Planificación Social. Metodología, principios y estructura. La planificación como proceso.

Tema 4.- La evaluación en servicios sociales. Modelos, tipos, fases.

Tema 5.- La Investigación en Trabajo Social.

Tema 6.- Técnicas de Trabajo relacionadas con el método básico.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Tema 7.- La Entrevista en Trabajo Social.

Tema 8.- Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social. La Ficha Social. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 9.- Código Deontológico del Trabajo Social, publicado por el Consejo General de Trabajo Social. Capítulo I y Capítulo II.

Tema 10.- Código Deontológico del Trabajo Social, publicado por el Consejo General del Trabajo Social. Capítulo III.

Tema 11.- Código Deontológico del Trabajo Social, publicado por el Consejo General del Trabajo Social. Capítulo IV.

Tema 12.- Estructuras y programas/servicios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 13.- Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. Los servicios sociales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 14.- Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Tema 15.- Ley 7/2016 de 21 de julio de medidas extraordinarias contra la Exclusión Social.

Tema 16.- Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicio Sociales de Atención Social Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

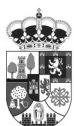
Tema 17.- La ayuda a domicilio. Concepto. Modalidades, gestión, prestaciones y financiación.

Tema 18.- La Ordenanza Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, publicada en el B.O.P. el 31 de diciembre de 2004.

Tema 19.- Ley 12/2019 de 11 de octubre del Voluntariado de Extremadura.

Tema 20.- El maltrato infantil. Definición. Tipología de malos tratos. Procedimiento de actuación ante los malos tratos a la infancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 21.- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Decreto 138/2024, de 5 noviembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la



Jueves, 27 de febrero de 2025

condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 22.- Los programas de atención a familias en Extremadura: Decreto 74/2022, de 15 de junio. Orden del 15 de septiembre de 2022, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales que desarrollen los programas de Atención a las Familias.

Tema 23.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 24.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

Tema 25.- Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 26.- Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de Intervención Familiar. Mediación y orientación familiar. Los Puntos de Encuentro Familiar.

Tema 27.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

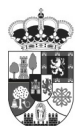
Tema 28.- Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura; y su modificación por el Decreto 68/2019, de 16 de julio.

Tema 29.- Catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 30.- Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica.

Tema 31.- Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales dependientes de la Junta de Extremadura.

Tema 32 .- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre por el que se establece el procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Tema 33.- Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad y Decreto 94/2013, de 4 de junio por el que se modifica el Decreto 151/2006, de 31 de julio.

Tema 34.- Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

Tema 35.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Títulos I y II.

Tema 36.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

Tema 37.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación. Título II: Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

Tema 38.- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura. Orden 30 de junio 2008 que regula el procedimiento de concesión de las ayudas económicas previstas en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. Decreto 97/2018, de 26 de junio que regula las Ayudas para facilitar la Recuperación Integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 39.- Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada. Título preliminar. Capítulo I del Título I.

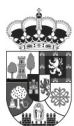
Tema 40.- Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada. Capítulo II, Capítulo III y Capítulo IV del Título I. Título II y Disposiciones adicionales.

Tema 41.- Ordenanza Municipal reguladora de Prestación de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, publicada en el B.O.P. el 12 de enero de 2016.

Tema 42.- Decreto 115/2006, de 27 de junio de 2006, por el que se regula el Procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y sus posteriores modificaciones.

Tema 43.- Prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social en España. Pensiones de Jubilación e Invalidez en su modalidad no contributiva.

Tema 44.- Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las ayudas



Jueves, 27 de febrero de 2025

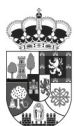
extraordinarias de apoyo social para Contingencias. Orden de 2 de enero de 2023 por la que se actualizan los límites de ingresos y los importes de las ayudas contemplados en el Decreto anterior, así como la Resolución de 2 de enero de 2023, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se dispone la actualización de los Anexo I y IV incorporados al Decreto 110/2021 de 22 de septiembre, por el que se regulan dichas ayudas extraordinarias de apoyo social para Contingencias.

Tema 45.- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, Título XI de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tema 46.- Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las Ayudas para Suministros Mínimos Vitales; y su modificación por el Decreto 12/2018, de 30 de enero. Decreto 11/2021, de 17 de Marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales.

Navalmoral de la Mata, 25 de febrero de 2025

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Bases para la provisión de dos Plazas de Oficial 1.ª Albañil.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2025, se ha dispuesto la aprobación de las siguientes:

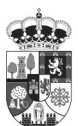
BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Primera.- Normas generales

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir, en propiedad, Dos plazas de Oficial Primera Albañil, clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes Una de la oferta de empleo público de 2023 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2023, publicada en el (DOE nº 62 de fecha 30 de marzo de 2023) y otra de la Oferta de empleo público 2024 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de marzo de 2024 publicada en el (DOE n.º 52 de fecha 14 de marzo de 2024), encuadradas en el grupo C, Subgrupo C2 , según lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel de complemento de destino 15, y demás emolumentos que correspondan a dicho puesto de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo.

1.2.- El sistema de selección de los aspirantes será Oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorios:

- Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas, más 10 adicionales como reservas, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio. Las preguntas versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria (Anexo I).



Jueves, 27 de febrero de 2025

Para cada pregunta se propondrán cuatro opciones de respuesta alternativas de las que sólo una será correcta.

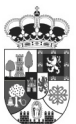
- Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en realizar un supuesto práctico relacionado con las materias del temario que figura como Anexo I, y por el tiempo que el Tribunal estime oportuno. El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos, eligiéndose cuál de ellos será realizado por todos los aspirantes mediante sorteo efectuado en presencia de los mismos. Se facilitará los epis, y herramientas necesarias para la elaboración de este ejercicio.

1.3.- El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria, y el contenido del referido programa se ajustará a la normativa que se encuentre vigente en la fecha de realización de cada una de las pruebas.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes

2.1.- Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el empleo público.
- c. Estar en posesión de la siguiente titulación: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente según planes anteriores de estudios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además, se adjuntará al título su traducción jurada
- d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- e. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios/as, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público



Jueves, 27 de febrero de 2025

- f. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- g. g) No estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicho requisito deberá acreditarse previamente a la contratación.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, y que se incorpora como ANEXO I a las presentes Bases, no admitiéndose otro tipo de modelo.

3.2.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (plaza de España, 1, CP 10300, Navalmoral de la Mata), y a ella se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Comprobante o justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, o bien documentación acreditativa de estar exento/a de su abono, según lo estipulado en la Base Quinta "Derechos de Examen" de las presente bases. Para acreditar el abono de la tasa, será imprescindible que se indique en el concepto de la transferencia "Exp:1196/2024 y D.N.I o nombre del solicitante".
- Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que acrediten esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud tendrán derecho a realizar las pruebas de selección con medidas de adaptación de tiempo y medios. Para ello, deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente.

En estos casos, la solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de



Jueves, 27 de febrero de 2025

que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, dado que la adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar-.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada una de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

3.3.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta a través de oficinas de Correos, la solicitud deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para la persona aspirante.

4.4.- El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Quinta.- Derechos de examen.

5.1.- Los derechos de examen serán de 12,00 €, que se ingresarán en alguno de los siguientes números de cuentas, indicando en el concepto “Exp:1196/2024 y D.N.I o nombre del solicitante”:

ENTIDAD	N.º CUENTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	IBAN ES85 0182 6232 8102 0010 0798
LIBERBANK	IBAN ES55 2048 1003 8334 0000 2488
BANCO SANTANDER	IBAN ES08 0049 2522 6124 1479 3427

En ningún caso la presentación y pago de las tasas supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en la base cuarta.

5.2.- De acuerdo con lo establecido en la NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales, de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos:

“NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales:

1. Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en las pruebas selectivas para acceso a cualquier de los apartados anteriores, 1. y 2. Deberán aportar certificación acreditativa del Centro de Empleo correspondiente
2. Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en pruebas selectivas a cualquiera de los apartados anteriores 1. y 2., la cantidad de cero euro. Deberán aportar fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.
3. Beneficios fiscales a favor de funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Los funcionarios o personal laboral de este Ayuntamiento, abonarán por su participación en pruebas selectivas al apartado 1., la cantidad de cero euro”.



Jueves, 27 de febrero de 2025

No se considerará como desempleadas a aquellas personas que, aun figurando como desempleadas en el Servicio Público de Empleo correspondiente, no tengan recogida su situación de desempleo en su vida laboral.

5.3.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a las personas aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidas de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud de la persona interesada. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y las causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://www.aytonavalmoral.es>

y en el Tablón de Anuncios.

6.2.- Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Asimismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

6.3.- Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres la resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones. Copia de dicha



Jueves, 27 de febrero de 2025

resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios y página web municipal, en el mismo día en que se remita al Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su publicación.

6.4.- Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

6.5.- En todo caso, a fin de evitar errores y para, en el supuesto de que se produzcan, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos/as objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos/as.

6.6.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal Calificador.

6.7.- La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima.- Tribunal Calificador.

7.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Un/a Presidente/a: Un/a empleado/a público/a que será funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional.
- Tres Vocales: Dos empleados/as públicos/as, que serán funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional designados por la Alcaldía. Una vocalía será ocupada por un/a representante de la Junta de Extremadura.
- Un/a Secretario/a: Será funcionario/a de carrera del Servicio de Secretaria, con voz y voto.

Se deberá designar igual número de suplentes. En la designación de los/as miembros del Tribunal Calificador se deberán respetar los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

7.2.- Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador (titulares y suplentes), habrán de ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.



Jueves, 27 de febrero de 2025

7.3.- Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador podrá asistir como observador/a un/a representante por cada organización sindical con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como de los Grupos Políticos que conforman la Corporación municipal.

7.4.- Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal Calificador quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

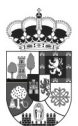
7.5.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los/as suplan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros. En ausencia del Presidente/a, será sustituido/a por el/la Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

7.6.- El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.7.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, así como de personas colaboradoras en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, siempre bajo la dirección del propio Tribunal Calificador.

7.8.- El Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal Calificador, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal Calificador, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de quince días y tendrá carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento a la persona interesada, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que la persona aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia de la persona interesada, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente, la persona aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos/as opositores/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Octava.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

8.1.- El lugar, día y hora de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas se hará público mediante Anuncio del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios y página web municipal, con la debida antelación. Este mismo procedimiento se seguirá para hacer público el lugar, día y hora de realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas.

8.2.- Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistas del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamadas comporta que decae automáticamente su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedarán excluidas del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de las personas aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal Calificador, se podrá examinar a las personas aspirantes afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado esta, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.3.- El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte del sorteo



Jueves, 27 de febrero de 2025

que se realiza anualmente para los procesos selectivos de la Administración General del Estado, en aquellos ejercicios que no puedan llevarse a cabo de manera conjunta, por todos los aspirantes presentados de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.4.- Las personas aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los/as miembros del Tribunal Calificador, a través de los medios que se estimen oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

8.5.- El Tribunal Calificador, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de la persona aspirante.

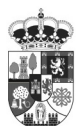
8.6.- El Tribunal Calificador podrá excluir a aquellos/as opositores/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as autores/as o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

8.7.- De cada sesión que celebre el Tribunal Calificador, el/la Secretario/a levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de las personas aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por las personas aspirantes.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de todos los ejercicios será expresada con dos decimales.

9.2.- La calificación del primer ejercicio se realizará de conformidad con la fórmula aciertos – (errores/3), siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.



Jueves, 27 de febrero de 2025

9.3.- El segundo ejercicio será valorado por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto de que alguna de las puntuaciones otorgadas difiriese en más de dos puntos, por exceso o por defecto, de la media, será eliminada y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas. Para considerar aprobado el ejercicio, será necesario obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos.

9.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de anuncios y página web municipal la relación de las personas aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9.5.- La puntuación final y el orden de aprobados vendrán determinados por la puntuación obtenida en los dos ejercicios. En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Décima.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

10.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador formará relación comprensiva de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, y la hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal. De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor de las dos personas aspirantes que hayan superado el proceso con la mayor puntuación.

10.2.- En el acta de la última sesión se incluirá una relación de las personas aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, no se hayan incluido en la propuesta de nombramiento, a los efectos de que si por cualquier circunstancia alguno de los/as aspirantes aprobados/as no fuera nombrado funcionario, pudieran serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las personas aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la convocatoria y no obtengan plaza pasarán a constituir una bolsa de trabajo con el fin de atender futuras necesidades de personal temporal, o para su nombramiento como funcionarios interinos, en la categoría de Oficial Primera Albañil, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Para poder formar parte de la Bolsa de Trabajo, los aspirantes que hayan superado la oposición pero no obtengan plaza, deberán presentar en el Servicio de Secretaria (Personal) la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos expresados en la Base 2, en el



Jueves, 27 de febrero de 2025

plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata del listado en el que se establece el orden de los aspirantes en la referida Bolsa.

La no presentación, dentro del expresado plazo, de la documentación acreditativa de los requisitos señalados en la Base 2, supondrá la exclusión del aspirante de la Bolsa de Trabajo.

Para la determinación del orden que los aspirantes ocuparán en la Bolsa de Trabajo se seguirán los siguientes criterios. Se colocarán los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios de la oposición, sin obtener plaza, por orden de puntuación de mayor a menor.

10.3.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados/as en el tablón de anuncios y página web municipal, las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador presentarán, en la Secretaría Municipal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

En particular, aportarán la siguiente documentación:

- a. Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b. En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada del español/a o del nacional de la Unión Europea con el/la que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c. Fotocopia y original del título exigido en estas bases, o certificación académica original que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.
- d. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de personal funcionario en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.



Jueves, 27 de febrero de 2025

- e. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o la presentación de documentos de los que se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, darán lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal Calificador en relación con la misma y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la siguiente persona aspirante, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tenga cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Undécima.- Nombramiento.

11.1.- Presentada la documentación por las personas interesadas y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación efectuará nombramiento a favor de las dos aspirantes aprobados con mayor puntuación, como funcionarios de carrera en las plazas objeto de convocatoria.

11.2.- El nombramiento será notificado a las personas interesadas, que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su recibo.

11.3.- En el acto de toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11.4.- Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Duodécima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

12.1.- La presente convocatoria, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

12.2.- El Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la



Jueves, 27 de febrero de 2025

convocatoria y sus bases se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera.- Publicación. Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Decimocuarta.- Base final. Las presentes bases están a disposición de los interesados en el Servicio de Personal (Secretaría) del Ayuntamiento para su consulta, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.aytonavalalmoral.es>, y en el Tablón de Anuncios.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Título Primero: De los derechos y deberes fundamentales. Capítulo Segundo: Derechos y Libertades. Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Capítulo Primero: De las Cámaras. Capítulo Segundo: De la elaboración de las leyes.

Tema 2.- Deberes de los empleados públicos. Código de conducta

Tema 3.- Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: Capítulos III,VI y VII.

Tema 4.- Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: Protocolo de actuación frente al acoso laboral

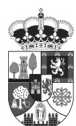
MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.

Tema 6.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 7.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.

Tema 8.- Cimientos. Cimentación continua y discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Tema 9.- Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería.

Tema 10.- Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes.

Tema 11.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción y materiales. Colocación de los mismos. Condiciones Generales que debe reunir una pared.

Tema 12.- Pilares. Clases de pilares: descripción. Replanteo de pilares de ladrillo.

Tema 13.- Solados y Pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.

Tema 14.-. Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 15.- Recibido de puertas y ventanas de madera. Colocación de carpintería metálica. Ventanas de guillotina. El bateaguas de la ventana

Tema 16.- El hormigón. Ideas Generales. Calidad del hormigón y de sus componentes. Proporciones de agua de amasado. Compacidad. Formas de asentamiento.

Tema 17.-. Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales, según la Ley de accesibilidad.

Tema 18.- Medios auxiliares. Trabajos en altura: Andamios, plataformas, escaleras de mano. Trabajos en espacios confinados. Medios de izado de cargas.

Tema 19.- Seguridad en lugares de trabajo. Condiciones generales en el trabajo. Condiciones ambientales, iluminación. Señalización de obras en viales y edificios públicos.

Tema 20.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de Seguridad. Conocimiento de medidas de protección colectivas y E.P.I.



Jueves, 27 de febrero de 2025

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, número _____, teléfono _____, correo electrónico _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para la provisión de Dos plazas de OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL, por el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2023 y 2024, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:

Fotocopia D.N.I.

Justificante bancario del pago de la tasa por derechos de examen.

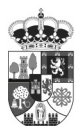
Fotocopia del título de acceso.

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud y DECLARA ser cierto los datos consignados en ella, y reúne las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Navalmoral de la Mata, ____ de ____ de 202_.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Navalmoral de la



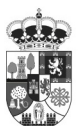
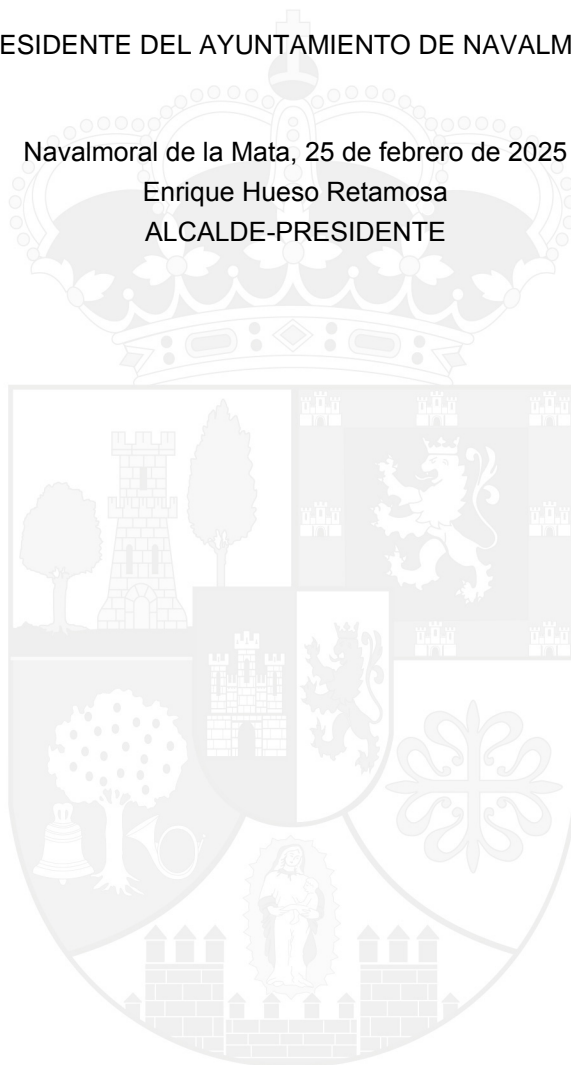
Jueves, 27 de febrero de 2025

Mata (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

Navalmoral de la Mata, 25 de febrero de 2025
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

D. ISIDRO ALONSO HERRERO, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor Azabal, Cáceres,

HAGO SABER:

Que la Junta Vecinal de la ELM Azabal, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal transcribo:

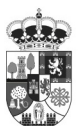
3º.- MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA INCORPORACIÓN A LA MISMA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN AGRUPADA.

Por parte del Sr. Alcalde, y en relación con el punto anterior de la sesión, se propone a la Junta Vecinal la adopción de acuerdo relativo a la modificación en la RPT de las características del puesto de Secretaría-Intervención, en aras a su acomodación a la futura agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua.

La literalidad de la propuesta es la siguiente:

“De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as, personal laboral y eventual. Así las Corporaciones Locales forman la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, establece que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en



Jueves, 27 de febrero de 2025

su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos.

Visto lo anterior, y siendo de interés para esta Corporación, la constitución de una agrupación Secretarial con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, al objeto de garantizar, de la forma más económica y eficiente, la prestación de los servicios y funciones reservadas en esta Entidad Local, propongo a la Junta Vecinal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la ELM Azabal, mediante la incorporación a la misma, del siguiente puesto:

Núm. 1.

Denominación del puesto: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Requisitos de desempeño:

Naturaleza del puesto: Funcionario.

Situación actual del puesto: Vacante.

Sistema de provisión: Concurso.

Subgrupo de clasificación profesional: A1/A2.

Escala: Funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Formación específica/méritos valorables:

Titulación: Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Otras circunstancias:

Jornada: Parcial.

Dedicación: al 50% Agrupado con Santa Cruz de Paniagua.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Funciones del puesto:

Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Otras:

a) Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

b) Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, personal, procesos selectivos, seguros, responsabilidad del Ayuntamiento y demás expedientes administrativos, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

c) Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

d) Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.

Retribuciones anuales del puesto (excluida antigüedad):

Subgrupo: A1/A2.

Jornada: Parcial.

Dedicación: 50% (agrupado con Santa Cruz de Paniagua).

Nivel de Complemento de Destino: 26.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sueldo: 8.780,22 €.

Complemento de Destino: 5.847,66 €.

Complemento Específico: 877,15 € (correspondiente al 15% por la agrupación).

SEGUNDO. Solicitar al órgano competente autonómico, la creación y clasificación del puesto agrupado, en los términos arriba descritos”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la propuesta es aprobada por unanimidad de todos/as los/as asistentes.

Azabal, 21 de febrero de 2025

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

EDICTO. Imposición, ordenación y modificación de ordenanzas fiscales.

D. ISIDRO ALONSO HERRERO, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor Azabal, Cáceres,

HAGO SABER:

Que la Asamblea Vecinal, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

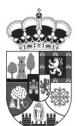
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la nave municipal.

Asimismo, se acordó la imposición y ordenación de la Tasa por la limpieza de solares y terrenos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto los expedientes de referencia, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos ingresos públicos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Azabal, 21 de febrero de 2025

Isidro Alonso Herrero
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

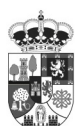
ANUNCIO. Aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2025.

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2025 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero. APROBAR la Oferta de Empleo Público para el año 2025 de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, incluyendo las siguientes plazas.

Personal laboral fijo:

Programa o servicio	Cuerpo		Jornada	N.º vacantes	Turno	Sistema Selección
	Plaza/Puesto	Grupo clasificación				
Parque de Maquinaria.	Conductor/a.	C2	100%	1	Libre	Concurso - Oposición
Servicio de Dinamización Deportiva Municipal.	Dinamizador/a deportivo/a.	A2	100%	1	Libre	Concurso - Oposición
Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).	Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).	C1	100%	1	Libre	Concurso - Oposición



Jueves, 27 de febrero de 2025

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 128 del Real Decreto Legislativo 784/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y 29.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

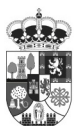
Tercero. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º in fine del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y en el artículo 29.3 de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, deberá procederse a la ejecución de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar dentro del plazo improrrogable de tres años.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Valencia de Alcántara, 24 de febrero de 2025

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

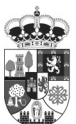
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9541. Nueva LSMT de cierre entre la L-3144-22-"Finalima" de la ST "Casatejada" y la L-4862-04-"Talayueta" de la STR "Puente Cuaterno", en los términos municipales de Casatejada y Talayueta (Cáceres).

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT de cierre entre la L-3144-22-"Finalima" de la ST "Casatejada" y la L-4862-04-"Talayueta" de la STR "Puente Cuaterno", en los términos municipales de Casatejada y Talayueta (Cáceres)". Expte.: AT-9541.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Nueva LSMT de cierre entre la L-3144-22-"Finalima" de la ST "Casatejada" y la L-4862-04-"Talayueta" de la STR "Puente Cuaterno", en los términos municipales de Casatejada y Talayueta (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9541.
4. Finalidad del proyecto: Cierre eléctrico entre la ST Casatejada y la STR Puente Cuaterno, a través de las LAMT de 13,2 kV "Finalima" y "Talayueta", para mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.



Jueves, 27 de febrero de 2025

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nuevo vano de LAMT proyectado, de 13,2/20 kV, en simple circuito, entre el apoyo 5001 existente de la L-“Finalima” de ST “Casatejada” y el nuevo apoyo A1 proyectado junto a la ST Casatejada, con conductor de aluminio-acero del tipo 100-AL1/17-ST1A de sección total 116,7 mm² y longitud total de 0,043 Km.

Nuevas líneas subterráneas entubadas en zanja y directamente enterradas, de 13,2/20 kV, en simple circuito, con conductor tipo HEPR Z1-AL 12/20 kV 3x(1x240) mm² y longitud total de 6,246 Km. Se divide en dos tramos:

- Tramo 1. Entre el nuevo apoyo A1 proyectado y celda de línea del nuevo centro de seccionamiento (CS): 3,433 Km.
- Tramo 2. Entre celda de línea del nuevo centro de seccionamiento (CS) y el apoyo 1013 de la L-4862-04-Talayuela de la STR "Puente Cuaterno": 2,813 Km.

Emplazamiento de las líneas: Terrenos públicos y privados de los términos municipales de Casatejada y Talayuela.

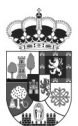
Nuevo centro de seccionamiento (CS) prefabricado tipo EPSSI-24 telemandado, con instalación de 3 celdas de línea y 1 celda de servicios auxiliares (3L+1SA), a instalar en Polígono 1 – Parcela 10, en Casatejada.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada. La emisión del informe de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad, como órgano que ejerce las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927 001 280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es>

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 10 de febrero de 2025

Juan Francisco Lemus Prieto

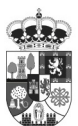
JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Jueves, 27 de febrero de 2025

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9541

FINCA						AFECCIÓN						
Nº	Polig	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO/LSMT		OCUP AC TEMP.	OCUPAC . TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	2	106	Corretiosa	Casatejada	Agrario	HDOS. JUANA ZARAGOZA DURAN	1 (A1)	12,75	192,13	1.152,78	960,65	1.050,00
2	2	17	Corretiosa	Casatejada	Agrario	DESCONOCIDO	---	---	93,77	93,77	468,85	---
3	2	18	corretiosa	Casatejada	Agrario	GREGORIO MUÑOZ LORENZO	---	---	104,57	104,57	522,85	---
4	2	19	Corretiosa	Casatejada	Agrario	MIGUEL ANGEL ARJONA SERRADILLA	---	---	85,00	85,00	425,00	---
4,1	2	109	Corretiosa	Casatejada	Agrario	MARIA ESPERANZA MATEOS SERRADILLA	---	---	95,00	95,00	475,00	---
5	2	20	Corretiosa	Casatejada	Agrario	FRANCISCA MATIAS GARCIA	---	---	225,19	225,19	1.125,95	---
6	2	24	Santillana	Casatejada	Agrario	FINALIMA, S.A.	---	---	1.292,66	1.292,66	6.463,30	---
7	2	44	Salvador	Casatejada	Agrario	JAVIER LOPEZ BREÑA	---	---	59,37	59,37	296,85	---
8	2	45	Salvador	Casatejada	Agrario	ANTONIO MATEOS ALVAREZ	---	---	69,89	69,89	349,45	---
9	2	46	Salvador	Casatejada	Agrario	MARIA JOSEFA BREÑA FERNÁNDEZ	---	---	80,00	80,00	400,00	---
9.1	2	111	Salvador	Casatejada	Agrario	ELENA BREÑA FERNÁNDEZ	---	---	80,00	80,00	400,00	---
10	2	78	Salvador	Casatejada	Agrario	TORIBIO SANCHEZ CRUZ	---	---	60,04	60,04	300,20	---
11	2	79	Salvador	Casatejada	Agrario	MARIA ESTHER LOPEZ PEREZ	---	---	69,43	69,43	347,15	---
12	2	80	Salvador	Casatejada	Agrario	ANTONIO MATEOS ALVAREZ	---	---	53,43	53,43	267,15	---
13	2	51	Salvador	Casatejada	Agrario	FINALIMA, S.A.	---	---	82,35	82,35	411,75	---
14	2	52	Salvador	Casatejada	Agrario	JOSE LUIS PAZ GONZALEZ (50%) ELENA ALEGRE LOPEZ (50%)	---	---	80,81	80,81	404,05	---
15	2	53	Salvador	Casatejada	Agrario	JAVIER LOPEZ BREÑA	---	---	41,38	41,38	206,90	---
16	2	57	Santillana	Casatejada	Agrario	FINALIMA, S.A.	---	---	283,77	283,77	1.418,85	---
17	1	10	Pinar del Baldio	Casatejada	Agrario	AGROEXTREM DE TALAYUELA, S.L.	CS	21,16	1.424,21	1.424,21	7.121,05	---
18	1	3	Pinar del Baldio	Casatejada	Agrario	AGROEXTREM DE TALAYUELA, S.L.	---	---	1.273,80	1.273,80	6.369,00	---
19	38	96	Tururaira	Talayuela	Agrario	GRUPO SABAL MINOR	---	---	74,98	74,98	374,90	---
20	38	97	Tururaira	Talayuela	Agrario	CARLOS JAVIER ALCON IGLESIAS (50%) ROBERTO TORES ALCON (25%) MARTINA PANIAGUA BARCO (25%)	---	---	40,09	40,09	200,45	---
21	38	92	Tururaira	Talayuela	Agrario	GRUPO SABAL MINOR	---	---	24,47	24,47	122,35	---
22	38	84	Tururaira	Talayuela	Agrario	CRISTINA FERNADEZ LOPEZ	---	---	299,53	299,53	1.497,65	---
23	38	78	Tururaira	Talayuela	Agrario	CORISCO E HIJOS, S.L.	Apoyo 1013 existente	11,00	30,16	30,16	150,80	---



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

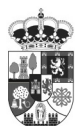
ANUNCIO. AT-9410. Nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre Robledillo de Gata y la alquería de Erías, en los términos municipales de Robledillo de Gata y Pinofranqueado (Cáceres).

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre Robledillo de Gata y la alquería de Erías, en los términos municipales de Robledillo de Gata y Pinofranqueado (Cáceres)”. Expediente: AT-9410.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado “Nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre Robledillo de Gata y la alquería de Erías, en los términos municipales de Robledillo de Gata y Pinofranqueado (Cáceres)”, iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como “la Empresa”), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de junio de 2022, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:
 - Diario Oficial de Extremadura: 01/02/2023
 - Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 17/02/2023
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pínofrankeado: 26/01/2023
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Robledillo de Gata: 01/02/2023
 - Periódico EXTREMADURA: 08/02/2023
- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el peticionario.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente Resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,



Jueves, 27 de febrero de 2025

según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio



Jueves, 27 de febrero de 2025

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre Robledillo de Gata y la alquería de Erías, en los términos municipales de Robledillo de Gata y Pinofranqueado (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva LSMT 20 kV proyectada.

- Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado a instalar bajo la LAMT 4858-05-Pozuelo de la STR Montehermoso, entre los apoyos 1104 y 1105 de la misma, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Final: Celda de línea del nuevo CT "Erías 1" Nº 903310064.
- Longitud total de línea: 12,565 Km.

Tramo 1. Entre el apoyo A1 y el nuevo centro de seccionamiento CS-1: 4,066 Km

Tramo 2: Entre los nuevos centros de seccionamiento CS-1 y CS-2: 4,431 Km

Tramo 3. Entre el nuevo centro de seccionamiento CS-2 y el nuevo CT Erías 1: 4,068 Km

- Tipo de líneas: Subterráneas, en simple circuito.
- Tensión de servicio: 20 kV
- Tipo de conductor: HEPR Z1-AL 12/20 KV de 3x(1x240) mm²
- Emplazamiento: Caminos públicos, pistas forestales y parcelas privadas entre Robledillo de Gata y la alquería de Erías (Pinofranqueado).

Nuevos centros de seccionamiento CS-1 y CS-2 proyectados.

- Tipo: Centros de superficie en edificios prefabricados, tipo EPSSI-24.
- Celdas a instalar en cada CS: 3 celdas de línea y 1 de servicios auxiliares, tipo CNE-3L1A-F-SF6-24-20-TELEMANDADAS.

Emplazamiento:

CS-1: Polígono 3 - Parcela 132, paraje Prado de la Golosa, término municipal de Robledillo de Gata.

CS-2: Polígono 1 - Parcela 646, paraje Arrolarán, término municipal de Pinofranqueado.



Jueves, 27 de febrero de 2025

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

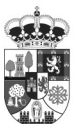
El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 11 de febrero de 2025

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo de Juez de Paz Sustituto/a de Robledillo de Trujillo.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



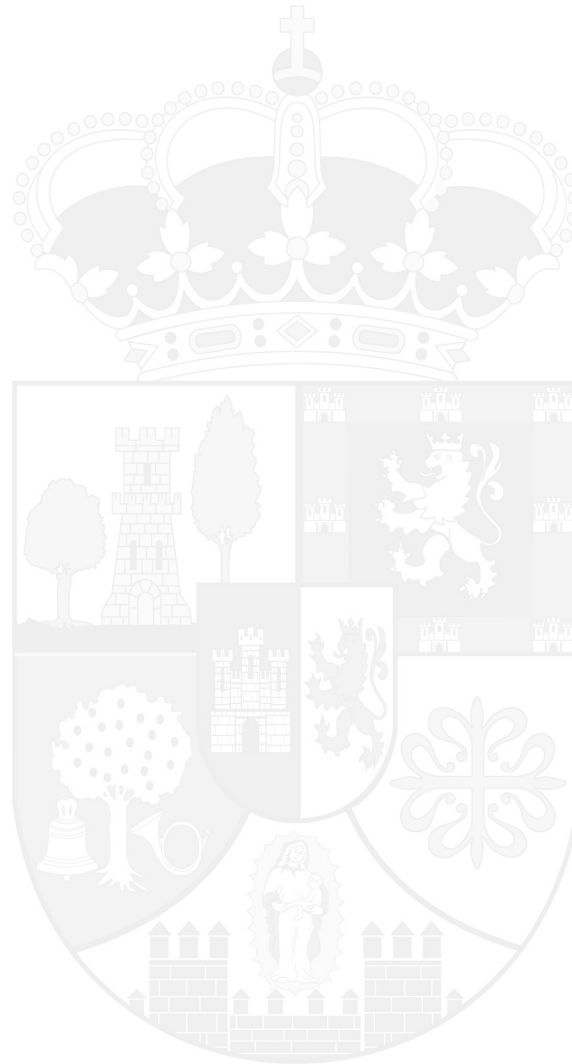
Jueves, 27 de febrero de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de paz Sustituto/a de Membrío.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto:

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
LOCALIDAD DE MEMBRÍO
JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

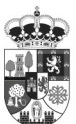
En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



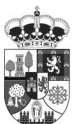
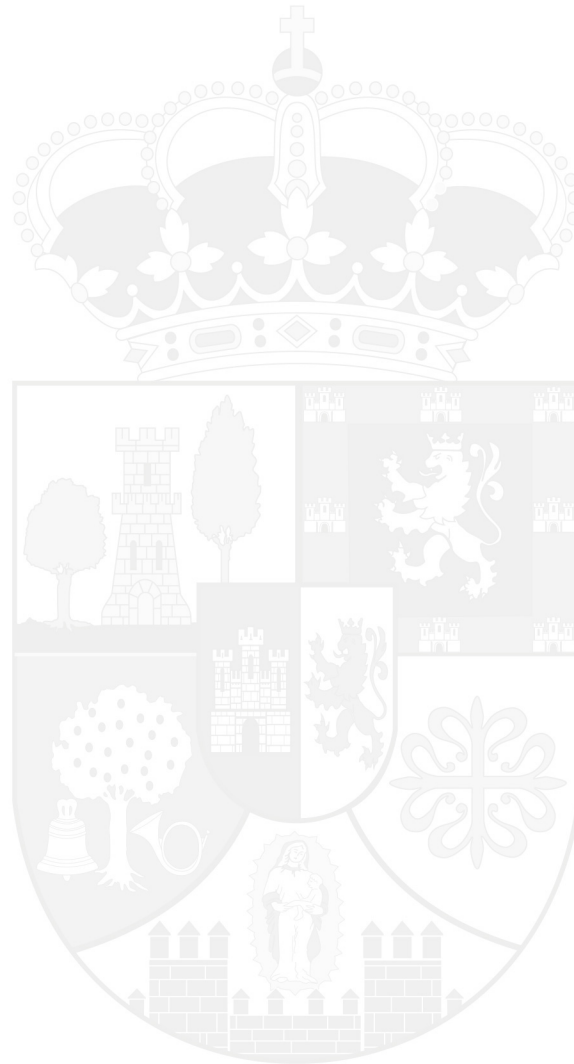
Jueves, 27 de febrero de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 20 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo de Juez/a de paz sustituto/a de Hoyos.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE HOYOS

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



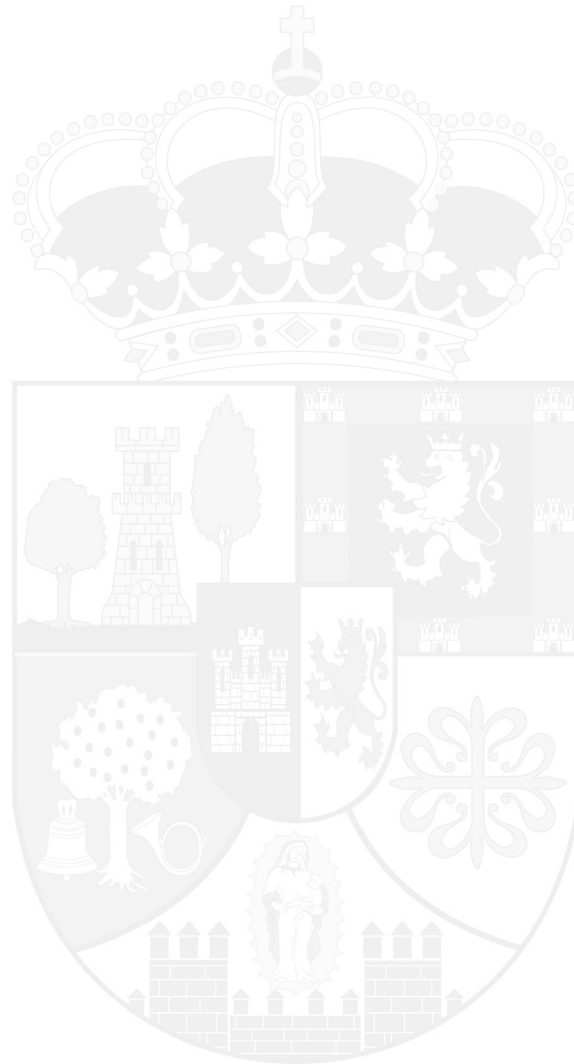
Jueves, 27 de febrero de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 20 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Santiago de Alcántara.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto,

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

LOCALIDAD DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



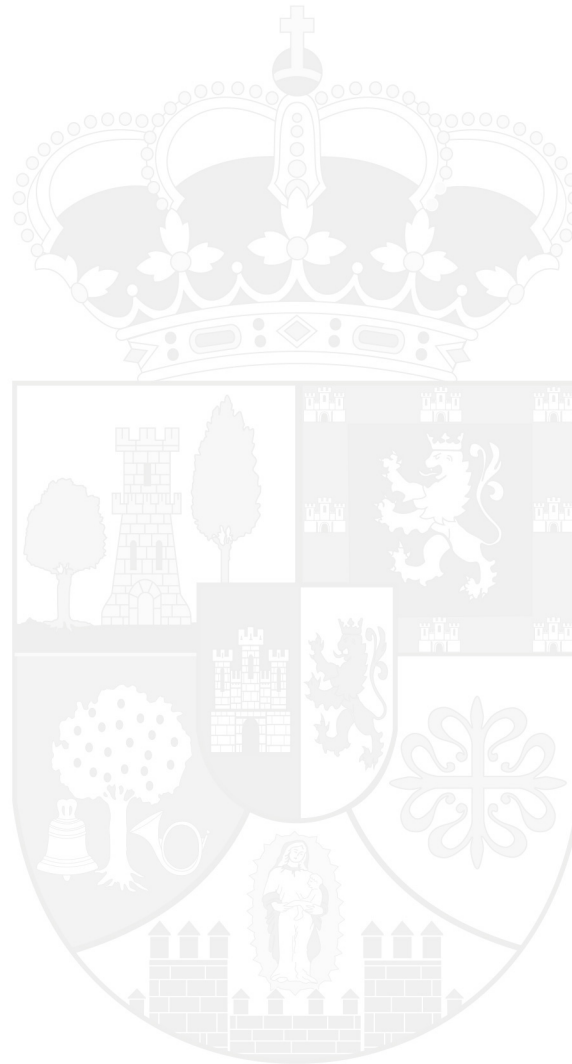
Jueves, 27 de febrero de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 21 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo de Juez/a de paz sustituto/a de Talaveruela de la Vera.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto:

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE TALAVERUELA DE LA VERA

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

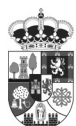
En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



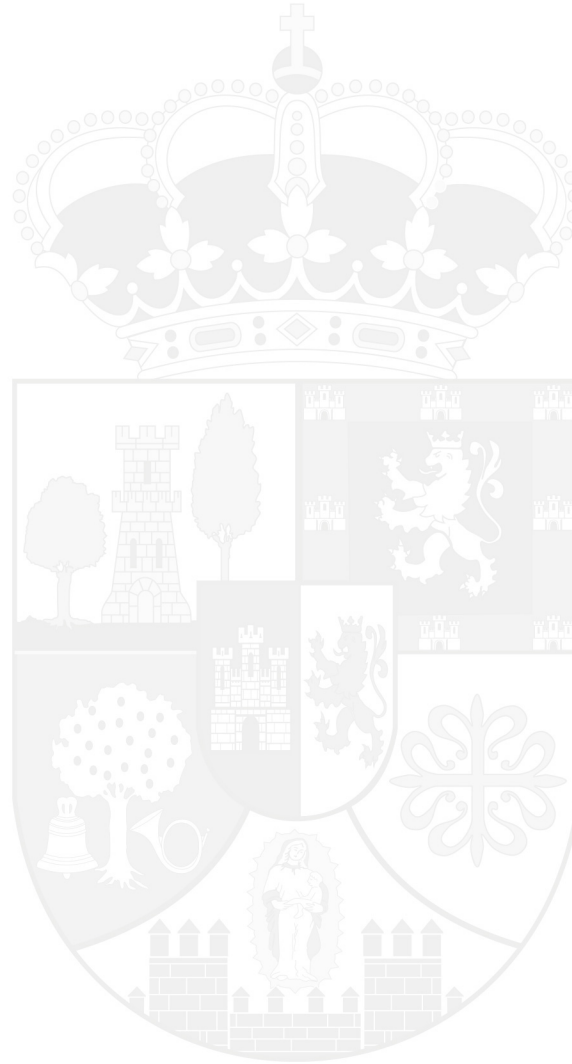
Jueves, 27 de febrero de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 21 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Valdecañas

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Se convoca a todos/as sus comuneros/as y partícipes a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles diecinueve de marzo de dos mil veinticinco (19/03/2025), a las diecinueve horas (19:00 h) en primera convocatoria y a las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día (19:30 h) en segunda convocatoria, en la Edificio Multiusos, Avenida Ángel Marzal González, 6 de Saucedilla (10390), en aplicación de cuanto previenen el capítulo IV, arts. 31, 32, 33.1 y concordantes de las Ordenanzas que rigen esta Corporación Junta N.º 1/2025, con arreglo al siguiente,

ORDEN DE DÍA

- Primero. Conocimiento y aprobación, en su caso, de actas anteriores.
- Segundo. Informe del Presidente y tomas de conocimiento. Nota: en este punto segundo, entre otros asuntos, se realizará la presentación del proyecto de "Mejora y Modernización de la Red de Riego en la Zona Regable de Valdecañas del Sector II", por el técnico encargado de la redacción del mencionado proyecto.
- Tercero. Liquidación ejercicio 2024.
- Cuarto. Presentación de la propuesta de Presupuestos de Gastos e Ingresos y derramas para el ejercicio del año 2025 para su aprobación, si procede.
- Quinto. Horario de riego campaña 2025.
- Sexto. Ruegos y preguntas.

La documentación relativa a los puntos del orden del día, se encuentran a disposición de los partícipes de esta Comunidad. También se pone a disposición de los/as regantes el Elenco con los datos personales y de las fincas para su revisión.

Saucedilla, 17 de febrero de 2025

Primitivo Gómez Pascual

PRESIDENTE



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Gargantas Jaranda y Jarandilleja

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Se convoca a todos/as los Sres/as. propietarios/as y regantes integrantes en la comunidad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo de 2025, en la Casa de la Cultura sita en Avenida Ruiz Jiménez, 4, de Jarandilla de la Vera, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Obras realizadas
4. Obras a realizar.
5. Informe del Sr. Presidente.
6. Otros puntos pendientes.
7. Ruegos y preguntas.

Jarandilla de la Vera, 21 de febrero de 2025
Bienvenido Cañadas Berrocoso
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

